



42

~~1996~~ 20

FA-0078.2

B-M

106



338 (46)  
1022

RESTABLECIMIENTO  
DE LAS FABRICAS,  
TRAFICO, Y COMERCIO  
MARITIMO DE ESPAÑA:

SEGUNDA PARTE:

QUE TRATA DEL COMERCIO,  
y Trafico Maritimo, que tiene España con las  
Naciones, y en la America: causales de su de-  
cadencia, y medios con que se debe aumen-  
tar, y estender para beneficio de estos Rey-  
nos, y aumento de las fuerzas Ma-  
ritimas de ellos, y su  
Poblacion.

SU AUTOR

DON BERNARDO DE ULLOA, GENTIL-HOMBRE  
*de Boca de S.M. Alcalde Mayor del Cabildo de Sevilla,  
y su Procurador Mayor en la Corte.*

DEDICADO AL REY NUESTRO SEÑOR:

CON PRIVILEGIO : En Madrid, por Antonio  
Marin, año de 1740.

*Se hallará en la Libreria de Francisco Rodriguez, Calle  
de Toledo, inmediato à la Porteria de la Concepcion Ge-  
ronima.*



RESTATABLECIMIENTO

DE LAS FABRICAS

TRAFICO, Y COMERCIO

MARITIMO DE ESPAÑA:

SEGUNDA PARTE.

QUE TRATA DEL COMERCIO  
y Trafico Maritimo, que tiene España con las  
Naciones, y con la America, captales de las  
cadenas, y rios con que se debe unirse  
tal, y espaldas para beneficio de ellas, y  
nos, y aumento de las mismas. Ma-  
rinas de ellas, y la  
Poblacion.

SU AUTOR

DON BERNARDO DE ULLOA, GRABATADOR  
de Barcelona, y de la Real Academia de Ciencias,  
y de la Real Academia de Historia.

DEDICADO AL REY NUESTRO SEÑOR.

CON PRIVILEGIO: En Madrid, por  
Juan de la Cuesta.

En Madrid en la Imprenta de Juan de la Cuesta,  
por el Autor, el día 10 de Mayo de 1777.



# SEÑOR.



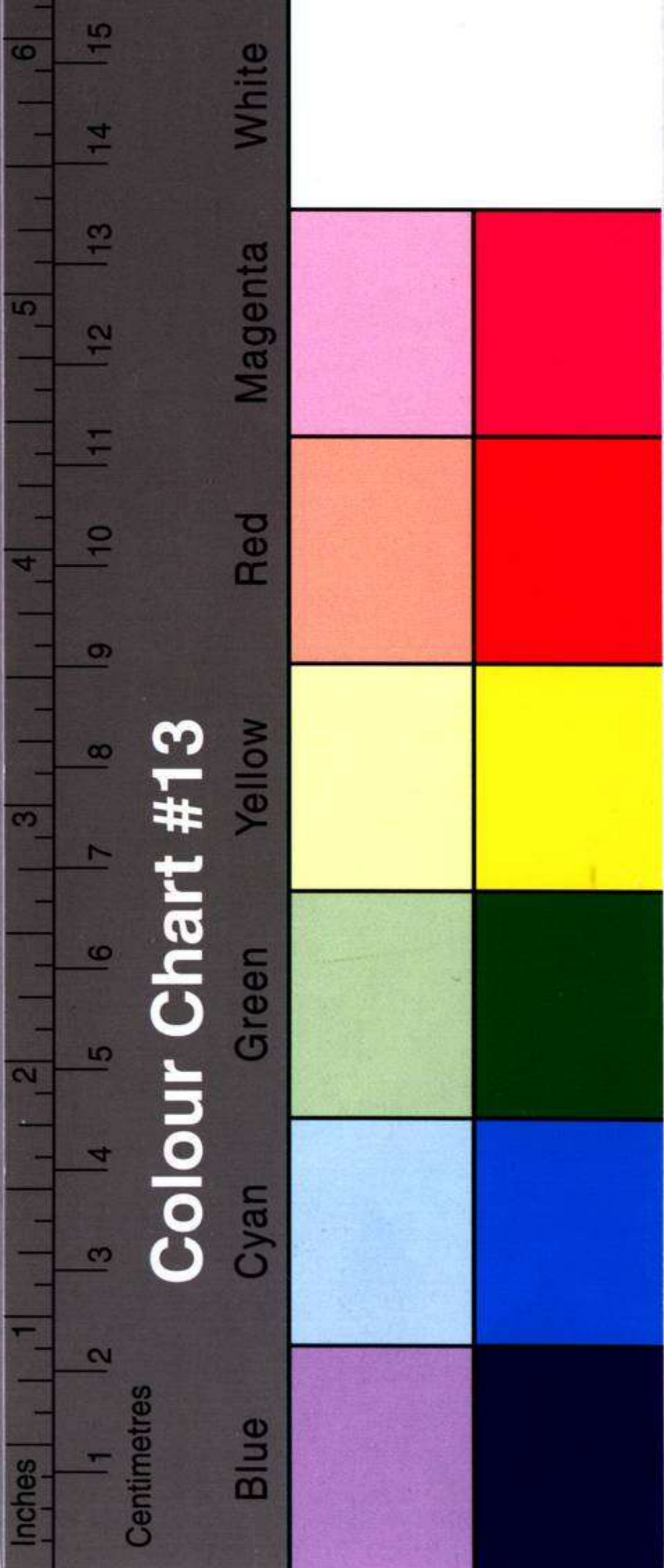
Egunda vez llega mi veneration postrada à los R.P. de V.M. à tributar los debidos obsequios en esta pequeña Obra, que consagra à la piedad de V.M.

ella es hija de mis deseos de las mayores glorias de la Monarquia de V.M. y de sus Catholicas Armas, cuyo privilegiado assumpto no pide menor proteccion.

En la antecedente puse debaxo de la soberana atencion de V.M. la primera parte del Restablecimiento de las Fabricas, y Trafico terrestre de España, y en ella ofreci esta segunda, que trata del mismo recomendable assumpto, con el Trafico, y Comercio Maritimo, de donde, no solo ha de resultar el aumento, y consistencia de las Fabricas, sino es tambien el de la Poblacion, abundancia del

¶ 3

Era





Erario , y el crecimiento de las fuerzas  
Maritimas de V. M.

Si en assumptos de tan elevadas cir-  
cunstancias huviere logrado el acierto,  
tengo esso mas que ofrecer à los Pies de  
V. M. cuya C. R. P. guarde Dios los  
años que la Christiandad desea , y esta  
Monarquia hà menester.

A los R. P. de V. M. fu mas  
humilde , y fiel vassallo,

*Don Bernardo de Ulloa.*

En la antecedente parte de baxo de la  
roberna atencion de V. M. la primera  
parte del Restablecimiento de las Fabri-  
cas , y Tanco correctione de Espana , y en  
ella ofreci esta segunda , que trata del  
mismo recomendable assumpto , con el  
Tanco , y Comercio Maritimo , de don-  
de , no solo ha de resultar el aumento , y  
consistencia de las Fabricas , sino es tam-  
bien la Poblacion , abundancia del

**APRO-**



**APROBACION DEL P. CARLOS**  
*de la Reguera, de la Compañia de Jesus,*  
*Cathedratico de Prima de Mathemati-*  
*cas del Colegio Imperial, y Cosmogra-*  
*pho del Consejo de las*  
*Indias.*

**D**E orden del señor Vicario de Ma-  
drid, he visto el Libro, intitula-  
do: *Segunda Parte del Restablecimien-*  
*to de las Fabricas, Comercio, y Tra-*  
*fico Maritimo de España,* su Autor  
Don Bernardo de Ulloa, Gentil-Hom-  
bre de Boca de su Magestad, Veinte y  
Quatro de Sevilla, y su Procurador  
Mayor en la Corte. En esta segunda  
Parte corresponde al acierto, y zelo  
de la primera; y està tan lejos de con-  
tener cosa que se oponga à las verda-  
des de nuestra Fè, y Religion, ò à las  
buenas costumbres, que antes bien pue-  
de contribuir mucho à estas, si logra-  
re que sus eficaces razones exciten à  
la aplicacion, y al destierro de la ocio-  
sidad, principio innegable de todos los  
males, asì temporales, como espiri-  
tua-



tuales. Afsi lo fiento. En este Colegio  
Imperial de la Compañia de Jesus de  
Madrid à 23. de Octubre de 1740.

JHS.

*Carlos de la Reguera.*

---

*Suma de la Licencia del Ordinario.*

**T**Iene licencia del señor Vicario de  
Madrid para imprimir este Libro,  
su fecha en veinte y cinco de Octubre de  
mil sete cientos y quarenta.

SU-



*SUMA DEL PRIVILEGIO, Y DE LA  
licencia de la Junta de Comercio,  
y Moneda.*

**P**OR Certificacion de Don Blàs Martinez Lopez , Secretario de S. M. y de la Real Junta de Comercio , y Moneda de 2. de Septiembre de 1740. consta averse reconocido , y corregido por dicha Real Junta esta segunda Parte , mediante lo resuelto por S. M. y dadose licencia para su impresion ; y mediante ella , à Consulta del Consejo , se le despachò Privilegio por S. M. para que el dicho Don Bernardo, y no otra persona, sin su poder , ù orden, pudiesse imprimir este Libro , su data en San Lorenzo en primero de Noviembre de 1740. y el mismo examen , y licencia de dicha Real Junta precediò para la primera Parte, y por averse omitido en ella , se nota en esta.



FEE DE ERRATAS.

PAG. 10. lin. 8. contiene, lee, *continuar*.  
Pag. 25. lin. 25. cap. 9. lee, 8. Pag. 48.  
lin. 4. los, lee, *las*. Pag. 69. lin. 17. abstraído,  
lee, *abstraídos*. Pag. 99. lin. 8. de las  
quentas, lee, *delinquentes*. Pag. 154. lin.  
26. esta, lee, *esto*. Pag. 161. lin. 2. felicidad,  
lee, *fidelidad*. Pag. 224. lin. 25. ada,  
lee, *ade*. Pag. 249. lin. 1. esta, lee, *que esta*.  
Pag. 257. lin. 8. cap. 7. lee, *cap. 71*.

De orden de los Señores del Real  
Consejo he visto esta segunda parte del  
*Restablecimiento de las Fabricas, Trafico,  
y Comercio Maritimo de España*, su  
Autor Don Bernardo de Ulloa, y cor-  
responde con su original, advirtiéndolo  
estas erratas. Madrid, y Enero à siete de  
mil setecientos y quarenta y uno.

Lic. D. Manuel Licardo  
de Rivera.

Correct. General por su Mag.



## SUMA DE LA TASSA.

**T**Assaron los Señores del Supremo Consejo de Castilla este Libro à seis maravedis cada pliego , como consta de la original , su fecha en catorce de Enero de mil setecientos y quarenta y uno.

**INTRO.**



# INTRODUCCION.

**E**S tan compañero de las Fabricas, y Trafico de tierra el Comercio Maritimo , y su Trafico , que puede controvertirse con razon qual sea primero en orden : question que no me atreverè yo à decidir , porque hallo tantos apoyos à favor de cada uno, que puede dexar indecisa la primacia de qualquiera.

Es tan preciso el Trafico de Mar, que con mudas leyes nos le ordenò Naturaleza , y aun el mismo Omnipotente Criador de ella ; porque siendole facil aver enriquecido todos los Climas, y Países con unos mismos frutos , plantas , aves , y animales ; no solo los distinguiò en esso , sino que diò diversas virtudes à los simples , semejantes de distintos Climas , y Provincias , como precisando à las gentes à que para buscarlos , y adquirirlos , discurriessen los medios mas faciles , superando las dificultades , y rodeos que ofrecen  
las



las distancias , Rios , Montañas , y Mares , que se interponen de las unas à las otras Regiones ; y aunque el fin fuese la sociabilidad de las gentes , y que por medio de las permutas , todos gozassen con igualdad lo que la tierra producía , conciliando la amistad de las unas con las otras gentes mas remotas : el mal uso para adquirir las , la avaricia de quererlas disfrutar con mas abundancia el que està en el País mas remoto de su producción , que el que las tiene en su propio terreno , ocasiona las guerras , los robos , la mortandad , y los odios implacables , que pàran en unos Capítulos de Paces , y de Comercio , cuyas ventajas consisten en vèr cada Nación las condiciones claras , ù simuladas , que puede sacar à favor de su Trafico , y Fabricas , para conseguir con sus frutos , y maniobras cautivar los tesoros de la otra , dexandola inacta , y esqueleto inanimado , sin sangre , y sin substancia.

Para poderlo lograr , facilitan la

co-



comodidad de sus Fabricas en sus propios Países, exemptandolas de toda gabela, franqueandole los simples propios, y el trafico, y entradas de los que necesitan traer de fuera, con las salidas libres de sus compuestos, y desmesuradas cargas à los que entren de fuera del Reyno; y pujantes con estos beneficios, les agregan las ventajas de los Capítulos de Comercio, para libertarlos de las gabelas de entrada de los Países en donde han de llevarlos à consumir.

Triste de la Provincia donde no entendiendo esta Maxima Estrangera, cargaren de derechos los simples applicables à las proprias Fabricas, y aun ellas mismas; ò porque aunque se entienda, la naturaleza de los derechos que se cobran las comprehende, y se tiene por ruina de las Rentas, exemptarlas, porque en ella logrará la Maxima Estrangera su deseo; y no así los defensores de la Real Hacienda, porque los quatro que cobraren sobre las Fabricas, les quitarán veinte que avian de



de cobrar del Vecindario , que pierden , y disminuyen por no averlas , cuya importancia fue el assunto de mi primera Parte.

Y passando à la segunda , que contiene el Trafico , y Comercio Maritimo : en ella procuro manifestar lo mucho que conduce al Restablecimiento de las Fabricas , à la Poblacion , y à la riqueza del Erario ; y sobre todo , à la extension de las fuerzas Maritimas , que sin Trafico no las puede mantener la Potencia mayor del Orbe , cuya verdad la podemos inferir , cotejando las fuerzas Maritimas de Nacion à Nacion , y Estados con Estados , y à poco discurrir , nos encontraremos con el poder formidable Maritimo de Inglaterra , producido de dos Islas no muy grandes , y que no equivale à el del Gran Turco , Señor de tantas , y de la mayor parte del Asia , unida à la gran porcion de tierra firme que posee en Europa , porque tiene ceñido su Trafico à sus dominios , sin que se pueda dàr otra razon de su desigualdad ,  
que



que es la misma causal que contiene el poder Maritimo de España, para que no exceda al de todas las Naciones del resto del mundo.

De tres importancias carece España, que la constituyen en la mayor miseria, y desprecio de las Naciones, que son: *Fuerzas Maritimas* para oponerse à sus Enemigos: La respectiva *Poblacion*, y *Vecindario*, que la fertilice: Y la *riqueza del Erario*, para sostener las cargas de el Estado: ninguna de ellas se puede conseguir por los mediòs que parecen inmediatos à su logro, sin valerse de los que persuade mi Obra; porque si se fabrican, ù compran à las Naciones muchos Navios de Guerra, se darà en el escollo de la falta de Marineros practicos, y Oficiales que los manejen, y manden, y vendrán à consumirse por las borrascas, ù escollos de el Mar, ò con la broma, y comegen de los Puertos.

Si para poblar à España se traen gentes de todas las partes del mundo,



do , los ha de consumir , y retirar la necesidad de no tener ejercicios en que ocuparse , ò se consumirán los Naturales , que dexaren los ejercicios que los Estrangeros han de usar, ù se avrán de aumentar Artes , y Exercicios en que se ocupen : y estos no puede permanecer sin las reglas dadas ; y en tal caso no es necesario vengan Estrangeros , porque se aumentarán los Naturales , tanto quanto los Artes , y Exercicios lo pidieren.

Lo mismo sucederá si para la riqueza del Erario se subieren las tasas , que la falta de los consumos hará que baxen las antiguas , y modernas , y que no lleguen à lo que oy producen , siendo aparente , è insubsistente qualquier aumento que se encuentre , que no podrá permanecer sin la ruina de el contribuyente ; por lo que concluyo con que las *Fuerzas Maritimas* las ha de aumentar el Trafico , y Comercio de la Mar : la *Poblacion* : las Artes , y Exercicios , à proporcion de el aumento de las Fabri-



bricas : y la *riqueza del Erario* ; los  
consumos que han de crecer con el  
Vecindario , fumando mas muchos po-  
cos , que pocos muchos.

RES-



# RESTABLECIMIENTO DE LAS FABRICAS, Y COMERCIO.

## PARTE SEGUNDA.

QUE TRATA DEL COMERCIO,  
y Trafico Maritimo de España con las  
Naciones , y la America, y cómo se  
debe ampliar para subsistencia de las  
Fabricas , y aumento de las  
fuerzas Maritimas.

### CAPITULO PRIMERO.

*DE LAS GRANDES UTILIDADES,  
que producen à la permanencia, y au-  
mento de las Fabricas el Trafico,  
y Comercio Maritimo.*

**A**SSI como siendo mi  
principal asunto tra-  
tar del Comercio de  
las Fabricas, y Trafi-  
co de tierra, me ha  
sido indispensable to-  
car en las Rentas , como impedimento,  
A que



## 2 *Restablecimiento de las*

que las extenúa , y enflaquece : de la misma fuerte es preciso hablar del Trafico, y Comercio Maritimo , como fundamentales basas en que han de hallar las Fabricas , y Trafico terrestre su estension , seguridad, y permanencia: pues la Nacion, que se contentasse con labrar solo para su consumo , y el de los materiales propios , podrá mantener sus riquezas , pero no adquirir las de sus Vecinos ; y esto si tuviere lo comestible todo en su recinto , y no necesitare sacar el tesoro para comprarlo fuera.

2 Muy raro será el País que se li-  
songee de tener en sí todos los simples,  
que las Fabricas necesitan en tal abun-  
dancia , y baratura , que no se contem-  
plen ventajas en buscarlos fuera ; y lo  
mismo los mantenimientos precisos para  
la vida humana : y aunque muchos han  
querido dar esta prerrogativa à España,  
no la hemos de considerar tan absoluta,  
que nos haga descuidados , y perezosos  
en la sollicitud de nuestras utilidades.

3 Los cinco mas principales simples  
de las Fabricas son Lino , Cañamo , La-  
na, Seda , y Algodòn ; y aunque para lo  
que



que de presente se labra en España sobra el Lino, y Cañamo , es porque nos entra de fuera la Lenceria , y mucha parte de Jarcia , y Lona : y à labrarse dentro lo necesario para el abasto de España , y la America , no produce esta Península la decima parte del consumo ; sin oponerme por esto à que en necesitandose mas estos dos simples , y poniendo en cultivo las tierras à proposito para ellos, y en aplicando con el arte al riego los Rios, que pueden ser utiles , se puede aumentar esta cosecha à que equivalga à lo que se labrare, y fuere necesario ; ò al menos, à que modere los precios del que se tuviere por conveniente traer de fuera : mayormente si renovando la simiente , como en Francia, y Flandes , con la de Curlandia, se afina, y perfecciona su calidad ; y en el interin podrá conducirse este simple , y la Lenceria de Polonia , Curlandia , y otras partes del Norte , donde se logre con mayor utilidad.

4 De Algodòn no ay cosecha en España , ni tierras à proposito para ella, fuera de la Alcarrachela , un Pago corto en Ecija , apto para todos los frutos mas



4      *Restablecimiento de las*  
exquisitos à que lo quieren aplicar; y afsi este simple es preciso conducirlo de la America , y de salir à precio alto de Philipinas , y demàs partes de Asia , que comercian en dichas Islas , de donde vendria tambien traer con abundancia las Sedas en rama : pues aunque se persuaden muchos criarse en España las que bastan , lo infieren de que las facan los Estrangeros , sin reparar, que estàn parados la mayor parte de los pocos Telares, que existen ; y que aun quando fuesse suficiente esta cosecha, sin un buen repuesto se exponian los dependientes de los Telares à perecer en los años en que la cosecha se pierda ; y afsi como los Estrangeros , sin embargo de las crecidas cosechas, que reciben de la India, Persia, y la Morèa por medio de su Trafico , facan de España la que pueden , por escusar el corto embarazo que les son capaces de causar nuestras labores , ò porque encareciendo nuestras Sedas , salen mejor de sus Texidos : de la misma suerte conviene, que este material abunde en España, para que se logre conmodidad en el precio de los Texidos ; y con ella puedan  
dan



dan competir nuestras Fabricas con las Estrangeras , y libertarse de la sujecion de que la malicia Estrangerera las pàre, quitandolas el material.

5 Solo el simple de las Lanas parece no ferà necessario conducir de fuera, por abundar de ellas , y de finissima calidad España ; y siempre que se lograse en este Reyno labrar todas las que produce, avrian llegado las Fabricas de este genero à la mayor perfeccion , y estension. Pero nos falta tambien el Pelo de Camello , de que se fabrican muy durables , y lucidos Texidos , que siendo en el Asia donde abunda, se hace preciso para conseguirlo à convenientes precios , habilitar el Trafico , y Comercio con Philipinas , en la forma, y con las precauciones, que manifestarè en el cap. 12. y 13. de este Tratado , con las que se convertirà en triaca el imaginario veneno, que se teme de aquel Comercio nuestra mal fundada idèa.

6 Es el Trafico de Mar la pèndola, que dà peso , y sèr à las fuerzas maritimas de qualquier Potencia : ninguna sin el puede mantener poderosas Armadas:



## 6 *Restablecimiento de las*

con èl se aumentan , à voluntad del Soberano , y segun la necesidad : assi por que los Navios Mercantes se arman en guerra quando la ocasion lo pide , como porque Navios sin Marineros experimentados , ni son para las borrascas , ni para las refriegas. Esta maxima olvidada en muchos siglos en la Europa , avrà solos dos, que la empezaron à practicar, Inglaterra , y Olanda , antes acosadas de las fuerzas maritimas de España , de que es buen exemplar la Armada , que en tiempo de Phelipe II. se perdiò por un temporal , y causò tanta consternacion à Ingleses , y Olandeses , que despues, arbitros en la Mar , persiguieron las nuestras , aprovechandose de las medidas, que tomaron para aumentar las fuyas, ya en las Pesquerias, que dispusieron , y ya en las Navegaciones , que entablaron en las Indias , en el Norte , y Levante , procurando en todas partes defarraygar nuestro Trafico , y el de las demàs Naciones , brindando con la baratura , y comodidad de los fletes , y precio baxo de las Mercaderias , con que les quitaban la codicia de ir las à buscar à otros Pay-



Payfes , hallando la misma baratura dentro de sus casas , que fuera de ellas, y escufando los riesgos, pèrdidas, y accidentes de la Mar : con lo qual nos entorpecieron al mismo tiempo , que se habilitaron en la Marina , y se hicieron dueños del Trafico, y de las Fabricas.

7 El tiempo, los malos suceffos en la Mar, y la impossibilidad de remediarlos por falta de Marineros, nos han enseñado à conocer lo que importa fomentar la Marina; pero aunque nos bastaban las lecciones Estrangeras para elegir los medios convenientes à lograrlo , nos enfordecen las dificultades , que se nos representan gigantes, y escollos inacessibles , pareciendonos , que qualquier leve mudanza ha de desplomar contra nosotros el Firmamento ; y que nada se puede adelantar, que sea mejor , que la practica antigua : con la que si nos probò bien en otro tiempo , fue segun la positura de entonces de las Naciones ; y siendo otra la que oy observan , es necessario atemperarnos à ella , y hacer novedad en todo lo que sea contrarrestarles sus maximas, y politica , y enmendar la nuestra,



acomodandola à reparar los daños que recibimos de la futilizada suya.

8 No pudiendo, pues, crecer las fuerzas maritimas, sin que se aumente el Trafico; menos puede sin èl florecer el Comercio activo, y cessar el pasivo, que aniquila à España, pues la subsistencia, y prosperidad de las Fabricas se funda en el Trafico: de èl han de recibir los materiales con abundancia, y baratura: por èl han de lograr la salida, venta, y evacuacion de sus Texidos, para continuar otros; y persuadirse, que estas ventajas se han de lograr por medio de los fletes de Naos Estrangeras, es manifesto engaño; pues cada Nacion busca su propria conveniencia, y en lo que la hallan mayor, se la aplican à si, y no la renunciaràn al Vecino, conviniendoles tanto tenerlo parado, y ocioso por falta de materiales, ò de salida de sus labores; y así el mayor cuidado de los Estrangeros es lograr la evacuacion de las proprias, y el aumento de su Marina, como se puede ver de Inglaterra en el cap. 30. de Don Geronimo de Uztariz, donde inserta el Acta del Parlamento de 23. de Septiembre.



*Fabricas , y Comercio: 9*

tiembre de 1660. y en otros Capítulos del mismo Autor se hallarán otras muchas providencias de esta , y otras Naciones dirigidas al mismo loable fin : por lo que siendo ocioso dilatarme en manifestar su importancia , passarè à exponer los inconvenientes , y obstaculos que lo impiden , y los medios que se pueden aplicar para conseguir su aumento, y con èl la felicidad de que carecemos.

CAPITULO II.

*EN QUE SE MANIFIESTA,  
que la seguridad con que hacen su Corso  
sobre nuestras Costas, y Embarcaciones  
los Moros de Berberia, destruye  
nuestro Trafico.*

9 **E**S el primer estorvo, que se opo-  
ne à nuestro Comercio , la li-  
bertad con que hacen su Corso en nue-  
stras Costas los Moros de Berberia , el  
ningun escarmiento que les dàn nuestras  
defensas , ni armas ; y à veces la conve-  
niencia que hallan en las Potencias Chris-  
tianas , con quien tienen paces, de cuyas  
Van



Vanderas, y Marineros se valen para fingirse de ellos, quando encuentran superioridad: con lo que libres de aquel riesgo, cogen à su salvo al Pescador, y Marinero desarmado, en lo que hallan tan exorbitante ganancia con el crecido precio del rescate, que los alienta mas à no tener otro trato, y contiene tan patente riesgo à nuestros Pescadores, y Marineros, para que no falgan à la mar, y pierdan las utilidades, que les avia de producir el Comercio de Puerto à Puerto; siendo tan crecidos los fletes con que quieren subfanar este peligro, que su carestia abre la puerta à los Estrangeros à que disfruten esta mayor utilidad, por el seguro que tienen los mas de no ser apresados, y poder navegar con menos gente sus embarcaciones, de que se privan los Naturales.

10 Lo mismo sucede con nuestras Pesquerias, que las dexan desiertas los que gimen en las barbaras Mazmorras, ò los que recelosos del mal suceso de sus padres, hermanos, parientes, y amigos, se escusan de imitarlos en el desastre; siendo el numero mayor en que fundan

dan



dan su Marina los Estrangeros , el que les mantienen sus Pesquerias ; ò mejor dicho , siendo las Pesquerias las que habilitan , y confervan la Marina de las Potencias Maritimas , que siendo en España tan dilatadas sus Costas , por ser Península , apenas se hallan embarcaciones de Pescadores ; pero como las ha de aver , si ni aun en tierra se hallan libres los infelices vecinos de las Costas , de los insultos de los Barbaros , que no hallando presa en el Mar , desembarcan en una Cala , registran el campo , saquean las Caserías , y à veces los Lugares , que man , ò se llevan las embarcaciones , cautivando niños , hombres , y mugeres , sin resistencia , ni escarmiento.

II Si la casualidad tal vez ha ofrecido la fortuna à la Embarcacion Española de Comercio el apresar , defendiéndose , Embarcacion de Moros , el premio suele ser aplicar la presa al Rey , ora sea realidad , ò velo , para utilizarse en ella los Ministros , y Justicias del territorio. Que al Rey pertenece el quinto , no es dudable ; pero si el quinto , para que tantos quintos despues , con nombre de de-  
re-



**12**      *Restablecimiento de las*  
rechos, que ellos, y la costa de lo escrito  
fuele fumar mas que lo que importa lo  
que se le entrega de la prefa?

**12**      Alientanse los Moros à su Corso  
con la poca custodia que se hace à los  
que de ellos se cautivan, y regular tra-  
bajo que se les dà mientras permanecen  
en la esclavitud, lo que se palia con la  
charidad christiana, en recompensa de  
que ellos dàn trabajos de bestias à los  
Christianos, è iguales castigos: siendo  
el mayor quebranto que padecen los Es-  
clavos Moros el destino de las Galeras,  
donde tienen de descanso la invernada;  
y quando navegan tienen el alivio de que  
todas las noches han de dàr fondo en  
Puerto: con que fuera de la sujecion,  
pension del que sirve, ò pierde la liber-  
tad, y del trabajo, quando han de dàr  
caza à alguna Embarcacion, es tan tole-  
rable lo demàs, que no falta quien se  
ofrezca à todo voluntario; y como mien-  
tras no salen de España las Galeras ellos  
saltan en tierra, y los Forzados están  
amarrados, el trabajo es de estos, y ellos  
suelen aplicar su cuidado à la fuga, la que  
consiguen no con grande dificultad, pues  
es



estando en Sevilla las Galeras por los años de 1730. se huyò de ellas un Moro, que avia sido tercera vez cautivo, y nunca rescitado , fino al beneficio de las fugas,

### CAPITULO III.

*EN QUE SE MANIFIESTAN  
los medios de libertar nuestras Costas,  
Embarcaciones, y Pesquerias de  
insultos de Piratas.*

13 SON tan ligeras , y pequeñas las Embarcaciones con que infestan nuestras Costas los Corsarios de Berberia, y con que mas daño nos hacen, que à vista de nuestras Fragatas, y Navios de Guerra hacen las presas , sin poderlo remediar , recelandose solo de las Galeras, cuyo encuentro escusan , adquiriendo noticias de su paradero para huir de ellas , y poder sin riesgo registrar los Senos, Costas, y Calas; y asì, el remedio se ha de poner con Embarcaciones del mismo porte , y ligereza ; pero no siendo estas capaces de que las mantenga S. M. fuera de aquellas que sirven à los Presidios , y

ar-



**14**      *Restablecimiento de las*  
arma, y equipa su guarnicion quando  
las necesita, que regularmente se em-  
plean en los transportes de Viveres, Mu-  
niciones, y Presidarios, y solo de passo  
pueden hacer alguna presa: se hace pre-  
ciso, que en todos los Lugares de la Cos-  
ta aya una Galeota, que la cuiden los  
Pescadores, la carenen, y guarnezcan  
quando salga à Corso, turnando entre  
ellos este cuidado, y faenas, y aplican-  
do el valor de las presas à su guarnicion,  
facando una parte para sus reparos, ar-  
mas, y municiones, y pagando de las  
presas solo los derechos de Aduana à  
S. M. sin otro gravamen: con lo que no  
solo se ocuparán gustosos los Pescado-  
res, sino que otros vecinos de los Luga-  
res maritimos querràn los incluyan en el  
trabajo, y riesgo, por gozar la utili-  
dad.

**14**      En algunos Puertos de mayor  
poblacion, como Malaga, puede aver  
mas de estas Galeotas, y Bergantines,  
aplicadas à algunos Gremios, que entre  
si las mantengan, guarnezcan, y cuiden,  
repartiendo las utilidades entre si, y lo  
mismo en otros Lugares inmediatos à la  
Ma



Marina ; y que quando parezca conveniente al Cabo que las comande , se junten para insultar las contrarias Costas, para lo que siempre serà conveniente que alguna Tropa de Marina , de la que ha de parar en los departamentos, se reparta en los tales Lugares , y que siempre se embarque algun Oficial , y Soldados, dandoles racion de armada à costa de la Embarcacion , y la parte de la presa que corresponda à S. M. con lo que se subsana el inconveniente , ò recelo , de que no hallando presas contra los enemigos del Estado , las quieran hacer sobre nuestras Embarcaciones , ò las de las Naciones amigas.

15 Al mismo tiempo es necessario providenciar la seguridad de las Embarcaciones de Pescadores , y otras del trato de nuestras Costas , que suelen dexarlas de noche en las playas abiertas, donde por no aver fuerza que las defiendan, se apoderan de ellas los Corsarios , ò se sirven para las fugas los Moros, que se huyen de las Galeras, y de casa de sus amos, que quizás no intentàran las tales fugas, si no tuvieran la seguridad de que llegando  
do



do à la Costa avian de hallar Embarcaciones, que les facilitassen la travesia; y es cosa bien particular, que siendo Malta una tan pequeña Isla, de tan poco centro, y toda marina, y aviendo tantos Esclavos en ella, y con tanta inmediacion al Africa, sean tan raras las fugas de estos Esclavos, y tan frequentes en España, con ser muchos menos, que apenas permanecen un año sin huirse, por lo que ni tienen estimacion, ni escarmiento su ofadia. Y que mas exemplar, que lo que sucede en la misma Berberia, donde tantos lloran su esclavitud, y es raro el que logra la libertad sin crecido rescate, y materia casi imposible obtenerla alli por medio de la fuga, que tan frequente, y facil logran los Barbaros en España. Para remedio de este daño, se deberia observar, ò que las tales Embarcaciones quedassen siempre, ò en Puerto seguro, ò junto de alguna de las muchas Atalayas, que para avisar la venida de Pyratas ay en la Costa; ò finalmente, con inmediacion à la Galeota que và prevenida, en que deberà siempre aver por turno gente que la guarde de semejantes insultos, imponien-



niendo graves penas à los que contravi-  
niessen à esta disposicion, que mira, no  
solo à la utilidad publica, si tambien à la  
particular del dueño de la Embarcacion,

**CAPITULO IV.**

**EN QUE SE EXPRESSA EL**  
*daño, que recibe nuestro Trafico con el*  
*Afsiento de Negros, y otros, que se*  
*efectúan con Estrangeros.*

16 **O** Ponese à nuestro Trafico Ma-  
ritimo el Afsiento de Negros,  
celebrado entre la Corona de España, y  
la Gran Bretaña, y su daño se estiende al  
Comercio Español con la America: pues  
ademàs de los crudos permitidos para el  
Vestuario, se valen de otras negociacio-  
nes ilicitas los Ingleses para furtir aque-  
llos Reynos de todas Mercaderias, cau-  
telandolas con dicho Afsiento, ya con  
permisso de los Governadores, y alegan-  
do las Condiciones de èl; y ya con la  
ayuda de los Mercaderes de aquellas Pro-  
vincias, que por su conmodidad concu-  
ren à un Comercio mayor, que el que

**B**

de



dexan para España: no siendo menos perjudiciales las noticias, que con aquella cercanía en nuestros mismos Puertos adquieren las Naciones del gobierno político, estension, poblacion, y fuerzas de aquellos Dominios, sitios, y parages por donde podrán ser atacados, y de donde pueden ser socorridos, lo que es muy posible llegue à llorarse en algun tiempo; y basta en el presente que ellos mantengan, y aumenten la Marina, que han de emplear contra nosotros, y que se disminuya la que nos ha de defender.

17 De igual inconveniente son otros Asientos, que se hacen con Estrangeros para traer Tabacos de la Habana, en que debieran ocuparse Embarcaciones de estos Reynos, ò de aquellos. Y hasta para el Correo de Canarias se exercita la Marina Inglesa, con el pretexto de la mayor seguridad de Pyratas; debiendose destinar para este Correo una, ò mas Fragatas, que sirviessen de comboyar las Naos Mercantes del Comercio de aquellas Islas, que totalmente està abandonado à los Estrangeros, por cuya mano recibe España aquellos frutos; y aquellos

Ve-



Vecinos los nuestros : siendo motivados estos Afsientos , ya de la sollicitud de los Estrangeros , y tal vez de la mayor conveniencia , que aparentemente figuran en la baratura de los fletes , que subsanan con el fraude que executan , no facil de cometer à los Españoles , mediante que sus Embarcaciones pueden ser sondeadas , y las Estrangeras no , que manifiestan lo que les parece , reservando lo mas precioso , para introducirlo en hallando ocasion sin pagar los cortos derechos , que les cargan : en que son preferidos à los Naturales , con conocido daño de nuestro Trafico , y Marina.

## CAPITULO V.

*EN QUE SE EXPONEN LOS remedios à los daños , que recibe el Trafico Español del Afsiento de Negros , y demàs con Estrangeros.*

18 **E**L remedio , que cautela estos daños es , que cumplido este Afsiento de Negros , y los demàs hechos



con Estrangeros para las Indias , y otras partes, aya de continuar en ellos debaxo de las mismas condiciones el Comercio de Andalucia , no permitiendole que para su cumplimiento se valga de Navios de Tripulacion , ni Capitanes Estrangeros , ni que compren los Negros en los Puertos , Colonias , ni Fortalezas , que tienen las Naciones en el Africa ; sino que haciendo eleccion de sitios , y parages en aquellas Costas, que no estèn ocupadas de otras Naciones , hagan este Comercio : y mediante aver de ser costosa esta Negociacion en los principios , y hasta entablarla , se le deberà permitir al Comercio cobre un quarto de uno por ciento de los retornos de Indias , para hacer fondo à dichos gastos , dando la quenta de su distribucion , y cessando en la cobranza quando se reconozca aver fondo suficiente : y aunque este serà gravamen para aquel Comercio, es mayor el perjuicio que recibe del extravio de aquel Assiento , y del atrasso de nuestra Marina.

19 Bien veo que muchos dificultaràn la posibilidad de que por España , y



con Navios propios se puedan adquirir, conducir, y comerciar los Negros desde sus Payfes à la America, sin comprarlos à las Naciones de Europa, que con ellos comercian, y mantienen Colonias en el Africa para esta negociacion, y la de otros frutos, que de ella conducen à sus Payfes, creyendo insuperable la dificultad, por no tener España Colonias en aquellas Costas, que faciliten este Comercio.

20 Para desatar esta, y otras fútiles dificultades, que sirven de velo à nuestro descuido, es necesario retroceder al principio de la introduccion de Negros en la America, y hallarèmos, que antes que Francia, ni Inglaterra tuviesen este Asiento publico, ò sigilado, le tuvieron varios Particulares, Negociantes del Comercio de Andalucia, Naturales, ò naturalizados en aquel Comercio, con mas, ò menos creditos, ò con mas, ò menos fortuna en aquel negociado: que en nuestros propios Puertos armaban, y equipaban los Navios de que se avian de servir; y en ellos cargaban de aquellas bujerias, y relumbrones, que



siendo de corta estimacion, se la daban grande aquellos Barbaros, pagandolas por el inestimable precio de la libertad de sus hijos, parientes, ò payfanos; y talvez por la de los enemigos, que aprisionaban en sus reencuentros, riñas, ò guerras.

21 Para estos contratos iban nuestros Navios à la Costa del Africa, y al abrigo de qualquier Cala, Ensenada, Bahía, ò Puerto despoblado, paraban, y dando aviso à los habitadores del terreno, acudian à la novedad, è instruidos de las Mercaderias que llevaban, y lo que se pretendia por retorno de ellas, empezaban à traer los Esclavos, y hacer las permutas, hasta que llenos los Navios, soltaban velas à la America, donde hecha la venta, se bolvian à España à buscar nuevo furtimiento para bolver à viajar, y continuar el negociado; en el qual, como queda dicho, unos corrian con mas felicidad, que otros, segun la habilidad, buenos, ò malos temporales, detencion en la compreda, ò epidemias, que padecia la mercancia. Entre los que tuvieron esta negociacion fue mas afor-



tunado un Genovès , de apellido Grillo, que continuò muchos años este Assiento , y con èl se hizo una poderosa Casa; sin que este, ni otros muchos tuviessen en Africa Castillo , ni Colonia para negociar.

22 No por esto quiero decir, que no sea ventaja para este Comercio el tener Fortalezas en aquellas Costas , así para seguridad de las Embarcaciones , como para tener los repuestos necesarios para su abasto , y carena , y tal vez comprados los Negros antes que llegue la Embarcacion que los ha de conducir , con lo que se escusa la detencion, como lo logran las Naciones que las tienen ; pero sí, que sin embargo de ellas , siendo tan dilatadas aquellas Costas , no faltan sitios donde poder fabricar otras Colonias , ò Fortalezas ; y sin ellas , abrigos suficientes para los Navios , que se empleen en este Comercio , lo que no pueden impedir las Naciones , que solo son dueños de las Fuerzas , y Colonias , que mantienen en el Africa por su conveniencia , y no lo son del territorio : por lo que estas solo estorvaràn dàr puerto en



24 *Restablecimiento de las*  
sus Fortalezas à nuestras Embarcaciones,  
y perjudicarnos con su compreda, la que  
se disminuirà mucho faltandoles el con-  
sumo, y salida para la America, adon-  
de los introducen por medio del Afsien-  
to, ò del ilícito Comercio; y remediado  
uno, y otro abuso, es mas natural aban-  
donar aquellas Fortalezas, que no les sir-  
ven de otra negociacion, que esta, y la  
de perjudicar nuestro Comercio, y Tra-  
fico en el Africa, que es libre à todas las  
Naciones con la benevolencia del dueño  
del territorio, sin que se necesite la del  
que comercia en èl, sin ferlo.

## CAPITULO VI.

*EN QUE SE MANIFIESTAN LOS*  
*atrasos, que recibe el Trafico, y Comer-*  
*cio Español por la tolerancia de*  
*las Colonias Estrangeras*  
*en la America.*

23 **E**L tercer obstaculo, que se opo-  
ne à nuestro Trafico, y en gran  
manera le disminuye, proviene de la to-  
lerancia de las Colonias Estrangeras en la  
Ame-



America, con que no solo disipan el Trafico Español, minorando la Marina, fino que aumentan el fuyo, y se apoderan de aquel Comercio, usurpandosele à España: verificandose esto de que con quatro Colonias, que se les han permitido en los terrenos mas èsteriles, è inutiles de la America, gozan los frutos de esta en sus Payfes con mas abundancia, y baratura, que España, que à veces necesita recibirlos de ellos, ò no tenerlos; y siendo constante, que no passan de quarenta Navios cargados los que de España vãn à la America cada año, exceden en mayor numero los que embian las Naciones à sus Colonias, y buelven cargados de plata, oro, y frutos, con lo que abastecen sus Payfes, y aun los de las tres partes del Mundo, pues aun hasta España goza de este beneficio. Y esto sin contar el gran Trafico, que hacen en la Pesqueria del Bacallao, y Ballenas, que tambien pertenece à la America, y aun posseyò España, como se tocarà en el Capitulo IX. desde el §. 39. y quien duda no padezca el Comercio, quando se disminuye el Trafico, que no se dirige à otra cosa.



Ya, que à aumentar la negociacion en nuestro perjuicio.

24 Dispuso naturaleza el resguardo de aquellas Costas de Tierra Firme de uno, y otro Reyno, para estorvar los fraudes de ilícito Comercio, è insultos de Pyratas Nacionales, y Estrangeros, con dos llaves, ò cordones, que las cierran; y nuestro descuido tiene abandonadas, y entregadas à las mismas Naciones. La primera es el Seno Mexicano, que casi lo cierran las dos puntas que salen, la una de la Provincia de Yucatàn, llamada Cabo de Cotoche; y la otra de la Florida, mediando entre las dos el Cabo de San Antonio de la Isla de Cuba, que se mete como à querer cerrar este circulo, y guardar aquel Seno, pues no dista mas que sesenta leguas del Cabo de Cotoche. La segunda guarda es un cordon de Islas grandes, y pequeñas, que se forma desde la punta de la Florida à manera de medio circulo, que remata con la Trinidad, que està en frente de la Tierra Firme en la Provincia de la Nueva Andalucia, y no distante de la Nueva Cordova: y desde alli la tierra firme de ambos Rey-



Reynos forma el otro medio circulo, que cierra con las puntas de Yucatàn, y la Florida, quedando dentro de este circulo el otro ya repetido, que forma el Seno Mexicano, y cierran dichas dos puntas; y en uno, y otro se incluyen, y están situados los mas principales Puertos, Calas, Bahías, y abrigos de uno, y otro Reyno, precisas travesías todo aquel Mar para el Comercio de nuestros Puertos, que son la embidia de las Naciones. Las mas principales Islas de este cordon son la Española, por otro nombre Santo Domingo, que fue de las primeras que descubrió, y pobló Colón: Cuba, mas nombrada por el Puerto, y Fuerza de la Habana, y porque produce, y abunda, no solo de Azucares, sino de los mejores Tabacos, que vienen à España: Puerto-Rico, que aunque mas pequeña, es donde hacen aguada las Flotas, que van à Nueva España; y despues figuen las que son mas pequeñas, continuando el cordon hasta la Trinidad. Dentro ya del cordon, frente de la Isla de Cuba, entre esta, y la Tierra-Firme está Jamayca, de que se apoderaron los Ingleses el año de



28 *Restablecimiento de las*  
de 1656. y la mantienen para el ilícito Comercio, como los Olandeses à Curazao, Isleta muy pequeña, pero à la vista de Coro, Puerto de la Provincia de Caracas, que como tan inmediatas à la Tierra-Firme, son inexplicables los daños que ocasionan al Comercio, y Trafico de España.

25 Muchas de estas Islas, que forman dicho cordon, dexaron de poblar los Españoles por inútiles, y por sobrar tanta tierra en el continente mas util, y que apenas se podia poblar; pero como los Estrangeros solo necesitaban Escalas para desfrutar las Indias, ya por el ilícito Comercio en tiempo de Paces, ya por el Corso, y Pyraterias en tiempo de Guerras, tomaron, y poblaron lo que tuvieron por conveniente, quitando à España lo que avia poblado en ello, no creyendo nuestra inadvertencia en aquel tiempo los daños, que despues la experiencia nos ha manifestado, y provienen de aquella tolerancia: los que permaneceràn mientras mantuvieren Colonias las Naciones en las Islas, que forman este circulo, y cordon: y que con pretexto de ellas se les



les permita navegar dentro de èl en los Mares que circundan dichas Islas , y Tierra Firme : de donde resulta gozar las Naciones mas que España de las riquezas de aquellos Payfes, y sus especiales frutos, tomandolos por sus Traficantes , sin necessitar de los nuestros , ni de España, y sin contribuir al Erario.

26 Compruebafese lo dicho con lo que refiere Don Geronimo de Uztariz en el cap. 29. de su Obra , y no lo autoriza menos , que con los Impressos que publican las mismas Naciones : y es, que los Ingleses llevan à su País todos los años de la Jamayca seis millones de pesos en Plata , Oro , Añil, y Cochinilla, que adquieren en el Comercio ilicito , que tienen en la America Española , como se contenia en el Libro intitulado: *Interesses de la Inglaterra mal entendidos en la Guerra del año de 1704.* Y quien podrá dudar de la certeza de aquella narracion, à vista de que en el Agosto del año de 1722. entraron en Inglaterra treinta Navios cargados de Jamayca , si nos hacemos cargo de la cortedad, y estrechez de esta Isla ; y de que aquella carga no la  
pro-



30 *Restablecimiento de las*  
produxo ella , ni consumió la que estos  
Navios conduxeron de Inglaterra : pu-  
diendose inferir de lo dicho , que siendo  
los Olandeses mas hábiles en el Comer-  
cio, y teniendo Curazao mas inmediata  
la tierra firme , quanto mas excederàn à  
los Ingleses , y quanto mayores seràn los  
perjuicios del Trafico , y Comercio de  
España por esta , y las demás Naciones,  
que ocupan aquellas toleradas Colonias,  
ò fraudulentos Almacenes, con que quie-  
ren honestar , y simular el incomparable  
daño, que hacen à España.

## CAPITULO VII.

*QUE TRATA DE LOS UTILES,  
que pueden resultar à nuestro Trafico  
de la Fabrica de Hoja de Lata , esta-  
blecida en las cercanias de  
Ronda.*

27 **C**OMO el instituto de mi Obra  
es persuadir la ereccion de  
nuevas Fabricas , y el restablecimiento  
de las que hubo en España, y ha perdido  
nuestro descuido , y la pernicioso con-  
duc-



ducta de los Arrendadores , y preservarlas de semejante ruina por los medios que propongo ; no toque en mi primer Parte la felicidad que oy debe España al zelo, y generosidad de Don Miguèl Topete, Marquès de Pilares , y de Don Benito Berbrunghen , en la ereccion de la Fabrica de Hoja de Lata , cuyo secreto, reservado hasta entonces à Saxonia , ha sido el desvelo de las Naciones para descubrirlo, y el assunto de otra Piedra Philosophal , en que se han desgastado para hacer experimentos sin fruto ; y à vista de ellos, y de las experiencias , que cada dia nos ofrecen Naturales , y Estrangeros en Proyectos , que prometen mucho , y solo dan la pèrdida de quanto en la execucion de ellos se expendiò ; el celo de la Patria al primero , y el reconocimiento de quanto à ella debiò el segundo, junto con la generosidad de animos de ambos , los uniò à dar assenso à un Estrangero fugitivo de la primordial Fabrica , que la casualidad les presentò , y à hacer los considerables costos , que oy se reconocen passar del valor de trescientos mil pesos , con lo existente , que se junta  
à



à la mas extensiva, y costosa Fabrica, que ha visto nuestra España erigirse en unas montañas asperísimas.

28 Hallase situada esta especialísimma, y suntuosa Fabrica à tres leguas de distancia de la Ciudad de Ronda, à el Sùr Sueste de dicha Ciudad, y à solas quatro de Estepona, y Marbella, que son Puertos del Mediterraneo, los que caen al Sùr de dicho establecimiento: y aunque las dos leguas de ellas son asperísimas, y sin carretera recta, que facilite el transporte, es gasto indispensable averla de abrir para facilitar la extraccion à la Mar, y que à menos costo se pueda repartir en toda España, afsi la Hoja de Lata, como el Hierro labrado, y por labrar de las Minas que benefician; yà que la escasèz de agua del Rio Genar, que sirve à las maquinas de dicha Fabrica, despues de averlas beneficiado, no pueda aplicarse à una Canal para hacer las conducciones por agua à uno de dichos dos Puertos, que seria utilísimmo, aunque de inmenfos gastos, por los grandes obstaculos, que ofrecen las mismas montañas, aun en el caso de que el agua fuese



suficiente en todos tiempos.

29 No me detengo en la descripción de esta sumptuosa Machina, adornada de quantas el Arte ha inventado para hacer posibles, y faciles los impossibles, así porque no es de mi assumpto, como porque el curioso lo hallará en varios Impressos, que con puntualidad la describen, y en el que ultimamente han dado para vender Acciones, y erigir Compañia, que la preserve de los riesgos, à que està expuesta una tan gran Fabrica en poder de sirvientes, sin la precisa asistencia de sus amos, cargados de años, y de otros cuidados. Y passando à lo que es de mi inspeccion, digo, que siendo infinitos los utiles que resultan à nuestra Peninsula de este Establecimiento, como perjuicio à las Naciones, que nos conducian este genero de la Primitiva Fabrica, en la que dexaban la utilidad, fuera de la del Conductor; y además del exercicio de su Marina empleada en este tan usual, y preciso numero de Comercio, debe ser especial el cuidado de conservarla, y ampliarla, sigilando el secreto de ella por el medio de perpetuarle las

C

fran,



franquezas , y libertades que se le concedieron , à fin de que con esta ventaja pueda competir en baratura à la primordial , no solo para que en España , y la America no se consume la Hoja Estran-gera , sino para que gastandola las Naciones , pueda ser este uno de los numeros de nuestro Comercio , que ayude à impedir parte de la extraccion de plata de que nos lamentamos, y facilite su conduccion el Trafico Terrestre, y Maritimo de nuestras Embarcaciones.

30 Al passo que debemos celebrar en esta obra vèr cultivada, y poblada una inculta maleza , que solo servia de albergue desapacible à los indomitos Salvages , hemos de contemplar el ningun perjuicio que se sigue à las Rentas Reales de la libertad de aquellos derechos de consumo à sus habitantes , mediante el que ningunos fueron antes, ni podian ser en tiempo alguno , à no averse establecido en aquel sitio la Fabrica , por las comodidades que en èl hallaron, asì en las aguas que avian de mover las Maquinas precisas para convertir en hojas las gruesas barras de hierro , como en la abundan-  
dan-



dancia de leña , y maderas para su construcción , y manutención , y gran consumo de carbon para los afinos , y por la cercanía de las minas de hierro, que es el principal material para la Hoja : conjuntos , que no es facil hallar en todos parages, concurriendo à lo mismo que el Vecindario que en ella se ocupa , y mantiene con el producto de cerca de diez mil pesos , que al año tienen de costa aquellas Maniobras , se ha de considerar que una parte es de Oficiales Estrangeros, que vinieron llamados à exercer officios que no se sabian en España , y que no huvieran venido à enseñar solo los Naturales , y à contribuir en las Rentas ; y los demás que son Españoles, si tenian en que ocuparse, les avrán substituido otros que contribuiràn por ellos ; y si mendigaban , nada contribuirian : con que por todos medios se verifica , que està tan lexos de ser gravosa aquella franqueza, que antes si aumentará los consumos , y contribuciones en los Lugares vecinos, que se dedicarán en cultivar los campos para llevar los frutos , carbon , y demás necesario à aquel establecimiento.



31 Del mismo modo que mantenerse les las franquezas en lo comestible, conviene le permanezcan las de Aduanas, Alcavalas, y Cientos de la primera venta, suponiendo que en los de Aduanas, sobre ser genero del Reyno, solo las debiera pagar à la salida de èl, y con aquella moderacion que acostumbran las Naciones para fomentar su Comercio, y dexo notado en mi primera Parte; y por lo que toca à los de Alcavalas, y Cientos, tambien en ella dexo prevenido, y fundado no puede mantenerse en España Fabrica ninguna de generos, que puedan venir de la Estrangeria, queriendo cobrarle estos derechos; y lo mismo repito, sin embargo de que esta por rara pudiera ser excepcion de la regla; pero afsi como siendo la de Saxonia unica en todo el mundo, lo abasteciò todo con abundancia: si aquella hace mas comodidad en los precios que la nuestra, quien duda la pueda destruir, como esta deteriorar à aquella, si las Naciones reconocen en esta mejor calidad, y mas comodidad de precio: lo que no se podrá verificar siempre que se le cargue algun gravamen. No



32. No menos que en la conservacion de las franquezas , en el sigilo de su secreto consiste la permanencia , y aumento de esta Fabrica, puesto que saliendo este secreto à otro Reyno , no solo ay el riesgo de perder la venta que en él puede hacer esta Fabrica , sino puede estenderse este daño à su total ruina , porque podrá passar à país tan barato , que traída la hoja à España , no obstante el pagar derechos de entrada la puedan dar à precios tan infimos , que no quede interès al Fabricante , ò Compañia Española para mantenerla , y venga por este termino à perderse una fortuna , que es indispensable la ayan embidiado todas las Naciones que se hallan excluidas de poderla establecer en sus Dominios.

33. Igualmente mira à su conservacion la nueva resolucion de sus dueños de vender en Acciones hasta docientos mil pesos del valor de dicha Fabrica, quedandose con las que cupieren en el que excede à dicha suma los expressados dueños , así porque podrán ser Accionistas muchos de los sugetos empleados en ella, y mirarán los interesses como propios,



y su respeto contendrà à los demàs dependientes, como porque siendo este genero gastable en todas las Provincias, conviene tener en todas ellas Accionistas, que miren por los interesses de dicha Fabrica, distribuyendose el trabajo, que es inmenso para solos dos Interessados; y este es el fin que les persuade à descargarse, y repartir en Accionistas el principal, pues està lexos de serlo el de falta de caudales, siendo tan faneados los que gozan, y no aviendo necesitados para los crecidos dispendios de la formacion de la Fabrica: es constante, que produciendo esta lo que se dexa considerar, y saliendo de ella los diarios que se ofrecen, y ganancias correspondientes, no podia ser otro el motivo, que ver que su falta de asistencia en muchas partes, disminuye las utilidades que justamente les pertenece, y malogra la administracion.

34 Dos grandes utilidades deben resultar à nuestro Trafico Maritimo de esta Fabrica: El primero es, que siendo gastable este genero en todos los Países del mundo, à qualquiera de ellos, donde hagan viage nuestras Embarcaciones,  
pues



pueden llevar algunas Toneladas de esta Mercaderia , que aventajada en calidad, y acomodada en precio al regular que tiene la de la otra Fabrica, serà vendible, y equivalente su carga à las ventajas que hace el que lleva plata, que en cambio de ella se le facilita quanto necessita comprar para el retorno.

35 La segunda utilidad es , que no pudiendo hacerse nuestro Trafico Maritimo con la seguridad que lo hacen las Naciones, que tienen paces con los Moros, con quien siempre està de guerra España ; y siendo por esta razon indispensable vayan nuestras Embarcaciones armadas en estado de defensa , y con mas tripulacion de la regular , se les debe solicitar lo conducente à ella , afsi en las Piezas de Artilleria de hierro , como en las buenas armas , en Puertos proporcionados de ambos mares , donde las puedan adquirir mas comodamente; y aunque por lo que toca à las Costas de Galicia , y Cantabria, tienen en Lierganes, y la Caba de fundicion de Piezas de Artilleria, y tres leguas de la mar en Plasencia de Guipuzcoa gran porcion de buenas ar-



mas , falta igual providencia en el Mediterraneo , porque aunque en Cataluña , y Valencia se labran buenas armas , falta la fundicion de Piezas de este metal ; y erigida esta en la Fabrica de Hoja , por la comodidad que tiene de todo lo necesario para ella , se pudiera poner repuesto de Piezas de todos calibres en Estepona , donde las hallassen las Embarcaciones de los Puertos del Mediterraneo , sin tener que passar al otro mar.

36 De igual beneficio seria à nuestro Trafico Maritimo , que en el mismo Puerto de Estepona se establezca un Almacén surtido de todos generos de herrages , y Hoja de Lata de dicha Fabrica , para que nuestras Embarcaciones , que van à Reynos Esraños , pudieffen hacer sus empleos , cargandoles solo de extraccion uno y medio por ciento al hierro labrado , y dos y medio al por labrar , sacandolo en Embarcaciones Naturales , y dobles derechos à las Esrangeras , en atencion à que de Vizcaya sale libre todo para Naturales , y Esrangeros ; entendiendose esto sin perjuicio del privilegio que tiene dicha Fabrica para sacar



libremente todos los años por el citado Puerto quatro mil quintales de hierro para Reynos Estraños , por espacio de 38. años, que empezaron à contarse desde primero de Junio de 1731. y siendo muy conforme à la practica que conservan las Naciones de prohibir la entrada en sus Dominios de aquellos generos, que puede el uso destruir los suyos , no fuera estraña la prohibicion de la entrada de la Hoja de Lata Estrangera ; pero quando por aora no convenga , y hasta que la Fabrica tenga mas extension ; à lo menos convenia subir los derechos de entrada à la Hoja de Lata Estrangera , en que no puede aver reparo , pues no es Fabrica de ninguna de las Naciones que la conducen à España ; ni menos la puede aver en prohibir la entrada del hierro Estrangero , mediante que con el que entra de Vizcaya , y el que pueden dàr las muchas minas de que està llena aquella Serrania de Ronda , aumentando sus fundiciones , sobraria para el consumo de España , y la America , y aun para proveer à toda Europa , siendo notorio , que su calidad excede al de fuera  
del



42 *Restablecimiento de las*  
del Reyno , y en el beneficio de aquellas  
minas , aunque corra franco , abanza la  
Real Hacienda lo que se aumentan las  
Poblaciones inmediatas , y sus contribu-  
ciones , como se hallará en Quinquenio  
que se forme anterior al Establecimien-  
to , y posterior à él.

## CAPITULO VIII.

*EN QUE SE MANIFIESTA EL*  
*daño que recibe nuestra Marina de los*  
*consumos en España de Pescados secos,*  
*y salados Estrangeros , en el me-*  
*nos gasto , y pesca de los*  
*nuestros.*

37 **E**L mas principal obstaculo à  
nuestro Trafico, nace del def-  
cuido de nuestras Pesquerias, y està ente-  
ramente abandonadas en nuestras dilata-  
das Costas, siendo estas el plantel de donde  
se facan, y crian los mejores Marineros,  
y adonde se retiran los que por su edad,  
y falta de fuerzas dexan los penosos via-  
ges. Bien conocieron esta importancia  
las Naciones que se llaman Maritimas,  
quan



quando abrazando la heregia, y olvidando la verdadera Religion, y oponiendose à todos los Dogmas Catholicos, intentaron abrogar las abstinencias de carne, y cayendo despues en la quenta de lo que perjudicaban à tan principal Gremio, bolvieron à señalar abstinencias de carne à su modo, para subsanar el daño, y ruina, que de la libertad avian experimentado, y esperaban mayores en su continuacion.

38 Fue famosa en España la Almadra de los Atunes, que se beneficiaba en Conil, Puerto de Andalucia, donde el Estado de Medina-Sydonia, à quien pertenece, se lucraba en ochenta mil ducados todos los años. Contemplese, para que le quedasse libre tan crecida cantidad, quanto seria el gasto que se haria para mantener la gente que se ocupaba en esta Pesqueria, que una, y otra porcion de plata dexaba de salir de España; y si oy se reconoce, se hallará estar reducida esta pesca à una miseria, que solo le rinde al Estado 8y. ducados anuales.

39 No discurro fuesse de menos utilidad la Pesqueria de Bacallao, que en

Ter-



Terranova hacian los Vizcainos , y Guipuzcoanos , y de que les tiene privado Inglaterra , con no pequeño detrimento de nuestro Trafico, y con mayor dispendio de nuestros caudales , pues pudiendo quedar en el Reyno las crecidas sumas que importa el Bacallao que se consume en èl, falen à beneficio de Inglaterra, que es quien despoja à aquellas Provincias de tan antiquado derecho , y à España de la conveniencia que le resultaba de que aquella parte fuya tuviesse exercitada su Marina , que se hallaba prompta à la tripulacion de nuestras Esquadras quando se necesitasse. El caso fue , que poseyendo Francia aquella Isla , conservaron en ella los Cantabros su pesqueria , y la sequeria en su Capital , que es Plasencia: aviendo cedido esta Isla los Franceses à Inglaterra por el Capitulo XIII. de la Paz de Utrech , con ciertas reservas para la Francia , desde el Cabo Breton hasta el extremo Septentrional de dicha Isla; y desde alli, siguiendo la vanda Occidental hasta Punta-Rica, y la Isla Cabo Breton , y otras, se hallaron con esta novedad impedidos los Vizcainos; porque

aun-



aunque en el Capitulo XV. de la misma Paz del año de 1713. se dice, que à instancia de España, sobre el derecho que los Vizcainos, y otros subditos de S. M. Catholica tienen, à las Pesquerias de Terranova, S. M. Britanica consiente, y conviene, que à los Vizcainos, y otros Pueblos de España, se les conserven ile-  
sos todos los privilegios, que puedan con derecho pretender: no tuvo esta cautelosa oferta mas efecto, que aver hecho los Vizcainos su costoso Armamento, y no averlos dexado pescar el Governador Inglès de Plasencia, con el pretexto de no tener orden de su Soberano; y que además, segun el Capitulo, debian manifestar el privilegio: A que respondieron no estaba escrito en papel su privilegio, que consistia en aver sido descubridores, y primeros ocupadores de aquella Isla, y aver continuado siempre su pesqueria en ella, y la sequeria en su Capital Plasencia: como todo lo dicho se podrá ver en el capitulo 86. del libro de Don Geronimo de Uztariz, sin que hasta de presente aya avido novedad favorable; pues aunque en el Aticulo II. del

Tra-



Tratado del año de 1721. ofreció Inglaterra dár las ordenes para el cumplimiento del ya citado Artículo XV. de la Paz de Utrech , se ha quedado en promessa, para mas prueba de nuestra tolerancia, y justicia de qualquier violenta resolucion que tomasse España.

40 Fuerte testigo tienen à su favor los Vizcainos en este assunto ; y es que la Capital de aquella Isla se llame Plasencia, nombre Español de una Ciudad Episcopal de España , en Extremadura , y tambien de una Villa de Guipuzcoa, que dista tres leguas de la mar , donde se fabrican los fusiles para las Tropas ; y es visto , que si las Naciones huvieran descubierto dicha Isla , no le pusieran nombre Español à su Capital, como no lo han puesto à ninguna de las que han hallado sin nombre , ò poblado ellas. A vista, pues , de lo que sus propios Impressos publican , y se halla en el ya citado libro *de los Interesses de Inglaterra , &c.* que de las quatro partes de sus Pesquerias, las tres se consumen en España , se hace mas iniqua la maldad de querer con esta negacion apurar los tesoros de España,

ex-



extinguir su Trafico , y Comercio , y aumentar el fuyo Inglaterra , à costa de la fee de aquellos Capítulos , que tan en contra de sus interesses ha observado España, y de la privacion à sus subditos de sus regalías.

41 Segun el desprecio, y abandono con que se tratan las Pesquerias en España, parece increíble quanto se dice de las Estrangeras , y las crecidas utilidades que de ellas facan las Naciones. No me atreviera yo por mi à decirlo , si en el capitulo 36. del libro de Don Geronimo Uztariz no se dixera, que Olanda ocupa tres mil Embarcaciones en la pesqueria de los Arenques, y en ellas quince mil hombres , y que monta veinte millones de pesos lo que rinde cada año aquella negociacion. El mismo Autor en el capitulo 86. dice monta tres millones de pesos el Bacallao , y pescados salados que de los Estrangeros entran cada año en España ; à cuya vista se hace mas patente nuestra pérdida , y mas sensible nuestro descuido ; pues se puede considerar de la detencion de estos tres millones en las Costas de España , las grandes utilidades que



que le resultarian à todo el Reyno : lo que se aumentaria su poblacion , y las Embarcaciones para la pesca : los Pescadores que los avian de manejar : las compras , y ventas de frutos para consumos de lo comestible : los derechos que rendirian à la Real Hacienda : los gyros que darian por el Reyno , subiendo al Rey , por medio de la Real Hacienda , y biviendo à baxar à los Vassallos , ya para la paga de la Tropa , Ministros , y gastos de su Real Casa ; ya por medio de la fabrica de Navios , Municiones , y otros indispensables gastos de la guerra. Faltan todos estos beneficios , como que faltan los fondos que los avian de producir , y salen à las Naciones que introducen los Pescados : en ellas es donde se distribuyen , donde aumentan la poblacion , donde crecen las Embarcaciones , y Marineros , y donde tienen aumento las ventas , y consumos de los frutos , y por consecuencia los derechos cargados en ellos , que los cobran sus respectivos Soberanos , sin que de todo ello quede en España otra cosa que la vanidad de que todas las Naciones estàn exercitadas en sus  
la



labores , con el fin de fervir à los Espa-  
ñoles, teniendo ellas este por medio , y  
el fin despojarnos de la riqueza, Trafico,  
y Comercio, que lo configuen à toda su  
satisfacion : y nosotros conocemos el da-  
ño , quando miramos la pobreza del Era-  
rio, la despoblacion , la falta de Marina,  
la comun necesidad de los Vassallos, fal-  
ta de Exercicios, y Artes , y otras infeli-  
ces consequencias ; y el remedio es que-  
rer persuadir , que todo proviene de la  
gravedad , y floxedad de la Nacion , sin  
atender los demás motivos que la incli-  
nan à la inaccion, faciles de remediar.

## CAPITULO IX.

*QUE TRATA DEL MODO DE  
restablecer nuestras Pesquerias , y au-  
mentar los Marineros, poblacion,  
y Trafico de Mar.*

42 **S**I el daño propuesto en el Capi-  
tulo antecedente no proviene  
de otro principio , que el de la introduc-  
cion en España de los Pescados Secos, y  
Salados de las Naciones ; es configuiente  
D que



que el remedio empiece por la prohibicion de ellos, con las mayores penas: de esta ha de resultar la estimacion, y consumo de nuestros Pescados Frescos, Salados, y Curados, y la mayor aplicacion, y estension de la Pesca, y aumento de Pescadores, y Embarcaciones para ella; y no faltarán caudales para aumentar las Pesquerías, secar, y curar los Pescados. Bien contemplo la grande contradicion que ha de tener este Capitulo por los opositores al destierro del Bacallao, y Arencones: cuya impugnacion hallará grande apoyo en los que llevan la opinion de que el Bacallao es uno de los principales abastos de que se proveen las Armadas, Navios, y Flotas, y mas preciso en ellas, quanto mas distante es la navegacion: que las Comunidades, que hacen vida Quaresmal, tienen un gran socorro en él: que en los Pueblos retirados de la Marina hallan con él el principal abasto en las Quaresmas, por no llevarles el Fresco en ellas, ni en las Vigilias; y que en todas distancias sirve de gran comodidad en el abasto de la gente pobre, y jornalera: Y aunque todo lo

di-



dicho lo confieso por cierto , contemplo mayores daños en no renunciar estos beneficios , pues ninguno es mayor, que conocer nuestra pobreza , y que en medio de ella, damos tres millones de pesos cada año à los Estrangeros, para que con opulencia mantengan su Marina en tiempo de Paz , para que la empleen contra nosotros en tiempo de Guerra ; y que aunque en los Astilleros de España , y de la America sobren Navios de Guerra, no se encuentre un Marinero que los monte.

43 Pesando tanto estas consideraciones , no es mi animo se destierren los Pescados , si en la posibilidad no cabe abandonarlos sin conocido riesgo de la conservacion de la vida , y que España provea de equivalentes para Religiones, Armadas , y gente pobre. Para ello recurramos al tiempo en que se descubriò la Pesqueria del Bacallao , y hallarèmos, que fue por los años de 1500. del Nacimiento de Christo ; y à corta diferencia de tiempo se encontrò el secreto de curar los Arenques : con que segun esta cuenta encontramos , que hubo vida



tos años antes que huviesse Bacallao , y Arenconēs : y siendo constante , que los Mares , y Rios , que producen los Pescados Frescos , se mantienen en las mismas distancias de los Pueblos interiores del Reyno, que tenian antes que huviesse estos dos generos de Pescados, ò se beneficiassen para conducirlos à largas distancias; como fin ellos hubo tan dilatado tiempo vida Quaresmal, y Vigilias? y qual serà la razon de que aora no las pueda aver fin ellos? Lo mismo milita para con las Armadas , Flotas , y Navegacion , pues las hubo de muchos tiempos antes , y no se dice , que dexassen de navegar por falta de estos abastos ; ni menos nos pueden arguir con que faltaban pobres, Operarios, y trabajadores.

44 Tampoco me contento con solo insinuar la posibilidad, sino manifestando que en nuestros Mares no faltan Pescados equivalentes, que salados unos, y curados otros , puedan suplir la falta de los Estrangeros ; y que el atrasso de nuestras Pesquerias dimana de la defestimacion, que tienen por los Estrangeros. Pruebase esto con lo que ya queda dicho de las

Al,



Almadravas del Atùn , pues aunque algunos quieren atribuir aquel descaecimiento à que este Pescado viene costeando por el Oceano, y que en Portugal à el passo han puesto otras Almadravas ; y otros lo atribuyen à que el sitio de la Playa donde se cogian en tanta abundancia , està sucio de piedras ; no me acomodo à ninguna de las causales : porque si la primera fuesse cierta, tambien se pudiera coger este Pescado en Ayamonte, cuya Costa està antes que Conil , y nunca se ha cogido en Ayamonte : luego aunque venga del Oceano costeando , no es cierto lo detenga Portugal. Si la segunda, no me persuado que por el costo de la limpieza de la Playa perdiessse aquel Estado tan crecida utilidad: y lo cierto es, que coge lo que puede vender à precios tan desproporcionados , y baxos, que se hace increible; y si tuviera consumo, aumentaria los artes à proporcion de èl, y la utilidad le facilitaria vencer los estorvos.

45 No consiste solo en los Atunes los Pescados Salados, que producen nuestras Costas, pues sabemos que las de Galicia abundan en Sardinias, y que estas no



solo se salan, fino que se curan, como los Arenques ; y que pudiera aumentarse esta Pesca, si el consumo lo pidiese : pero aquella infeliz gente sale à pescar quando el Arriero, ò Mercader, que les ha de tomar el Pescado, se lo manda, ò les anticipa para su manutencion ; y en la misma Costa de Galicia se curan algunos Pescados, que hacen ventaja al Bacallao, y no à mayores precios : y el no ser con abundancia, dimana de la falta de medios de los Pescadores, y no aver Arrieros que se los pidan, por falta de consumo. En Ayamonte se pescan, y curan las Melgas, y Canejos, que es un Pescado muy apetitoso, y sano : y aunque afsi este, como el Congrio, y Tollo, que son curados, no abundan mucho, se ignora si aviendo consumo de ellos se aumentaria su pesca; pues sucede en las Mares lo mismo que en las tierras, que se cultivan aquellas, que se necessitan para los frutos que se pueden consumir, y extraer ; y afsi vemos, que los Olandeses, è Ingleses hallan en sus Pescas quanto necessitan, y contemplan poder vender ; y si les faltàra el consumo, acortarian la Pesca.

No



46 No creo que avrá quien nos arguya sobre si, segun los Capítulos de Paces, se pueda prohibir la entrada de los Pescados : pues ninguno ignora , que es Regalía de los Soberanos la prohibicion de la entrada , y saca de los Generos en sus Dominios ; y esto lo acredita la misma practica , pues vemos , que por Cedula de 24. de Agosto de 1715. prohibió la Francia la entrada de la Sardina de Inglaterra, y otros Dominios en los suyos, favoreciendo la Pesca de las Costas de Bretaña: y aun mas es en Inglaterra, que no prohibiendo la entrada , carga la Estrangería , que son derechos dobles , al Pescado, Aceyte , ò huesos de Ballena, que no fuesen pescados por Navios Ingleses , lo que puede mas bien oponerse à los Capítulos de Paces. Estas , y otras prohibiciones sacarán de la duda à qualquier escrupuloso ; pues teniendo Venecia Comercio con todas las Naciones, no permite entren Paños Estrangeros en sus Dominios : y Portugal prohíbe la entrada de Vinos de Castilla ; y al contrario, España la de Azucares , y Cacao de Portugal : con que solo resta , que puesta en



56 *Restablecimiento de las*  
execucion tan saludable maxima, reco-  
nozcan los Pescadores las utilidades, que  
les produce aumentar sus artes, y se ve-  
rán en breve pobladas las Costas de Pes-  
cadores; sin que sea acertado querer au-  
mentar la Pesca antes de la prohibicion,  
porque será pretender un imposible,  
pues el aumento lo ha de producir la ven-  
taja que fueren experimentando los inte-  
ressados; y así à costa de la penalidad,  
y escasez de los primeros años, se conse-  
guirá el fin.

## CAPITULO X.

*QUE TRATA LO QUE ATRASSA*  
*nuestro Trafico el no conducir con Navios*  
*Españoles nuestros frutos à las Nacio-*  
*nes, trayendo en retorno los suyos,*  
*y los Generos, que neces-*  
*sitamos.*

47 **D**isminuye considerablemente  
nuestro Trafico la sollicitud  
Estrangeras, con que traen à nuestros  
Puertos sus Frutos, y Texidos, y se lle-  
van de buelta nuestros Frutos preciosos,  
è indispensables para ellos: en los que  
nos



nos traen agregan al principal el flete , y encomienda , y si tal vez lo hallan escafo, una crecida ganancia. Todas estas utilidades pierde España , y las que le avian de rendir à los Traficantes nuestros frutos llevados en Navios proprios à las Naciones, que no pueden passar sin ellos, ni es creible dexen de tener utilidad, no obstante ser retornos ; y esta utilidad cedia en mas beneficio de nuestra Marina ; no siendo despreciable la mayor extraccion, que se haria de nuestros frutos , siendo nosotros los que solicitabamos su evacuacion, y conduccion à Puertos , y parages donde tuviesfen mas prompta salida, como que en nosotros era el principal assunto , y accessorio à èl el retorno, por no bolver de vacio : siendo en ellos al contrario , y si la casualidad les ofrece cargar en Italia, ò Francia equivalentes à los nuestros, nos los dexan à que la abundancia los pierda , y se atrassen los Cosecheros de ellos, por no tener salida.

48 No debemos atribuir este descuido à desidia de nuestros Traficantes, sino à desgracia de nuestro Clima , que como situado en el Poniente, quando llega à èl el



58      *Restablecimiento de las*  
el Sol, ya ha visitado el de las demás Naciones. Todas se desvelan en dár fomentos à su Trafico , como que en èl confiste el poder , el Comercio , y la opulencia. Què fuera Olanda sin Trafico , quando su País es tan corto, y èsteril , que no fructifica para el proprio consumo ? Que fueron los Genoveses mas quando mas traficaron , lo està diciendo lo que oy son , que lo deben al Trafico , que les ha quedado , y no à la esterilidad del corto terreno que poseen. Mejor lo dixera Venecia , quando sus poderosas Flotas llegaban al Norte : y las Ciudades Anseaticas, quando ellas solas traficaban sus Mares , y necesitaba Inglaterra valerse de sus Embarcaciones à flete para qualquier Expedition. Pues veamos aora esta mudanza tan grande quien la ha causado. Serà la aplicacion de Ingleses, y Olandeses , que pueblan los Mares de Embarcaciones proprias , quando antes se servian de las estrañas , fomentada de las politicas providencias peculiares , que cada Nacion ha dado en sus Dominios , aprovechandose de lo que le toca , y del descuido de las Vecinas, si acaso es mas que  
una



una la descuidada.

49 Para persuadir quales son los medios que conducen à esta importancia, citarè algunas providencias que han dado las Naciones , por las que han logrado el auge en que se halla su poder , y Marina. Por Cedula del Christianissimo de 10. de Junio de 1703. se mandò, que todas las Mercaderias que entrassen en sus Dominios del Levante en Navios Estrangeros , ò propios , si las tales Mercaderias huviesssen antes entrado en Payes Estrangeros, pagassen veinte por ciento mas del corriente, que deben pagar los Navios propios, que las facassen de los Puertos de Levante , de donde son dichas Mercaderias.

50 Antes de esta providencia de la Francia la tenia dada Inglaterra mucho mas estensiva en su Acta, ò Ordenanza del Parlamento de 23. de Septiembre de 1660. en ella establecieron, que Mercaderia ninguna del Asia, Africa, ò America, no se pueda llevar à Inglaterra en Embarcacion, que no sea Nacional , pena de comisso; y que Mercaderias , y frutos de Europa no puedan entrar en sus Dominios, debaxo de



de la misma pena , sino en Embarcaciones Inglesas , ò del mismo País que las produce , ò fabrica ; y que el Comercio de Puerto à Puerto en Inglaterra se vede à las Naciones con la misma pena : que qualquier Pescado, Hueffos, y Aceyte de Ballena , que no huviesse sido pescado por Embarcacion Inglesa , pague la Estrangeria , que son derechos dobles : y que de las franquezas hechas , y que en adelante se hicieren à algunos Generos, Frutos, y simples , solo gocen llevandolas Naos Inglesas.

51 Aunque se pudieran llenar volúmenes con providencias semejantes, basta lo dicho para que se conozca el cuidado con que las Naciones favorecen su Trafico , y como por ellas han logrado ponerlo en la altura que goza , con decadencia de las que antes con él eran opulentísimas : y bolviendo al nuestro , lo hallamos tan caído , que solo es el corto que mantenemos de Indias , y apenas se encontrará Embarcacion Española en los Puertos Estrangeros , ni aun en España, fuera de las ya dichas : y aunque contra esta verdad nos podrán arguir con que  
en



en la Reprefalia presente fequestrò dos Navios Inglaterra en Londres , pertencientes à los Vizcaynos , poco tiempo despues se hallarà entregaron la carga , y los Navios à los Mercaderes Ingleses , cuyos eran : lo que no es estraño , à vista de que lo mismo fucedè con los Navios , y carga de la carrera de Indias , que se tienen , y reputan por Españoles : y en los armados à Corfo , si se hicièsse averiguacion , se hallaria lo mismo , y nos quedaríamos con quatro Jabeques , ò Barcas Catalanas , que fon nuestras Embarcaciones , y con las que se hace todo nuestro Trafico , à vista de lo que se aumenta de continuo el Estrangero , y publican sus impressos , y los nuestros , pues en la Gaceta de Madrid de 2. de Febrero de este año de 1740. se hallarà , que en el año passado de 1739. entraron en el Texel , Puerto de Olanda , mil seiscientos y quarenta Navios de los que aquella Nacion tiene divertidos en varias Regiones ; y en la misma se hallarà noticia de las providencias que ha dado Dinamarca , para que en Navios proprios se conduzcan à aquellos Dominios los

Vi-



62 *Restablecimiento de las*  
Vinos, y Sal , que de España , y Francia  
se llevaban en Naos Estrangeras. Pues si  
todas las Naciones ponen tanto cuidado  
en este aumento, por què se ha de aban-  
donar en España?

## CAPITULO XI.

*QUE TRATA DE LOS MEDIOS,*  
*que se deberàn aplicar para aumento de*  
*nuestro Trafico , y que en Naos Espa-*  
*ñolas se conduzcan los Frutos,*  
*y Generos.*

52 **P**Ara alentar nuestro Trafico , y  
lograr los frutos, que de su au-  
mento se deben esperar , es necessario se-  
guir la pauta con que las Naciones llevan  
esta importancia , velando siempre en  
darles mas ventajas , que ellos al fuyo,  
precaviendo el nuestro de los gravame-  
nes, que las Naciones les impusieron en  
sus Payfes à nuestros Texidos , persua-  
diendonos à que la mejora , franqueza , y  
libertad , que se concede al Trafico , ba-  
xandole de la tassa impuesta para el co-  
bro de los Reales derechos , no solo no  
disminuye la Real Hacienda , sino que la  
au-



aumenta un ciento por uno : baxo de cuyo cierto , como mal entendido concepto en España , han caminado las Naciones , y se hallan con muchos centenares de medras , por las que han concedido à su Trafico. Para principiar esta obra à favor de nuestro Trafico, y Comercio , es necessario formar Aranceles de Aduana , que reglen los derechos de entrada , y salida de los Generos, y Frutos, simples , y compuestos , con atencion à las labores de nuestras Fabricas , y Trafico , concediendole à este todas las ventajas posibles à la entrada , y salida , sin que parezca violacion de los Tratados de Pacificacion con las Naciones , antes si se quela à sus providencias , y que con arreglo à ellas, se encuentre uniformidad de unas à otras , para desviar todo motivo de quexa justa.

53 En consecuencia de ello , se deberá prevenir , que todos los Frutos , y Generos de la America , que entraren en España , y se han de admitir en sus Aduanas , han de aver venido en Embarcaciones Españolas , y en derechura de los Puertos de Indias à los de España, dan-



dandose por de comisso los que en otra forma vinieren : Que todos los Frutos, y Generos , que de Europa , Africa, y Asia entraren en España , han de venir en Navios de los propios Payfes , que producen los tales Generos , ò donde se fabrican , y texen , ò en Españoles ; y que viniendo en Navios de otra Nacion , han de pagar la Estrangeria , que sean derechos dobles , pero que viniendo en Naos Españolas en derechura de los Puertos que los producen , no paguen dicha Estrangeria ; y que tampoco la paguen, viniendo en dichas Naos Españolas, verificandose los compraron en Dantzik los que toquen al Norte , y Alemania ; y en Mecina las que son de las tierras del Gran Señor , con quien no comercia España, ni las pueden sacar de sus propios Puertos nuestros Traficantes : por lo que baste las traygan de Mecina, ù otros Puertos mas distantes de la Christiandad, ò averlas aprefado à Enemigos del Estado : Y mediante que por esta regla queda igual el Traficante Español con el Estrangero, que conduce Frutos, y Generos de su proprio País ; sería conveniente darle  
la



la ventaja en aquel tercio , que en mi Primera Parte tengo dicho se hace de gracia à las Mercaderias , que vienen por alta mar , quedando este ceñido à las que vienen en Naos Estrangeras , y no mas : lo que es conforme a lo determinado por Inglaterra en su citado Acto del Parlamento de 23. de Septiembre de 1660. en que se excluye de las Gracias concedidas , y que se concedieren à las Mercaderias que no entraren en Navios Ingleses.

54 Tambien en el cap. 8. de mi Primera Parte dexo prevenido al parrrafo 64. se deben aligerar de derechos los simples gastables en las Fabricas , que vinieren de fuera del Reyno , como Seda , Lino , Cañamo , Pelo de Camello , y de Cabra , Algodon , Lana de Vicuña , y Castor , por lo que importa abundan , y hagan abaratar los de cosecha propria , para que los texidos salgan à precios acomodados ; y que pagando cinco por ciento el Estrangero que los entrare , pague dos y medio el Español , que los traxere en Navio suyo de Fabrica Española. Y siguiendo la misma regla , digo , que si el

E

Es



Esfrangero que los entrare no es del propio País del fruto , pague diez por ciento : siguiendose en los simples la proporcion que en los compuestos, que ya queda dicha.

55 Siendo mucho lo que se interessa el Rey , y el Reyno en la saca de los frutos de èl , y estando en estos tan subidos los derechos de salida, no conviene acrecerlos mas para el Esfrangero que los sacare , por no dár lugar à que acudan por ellos à otros Dominios ; pero debiendose dár preferencia à nuestros Traficantes , se podrá hacerles el tercio de gracia en los derechos de salida de los dichos frutos , para por este medio conseguir el mayor despacho de ellos , y aumento de nuestro Trafico ; v.gr. una Pipa de Aceyte de quarenta arrobas y quarta de la medida menor , en Sevilla tiene de derechos de salida quince pesos , baxandole el tercio al Traficante Español, paga 150. reales : los que se deberán repartir en la diversidad de Interesados , que tienen los 225. que debe pagar el Esfrangero , cuya gracia en el Natural no disminuirà la Renta , porque  
fa-



facilitará la mayor extraccion de estos frutos ; de suerte , que equivalgan los derechos al rendimiento de lo que oy sale ; pero como los Estrangeros velan en sus aumentos , es muy posible suban los derechos en la entrada à estos frutos, que no fueren en Embarcaciones de su País, lo mismo que en España se le baxa al Natural ; y en tal caso , es necessario en España subir los derechos de salida al Estrangero, tanto quanto importe lo que le cargaren mas à nuestros Traficantes en la entrada, que à los suyos; pues de lo contrario quedarán iguales , y sin ventaja los nuestros. Esta misma regla se avrá de observar en los demás frutos del Reyno.

56 Consistiendo el mayor aumento de las Fabricas en la venta , y salida de sus Texidos , y concediendoles por esta razon las Naciones franquezas à la salida de sus Dominios , en muchos compuestos libremente , y en otros medio , uno, ò dos por ciento, conviene que por punto general se establezca , no se exceda de dos por ciento à la salida de todos los Texidos , y Compuestos de España , y que de este valor se baxe tambien el ter-



cio à los que salieren en Embarcaciones del País , corrigiendo el abuso , ò mal discurrida practica de cobrarse los mismos derechos à la entrada , que à la salida de España , sin consideracion à los grandes utiles , que dexan en el Reyno los Texidos que salen fabricados de èl, y el daño que recibe de los que entran de fuera. Al mismo tiempo se ha de tener especial cuidado en averiguar los derechos que à nuestros Texidos cargan las Naciones à la entrada de sus Países , para corresponderles à los suyos con la misma carga ; de suerte , que aunque en el cap.8. de mi Primera Parte tengo dicho, que todas las Aduanas se arreglen por la de Sevilla , que equivaldrà à un diez por ciento , y que no conviene por aora mas aumento : esto se debe entender debaxo de dos consideraciones; la primera, que nuestras Fabricas no están en parage de producir lo que se necesita para el consumo de España , y de las Indias , y que no ay Trafico Español , que busque los Texidos Estrangeros que nos faltan en los Países que no nos agravian , y los dán con mas comodidad ; y la segunda, que



que lo digo en caso que las Naciones, conforme à los Capítulos de Paces, traten à nuestros Texidos con la equidad que nosotros à los suyos; pero en caso de que se verifiquen excessivas tassas al recibir los nuestros, es indispensable cargar en nuestras Aduanas las mismas à los suyos; y para verificarlo, se procurarán remitir de nuestros Texidos à todos los Dominios, no tanto por grangeria, quanto por sacar reglas que puedan servir à nuestras Aduanas, para cargar à cada Nacion, y genero lo que cargaren à los nuestros.

57 Sin embargo de las franquezas propuestas, es tal la escasez de Embarcaciones Españolas, y lo abstraído que están del Trafico nuestros Naturales, por la ninguna utilidad que les dexan las Naciones, que uno, y otro será motivo de que no se efectúe esta importancia; y así, para establecerla será conveniente valernos de los Navios de la Carrera de Indias, prefiriendo en dicha Carrera à los que se presentaren con la justificacion de aver hecho viage al Norte, ò Levante, à Danzik, ò Mecina, llevando frutos,



y generos de España, y trayendo los respectivos de dichos Países.

58 En una , y otra Ciudad conven-  
drá tener Consules habiles , electos , y  
pagados por el Comercio de España,  
para que autoricen las ventas , y contra-  
tos que se hicieren , y queden con los en-  
cargos de los rezagos , que no tuvieren  
pronta salida , y con el cuidado de tener  
hechas las compredas , que les preven-  
gan , para el pronto despacho de las Em-  
barcaciones subsequentes, y para que los  
retornos en España tengan la mas pron-  
ta salida , y no aya demoras , y los Fa-  
bricantes tengan los materiales luego  
que los necesiten , à precios acomoda-  
dos , sin la pensión de hacer quantiosos  
empleos en las ocasiones de estos retor-  
nos , se podrán formar Compañias en  
España , que reciban los simples à pre-  
cios competentes , dexandole una pro-  
porcionada ganancia al Traficante de  
mar , y dichas Compañias los manten-  
drán , y darán à los Fabricantes con un  
cinco por ciento de utilidad : con lo que  
se consigue que qualquier Oficial pueda  
**tener corriente su Telar , aunque carez-**



ca de caudal , y de Mercader que lo habilite, quedandolo tambien el Traficante de mar para bolver à embarcarfe , y conducir de Dancik , y Curlandia Linos, Cañamos , y Linaza; y de Mecina Sedas, que fon los simples de que conviene adelantarse mas las Fabricas , por ser mucho el consumo en España , y en la America de este genero de Texidos ; y aunque es igual el de las Lanas , abunda mas de este fruto España , y no necesita venga de fuera.

59 Dos prevenciones se deben hacer en este lugar. La primera , es que como en España , à causa de los pocos Navios, y menos caudales de los Naturales , comercian las Naciones clandestinamente, por medio de los Españoles de su confianza, à cuyo nombre ponen los Navios, y Mercaderias que van à Indias , contra lo dispuesto por las Leyes : desde luego se ofrece el reparo de que para desfrutar la gracia , y escusarse de la paga de los derechos, pondrán tambien à nombre de Españoles los Navios, para sacar los frutos , è introducir los retornos , siendo Navios , y caudales Estrangeros ; à que



se debe satisfacer, con que esta cautela cederà en perjuicio del Comercio Español; pero no en agravio del Trafico, à que se dirigen estas providencias; y en precabiendo que todos los Marineros, Capitanes, Pilotos, y demàs Oficiales de las Embarcaciones, avan de ser Españoles, no casados, ni naturalizados en las Naciones, se logra el fin; porque como este solo mira à la extension de la Marina Española, siempre que se configa, se ha de desatender el medio por donde se efectuò. Por esto bastaria para aumentar considerablemente nuestro Trafico, que todo lo que se trafica en España de entrada, y salida de ella, fuesse con Navios tripulados de Marineros Españoles, aunque los generos, y utilidades al principio, fuesen de los Estraños.

60 La segunda prevencion consiste en la precisa buena regla de la Administracion de Aduanas, la que no se puede conseguir arrendandose, como tenemos bastantes experiencias, y basta solo el exemplar de las gracias, que en ellas introduxo Eminente de propria autoridad;

Y



y administrandose por la Real Hacienda, que es el medio de que con rectitud se guarden las Ordenes, era necessario buscar Ministros los mas inteligentes para estos empleos, y que tengan conocimiento de las marcas , y señales que las Naciones ponen en sus Texidos , para distinguir las de las que se contrahacen , para que no entren por de un País , siendo de otro : de los hilos , calidad , y anchos: modo de doblar , y empacar las Ropas, en que tambien se conoce de donde son: llegandose à esto , el que no ignoren los Idiomas , para poder reconocer los Pasaportes , y Patentes que traen los Navios , y saber por ellos de la Nacion que son , y si la carga es de su País , ò de otro , para no quedar precisado à estar en el despacho à lo que dixere el Interesado ; y que este no se ha de querer perjudicar , es evidente : con que importará poco se den reglas convenientes à nuestro Trafico en las Aduanas, si en ellas no ay quien las pueda practicar.



## CAPITULO XII.

*QUE TRATA DE LO QUE disminuye nuestro Trafico el no tenerlo España en derechura à Philipinas, desde todos los Puertos de la Peninsula.*

61 **N**O sè por donde empieza à ponderar nuestro descuido en tener abandonado el mas poderoso medio, que avia de hacer florecer nuestro Trafico, y aumentarse nuestras Fabricas, con emulacion de las Naciones: con aumento del Comercio interior de España: y con extension de su Marina, y Poblacion, que todo lo avia de facilitar el navegar à Philipinas de todos los Puertos de España, afsi los que estàn en el Oceano, como los mas remotos de Cataluña, y Mallorca.

62 Confieso, que en ningun assunto de Comercio, y Trafico he oido decir causales mas dissonantes, que las que en este se exponen, para persuadir sin remedio los daños que del mal uso de esta Navegacion pueden provenir, y que



que no conviene à España abrir esta Carrera ; como si teniendola abierta para su provecho las Naciones , si huviera algun veneno en ella para España , se descuidarian de comunicarselo : como , pues , se puede contemplar este Trafico veneno para España, y triaca para las Naciones , que tanto lo apetecen ? Sin embargo , para quitar el horror concebido , y que no se repunte temeridad mia proponer por util lo que se tiene reputado en tan dilatados tiempos por dañoso en sumo grado , dirè algunos de los inconvenientes que se publican, por si logro satisfacer, y desterrar la mal fundada opinion , establecida sobre este Trafico , que exercido con reglas proporcionadas , no solo no será dañoso, sino el mas util de quantos se pueden establecer , afsi para el aumento de la Marina , Comercio , y Fabricas, como para el de la Poblacion.

63 Una de las causales que se dan, es , que abundando tanto en Texidos de Seda , y Algodon la China , Persia , y el Japon , con los demás Reynos del Oriente , que tienen Comercio en Phi-  
li-



lipinas ; y trabajandolos con tan esquisi-  
to primor, ventaja de colores, y comodi-  
dad de precios, no podian dexar de traer-  
se con tal abundancia à España, que aun-  
que ganasse ciento por ciento el Trafi-  
cante , saldrian à tan acomodados pre-  
cios , que no podria el Fabricante de Es-  
paña subsistir con sus labores , y se per-  
derian las Fabricas. Buena consideracion  
para la Nacion que se viste de sus pro-  
prios Texidos; pero no para la que como  
España , se provee de los Estrangeros:  
y quando mi animo no estuviessse tan co-  
nocido en mi Primera Parte, que se diri-  
ge à fomentar las Fabricas , que no ay  
en España , y se deben establecer en ella,  
tenia descubierto un gran campo para  
probar , que si España ha de continuar  
sin Fabricas como hasta aqui , le conve-  
nia abrir el Comercio de Philipinas, para  
escusar la extraccion de los caudales de  
España por el medio de traer los Texi-  
dos del Oriente , redimiendo con la ex-  
traccion de un millon de pesos , y tal  
vez con la de solos generos , el que sal-  
gan quatro , segun el equivalente de las  
Ropas de la China , con el mayor valor  
de



de las del Norte : con que se conseguia quitarle al Norte quatro Millones , para que quedassen tres en España , y uno en el Oriente , y nos vestiriamos mejor ; y à mas pudiera estenderse este beneficio, à que llevando los quatro millones de pesos à Philipinas , de su procedido bolviessen quatro millones de pesos en oro, y en ropa ; ò en oro el valor de dos millones, y quatrocientos mil pesos : con que salia la ropa de valde , segun el aumento que tiene la plata en la China, respecto del oro, porque 9. pesos vale una onza de oro.

64 Pero todas las expreffadas conveniencias , ni las que omito , me mueven à que esta Carrera se abra para gozar de ella en los Texidos , sino en los simples , para que las Fabricas assegurassen la perpetuidad , y abundancia que disfrutaban las de las Naciones del Norte, que no dando sus Países Sedas , Algodon , ni Pelo de Camello , por medio del Trafico à la India adquieren con tal comodidad de precios estos simples , que sus Fabricas , por la baratura, hacen parar las de España , con tener dentro de ella tan abundante cosecha de este mate-

te-



terial ; y aunque esfuerzan este daño con el cierto hecho , de que todas las Naciones tienen prohibido en sus Dominios el consumo de los Texidos de la China, por nocivos à sus Fabricas , y de aqui sacan la consecuencia , de que tambien son perjudiciales à España, y à las suyas: esto se entenderà , ò quando aya en España Fabricas que destruir , ò quando yo propusiese que se admitan los Texidos , y no solo los simples de que se han de hacer en nuestro proprio País , y por nuestros Fabricantes.

65 Pregunto aora , para mayor refutacion de lo que se nos opone : si las Naciones que tienen prohibidos los Texidos de la China , se abstienen de comerciar con ellos, y traficar aquellos mares ? Se me dirà que no : que trafican , y comercian en aquellos Reynos , porque fuera de los Texidos , ay muchos otros numeros muy provechosos para el Comercio , y Trafico; y que quando no huviera otros que los mismos simples de Seda , Pelo de Camello , y Algodon en rama , bastàran para lograr con ellos restablecer Fabricas en sus Países de generos que



que les negò Naturaleza, y les facilita este Trafico, el que no solo figuen, y apetecen, sino que estorvan que lo adopten otras Naciones, como lo publica la oposicion que hicieron à la Compañia de Ostende; y otros exemplares que à este pudiera añadir. Pues como las Naciones no dexan este Trafico, desviando de sí lo que tienen por dañoso, y buscando lo util, què escollo mas insuperable tiene España, que aun no pudiendo recibir el daño que las Naciones, por no tener Fabricas, se priva de tan superiores beneficios, como à su Marina, Comercio, y Poblacion la avia de atraer esta Navegacion?

66 No me persuado à que la expresada causal sea la dificultad, que embaraça este beneficio, à vista de aver estado resuelta, y aprobada por S. M. la Compañia, que de diversos Comerciantes se formaba en Cadiz, y en los Puertos, para navegar à Philipinas, debaxo de los 58. Capítulos, que contuvo la Resolucion de S. M. de 29. de Marzo de 1733. y que en el Capitulo 26. se les permitia pudieffen traer en cada Navio el buque de



de cinquenta Toneladas de Texidos de la China , con la limitacion de no poderse confumir en estos Reynos , fino en los Estrangeros , y en las Indias : Con cuyo motivo no puedo omitir la noticia de que aunque esta Compañia tomò todas las Condiciones de las 38. con que Sevilla en el año antecedente de 1731. diò Memorial à S. M. suplicando le diese permiso para formar Compañia , que de su Rio , ò de la Bahìa de Cadiz , fahiesse à Philipinas , en ellas ninguna incluia tal permiso, de que siempre se apartò Sevilla ; ò porque contemplò dificil, que admitidos estos Texidos à la venta en España , no se consumiesen en ella; ò porque como el instituto de las Ciudades es à favor del Comun , contrario al de los Comerciantes particulares , que anteponen el fuyo proprio , y privado: contemplò Sevilla , que aunque religiosamente se guardasse esta Condicion, nada beneficiaba al Comun en ella , antes si le defraudaba en la utilidad , que le resultaria de venir este , y el demás buque de Sedas , y Algodon en rama , y Pelo de Camello , para que se labrasse en

Es-



España , y despues saliesse labrado : ademas de que de esta pequeña permission podia redundar un grande perjuicio, abriendole la puerta à el fraude de los Estrangeros , para que suceda lo que en Nueva España , que atribuyen al Navio de China lo que aquel Reyno abunda de estos Texidos : siendo lo cierto deber esta abundancia al Comercio ilicito de las Naciones , que aunque prohiben el consumo de estos Texidos en sus Payfes , no privan à sus Traficantes los lleven à otros Dominios.

67 Pruebafse lo dicho con dos convincentes razones , que lo persuaden : la primera es , que siendo solo un Navio el que se permite que de Philipinas passe à Acapulco , Puerto de la Nueva España, con 3000. pesos de valor de carga , en que no solo vãn Sedas , sino Algodòn, Pelo de Camello, Loza, Cera, Pimienta, Canela, Clavo, Marfil, Thè, Cafè, y otra variedad de Drogas medicinales , y Maque , no era capaz abundassen con esta sola Embarcacion tanto los Texidos de Seda , y Lienzos de Algodòn , si no huviessse otra entrada : porque aunque es

E

cier-



cierto, que el empaque de los Chinos es reducido, y en mil palmos empacarán lo que los Europeos en tres mil, no se dice por esto tengan habilidad para reducir el peso de mil quintales à quinientos; con que es visto, que aquel Navio no podrá cargar mas peso, que el regular à su tamaño; y la habilidad del empaque servirá para que trayga mas vacíos la Embarcacion, no mas peso. Y se evidencia, que aquella abundancia que se nota, se debe à la introducion Estrangerera, y no capaz à un solo Navio.

68 La segunda es, que aviendose prohibido en España el consumo de los Texidos de Seda, y Algodòn de la China, y del Oriente, para poder continuar las Naciones inundando à España de Estampados, y Lienzos de Algodòn, pusieron en sus Payfes quatro Telares de Estampados; y con esse pie configuen una gran utilidad en los que traen de la China, y nos introducen por propios de sus Fabricas: no dudandose sucede lo mismo con los Texidos de las Sedas, à cuyo fin imitan los Chinos los de la Europa con la mayor perfeccion: y no necesitado  
ellos



ellos nuestros Texidos , no saldrà el Navio de Acapulco sin llevar muestras de todos ellos , para imitar las labores nuevas , y vender à las Naciones , que nos llenan el Reyno de los mismos Texidos , que ellos no admiten en el fuyo , suponiendolos con la imitacion China , que son fabricados en sus Dominios : firviendo nuestra prohibicion de Texidos , y de aquella carrera , para mas comodidad de desfrutar nuestros tesoros las Naciones , aumentar su Trafico , y arruinar el nuestro , sin que logremos el fin del consumo , y estimacion de las proprias manufacturas : y aun quando los Texidos de la China fueffen pestilentes , no estabamos libres de recibirlos con el caracter de fabricados en otro País.

69 Suponen otros , con error , que las Sedas de la China no tienen calidad , y que no conviene introducirlas en España , porque perderàn el credito nuestras Fabricas , y la estimacion nuestras Sedas: lo que intentan probar con que en Francia se han prohibido por la mala calidad las Sedas de la China , que se introducian en sus Fabricas. Tengo por cierta esta



prohibicion , y que la causal , que se dà para ella es la misma ; y afsi lo assegura Don Geronimo de Uztariz. Tengo tambien por cierto , que en la China ay Sedas de mala calidad , que las facan , y produce , no de Gusanos , fino de una Yerva , que la hilan , è imita tanto à la Seda legitima , que es necessario gran cuidado para distinguirla: y que aquellos Asiaticos tienen una gran habilidad para engañar , tambien lo asseguro , pues publican los Olandeses , (que mas frecuentemente los tratan) que como el Asiatico venga dispuesto à engañar , lo ha de conseguir , si no en todo en parte ; pero todo esto no prueba la absoluta de que las Sedas de la China son de mala calidad, quando las ay en aquel Reyno, y en los demàs del Asia mejores , que las de España ; y el que uno , ù otro se dexen engañar , ò à sabiendas , por lograr mayor baratura en el empleo , compre por Seda de Gusanos , lo que no es fino Yerva, no quita la bondad de la que es legitima Seda, y de aquel País. Y afsi la que fuere mala, se deberà quemar para que ninguno la trayga , pues no es licito que en-

ga-



gañe el que fue engañado ; ni que se le permita engañar, à el que con dolo comprò lo que por malo le està prohibido traer, ni vender.

70 Otros, variando de medio, quieren persuadir , que abierto el Trafico de España à Philipinas , se perderia el Comercio del Perù, y Lima , que oy se hace por la via de Cartagena , y Portovelo , porque los Traficantes de aquel, con maliciosas arribadas en las Costas del Sùr , llenarian aquellos Dominios de Texidos de la China , y no tendrian salida los de Europa , que se llevan por medio de los Galeones. Argumento tan flaco, como los antecedentes , porque no ay necesidad de que con mucha distancia se arrimen à dichas Costas ; y afsi como no hacen arribadas à ellas las Naciones, que sin embargo de tener el Cabo de Buena Esperanza, navegan por el Cabo de Horno , y por el Estrecho de Magallanes , ò los Passages del Mayre , de Brovers , y de la Roche , especialmente en tiempo de Guerra , por huir los parages estrechos en que recelan los pueden esperar enemigos , y son precisos para



tomar el Cabo de Buena Esperanza ; de la misma suerte podrán nuestros Traficantes no hacerlas, y si las hicieren, pagar su malicia con el comisso de las Embarcaciones , y carga , en que nada perderà el Rey , ni el Trafico de los bien intencionados , que se contenten con lo permitido , y licito : y como el trato de los que quisieren salir de la regla , no ha de tener apoyo en las Potencias Estrangeras , à el primer comisso cessarà el Comercio illicito, y seguirà en los que lo hicieren util al Rey, al Reyno , y al fomento de las Fabricas.

71 Tambien dificultan otros la posibilidad de este Trafico con no menos frivolo fundamento ; y el que dãn, es decir, que Olanda està apoderada del Comercio del Oriente , con tan superiores fuerzas Maritimas en aquellos Mares, que se opondrà à qualquier novedad, que tenga por perjudicial à los grandes intereses, que en esto tiene : y que nuestra debilidad en la Mar no podrà sacar partido contra la voluntad de esta Potencia , que solo permite este Trafico à los Ingleses , por la gran alianza que con ellos



ellos conservan ; y algo à los Portugueses , por la memoria de que les quitaron quanto oy poseen en aquellas Regiones ; que es lo que les facilita aquel Trafico , que antes era unico de los Portugueses.

72 Los que llevan esta opinion parece que ignoran que España posee las Islas Philipinas, y que estas están en la Cabeza del Asia , inmediatas à la China , de quien son adyacentes, y que de ellas tambien està inmediato el Japon , que son los dos Reynos à que aspira toda la utilidad del Trafico de la India, fuera de la Especeria : y que en las Philipinas tienen todas las Naciones del Oriente sus Embaxadores , por el gran Trafico que hacen en aquellas Islas, buscando los pesos, que de la Nueva España vãn à ellas por medio del Navio , que todos los años se permite salir de aquellas Islas à el Puerto de Acapulco , y producen las Mercaderias de su carga ; y el situado para la paga de aquellos Presidios , Galeras , y Ministros Reales : con cuyo motivo, aquellas Islas abundan de quantos frutos producen aquellos Reynos, à precios tan acomodados , como se hallan en los



que los producen : con que en pudiendo ir à Philipinas los Españoles , sobre que no ay Capitulo de Paz, que lo embarace, no se necesita el Trafico en la India para adquirir quantas preciosidades producen aquellas Regiones , que es el que segun la Paz de Munster pudiera tener algun reparo: y afsi como los Ingleses, y Olandeses, que trafican aquellos Mares , y no pueden llegar à Philipinas , porque les està prohibido , facan los pesos de aquellas Islas por medio de las Embarcaciones de los Naturales de otros Dominios Asiaticos, que fletan, y cargan de su cuenta ; por què nuestros Traficantes no se podrán valer de las mismas reciprocamente para tal, ò qual genero de que aya falta en dichas Islas?

73 Tambien parece que deben de ignorar , que el viage legitimo de Philipinas para los Españoles mas seguro , y libre de encuentros Estrangeros , es por el Cabo de Horno, ò Estrecho de Magallanes, ò algunos de los tres Passages ya dichos del Mayre , de Brovers , y de la Roche, que están entre dicho Estrecho, y el Cabo de Horno, que todo està desier-



tō , y es la que llaman Tierra del Fuego, ò Austral , en que se hallan buenos Surgideros , Calas , y Bahias , y abundancia de Leña , Pesca , y Caza : y que despues se sigue el viage engolfados, dexando à la izquierda las Malucas , sin ser necessario tocar , ni passar à vista de ellas , ni ver tierra hasta las mismas Philipinas : aunque tambien podrán hacer parada en las Islas Marianas , que son de la dominacion Española, y no distan mucho de las nuevas Philipinas , pues todas forman aquel Archipelago de Islas. Cuyo viage es opuesto al que hacen las Naciones, que van por Buena Esperanza , y caminan de Poniente à Oriente, siendo para la navegacion , que figuen , lo ultimo las Philipinas : y en nuestra navegacion lo primero, por ser al contrario de Oriente à Poniente nuestro viage.

74 Probada la ninguna necesidad, que ay de encuentros Estrangeros , ni de salir de Philipinas para adquirir todos los frutos del Oriente , resta decir , que se ignora en què funden esta presumida oposicion de los Olandeses para estorvar que España navegue à sus Dominios: pues



pues el Derecho de las Gentes tan declamado de las Naciones Maritimas , y pretendido estender aun à la libertad de correr nuestras Costas en la America , milita mucho mas bien para que de èl goce España en sus navegaciones à sus Dominios. Y si se atiende à los Capítulos de Paces, en la de Munstèr del año de 1648. creo que lo que se hallarà es permission de España para que navegassen los Olandeses à la India à sus Plantaciones ; y no por el contrario , porque España no la necesitaba para ir à las suyas : y aunque con mas arte estè puesta esta Condicion, ella fue permitir España à los Olandeses aquella navegacion ; con que quando se suscitasse esta infundamental oposicion, y huviesse Represalias , en semejantes ocasiones, quien mas pierde es quien mas Comercio tiene : ademàs de que Olanda siempre atenderà à que se le permite en las Costas de la America Española , y à la vista de Coro, Puerto de la Provincia de Caracas , una Isleta llamada Curazao, del tamaño de un huevo , y bastante para Almacèn , y esponja de los tesoros de aquellas Provincias ; con la que quizás



gana tanto, como lo que interessa en el Oriente, y lo arriesgaba con semejante disputa. Por lo que no hallo otra razon, que me haga mas fuerza, que el no convenir à las Naciones que España salga del misero Estado en que la ha puesto su descuido, ò el cuidado de las que la necesitan cadente para desfrutarla, el que saben manejar con tal destreza, y maximas tan ocultas, que sin descubrirse, en nosotros mismos hallan dictámenes, que los defiendan con sinceridad, porque llegan à concebir dificultades inaccesibles, ò tal vez perjuicios, de que solo la practica los pudiera defengañar; y en el concepto que hacen, tienen por arresto, ò por locura, aventurarse, sin hacerse cargo de que la razon, que le hace fuerza, la vertiò la politica oculta de los Estrangeros. Pero en llegando à afirmarse en que pues los Antiguos no lo practicaron, razones tendrian, que no alcanzamos; no los desquiciaràn del dictamen, ni las mismas utiles experiencias.



**CAE**



## CAPITULO XIII.

*QUE TRATA DE LOS MEDIOS,  
y forma de abrir el Trafico à Philipi-  
nas por todos los Puertos de España,  
y utilidades à unos, y otros  
Dominios.*

75 **A** Viendo respondido à las ob-  
jeciones, que se procuran  
abultar para persuadir no conviene abrir  
el Trafico à Philipinas; falta manifestar  
la forma, y precauciones que se deben  
tomar para que la triaca no sea veneno,  
y para que el beneficio sea comun à toda  
España, y no particular à un Puerto, ò  
Compañia: porque siendo el principal  
fin exercitar la Marina de España, no se  
consegue este ciñendo esta Carrera, ni li-  
mitando à tales, y quales Embarcaciones.  
Pero como es preciso buscar la seguri-  
dad de estas, se deberá señalar dia fixo  
en que de la Bahía de Cadiz ayan de sa-  
lir las Embarcaciones que correspondan  
à aquel Puerto, y à los inmediatos à el de  
Andalucia, y los del Mediterraneo; des-  
de



de donde en tiempo de Guerra se les escolte, hasta montar las Canarias: para lo qual señalado el dia, que serà en tiempo que puedan llegar al Cabo de Horno, ò qualquiera de los demàs Passages mencionados en Invierno de acá, que es en ellos Verano, se avisarà dos meses antes de la salida de Cadiz à Cataluña, y Mallorca, y successivamente à Valencia, Cartagena, y Malaga, para que hagan sus preparativos: las Naos de Cataluña, y Mallorca deberàn ser de mas resistencia, con algunas Piezas de Artilleria, y buena tripuladas para la defensa, por aver de ir solas à juntarse en Alicante para salir unidas con las de aquel Puerto, de donde passaràn à tomar las de Cartagena, y Malaga, y poder entrar en Cadiz todas unidas, para evitar el riesgo de Pyratas: de donde saldràn con las de aquellos Puertos, y el Comboy, si lo huvieren de llevar, hasta Canarias.

76 Los Navios que de las Costas de Cantabria, y Galicia huvieffen de salir al mismo destino, se podràn juntar en el Ferròl, y de alli salir en derecha à Canarias, sin esperar à los otros, juntan-  
do



dose con los que de aquellas Islas fueren al mismo parage , guardando los unos, y los otros la orden de buscar el Estrecho, Passages , ò Cabo de Horno , para salir à el Mar del Sùr ; y la de no traer de retorno Texidos de Seda , (y si conviniere) ni aun de Algodòn : aunque estos mientras no los huviere en España de propria Fabrica , y se huvieren de recibir de los Estrangeros , convendrá mucho que los traygan , afsi porque avaraten , como para que tengan la utilidad nuestros Traficantes, en que solo perjudican à las Naciones; y que el principal retorno sea el Algodòn, y Seda en rama, procurando que esta sea de la mejor calidad, con la prevencion, que de lo contrario, se quemará; y que no permitan los Oficiales Reales, y Governador de Philipinas, embarquen Texidos de Seda , ni Sedas de mala calidad , interviniendo en la justificacion , que han de traer de los precios de la Seda , y Algodòn , para que proporcionada à ellos, se les señale la ganancia: y aunque esta sea de ciento por ciento , les quedará conveniente precio à los Fabricantes, sin embargo de que tambien se



se interessen en cinco por ciento las Compañias , que han de tomar estos simples para mantenerlos de un viage à otro , y darfe los à las Fabricas quando los necesitan , con la precision de no poderlos vender à Estrangeros , fino es los que sobren de un viage à otro , reglandose tambien los derechos de salida de lo que llevaren , como los de entrada de lo que retornaren , de suerte , que se experimente el aumento de este Trafico : en el qual bolveràn à los mismos Puertos comboyandose los unos à los otros hasta llegar cada uno al suyo , donde manifestaràn por los registros las Mercaderias , que traixeren , afsi para la satisfacion de los derechos , como para examinar la calidad de las Sedas , y Algodòn , y entregarlo à la Compañia , que de contado pague su importe , y pueda darle el destino ya explicado.

77 De este Trafico resultará à España el general beneficio de aumentarse la Marina , y todas sus incidencias : que las Fabricas de Sedas no dependan de la Cosecha de España sola , y sus altos precios , fino que la tengan en abundancia ,  
y



y comodidad: con lo que crecerà este Arte: que se podrán fomentar Telares, que no ay, de Algodòn, y Pelo de Camello, de que es crecido el consumo, y podrá ser igual la utilidad: que se podrá lograr en España à mas acomodados precios la Especeria, y Generos del Oriente; pues aunque los Olandeses tienen como estancada la Canela, Clavo, y Moscada con los ajustes, que tienen hechos con los Cofecheros de estos Generos en Ceylàn, y Malucas; venden allà à mas baxos precios, de suerte que sea util su transporte, y su venta acomodada. Y se pueden considerar otros muchos beneficios, que se omiten, y resultarán de los ya expressados: pues es configuiente el aumento de la Poblacion, y del Real Erario.

78 No seràn menores los beneficios, que conseguiràn aquellos Dominios, logrando en derechura, y de primera mano los Frutos, y Generos de España; siendo aun mas principal la seguridad que obtendrán con el Trafico Español, y con los que se avecindarán en aquellas Islas, expuestas à perderse, por ser pocos los Españoles, y muy crecido el numero de  
los



los Chinos que las habitan, con otras Naciones Asiaticas, que han intentado varias veces levantarse con ellas, debiendo causar igual sentimiento el que se conserven Idolatras por la falta de Misiones, à causa de aver de ir de la Nueva España, donde se quedan por ser allí tambien precisas, y por medio de este Trafico se logrará abunden los Operarios Espirituales, que irán de toda España, y podran pasar de allí à las demás Regiones del Oriente: à lo que contribuirá mucho el gran Comercio, que todas tienen en Philipinas: siendo de igual convenienciã el que pueblen, y establezcan algunos Puertos en los dilatados Desiertos de la Tierra Magalanica, ò en la del Fuego, donde además de demediar su viage, y recibir el beneficio de refrescar los mantenimientos, y carenar las Embarcaciones, fervirán de impedimento à que las Naciones pueblen, y se apoderen de aquel dilatado Territorio, garganta para ambos Mares, y en que conviene no se fortifiquen los Estraños, para la seguridad de los Puertos de la Mar del Sur. Y sobre todo, el Comercio de España

**G** con



98 *Restablecimiento de las*  
con las Islas Philipinas en la propuesta  
forma , serà un gran remedio de quantas  
ruinas le han acarreado à España los  
quantiosos tesoros que ha traído de la  
America ; pues si la codicia de las Na-  
ciones, para poderlos desfrutar, se arma-  
ron contra las Fabricas , franqueando las  
suyas , hasta que arruinaron las nuestras,  
sequela de todos nuestros trabajos , con  
este Comercio podrán restablecerse , y  
permanecer , y por consequencia reme-  
diar las ruinas , que no podemos negar  
vienen de su falta ; y esta de aquella cie-  
ga confianza con que en aquellos prin-  
cipios se despreciaron los reparos , que  
las avian de sostener , creyendo que no  
avia de ser dueño de los tesoros el que lo  
fuesse de las Fabricas.

## CAPITULO XIV.

*QUE TRATA DEL TRAFICO*  
*de España con la America , y daños*  
*que originan su descae-*  
*cimiento.*

79 **M**uy controvertido ha sido en  
este siglo el punto de si con-  
vie-



viene seguir el Trafico à la America por medio de las Flotas à la Nueva España, y de los Galeones à Tierra-Firme, como en los siglos passados ; ò si sería mas util en Navios sueltos, ò estableciendo Compañias : dimanando esta disputa del grande atraſſo que se reconoce en aquel Trafico, y Comercio, queriendo hacer de las quantas de èl las Flotas , y Galeones, como si las causales no fueſſen bien patentes al mundo ; pues las publican los Impreſſos de las Naciones , que lo originan con su clandestino Comercio: lo que oy està mas descubierta con el motivo que dà Inglaterra para el rompimiento de la presente Guerra , que es querer Comerciar en aquellos mares, sin que se le pida cuenta de las introducciones à que se dirige aquella Navegacion ; y que no se use de los medios aplicados para embarazar este perjudicial abuso , especialmente de los Guarda-Costas , los que aunque confiente en que los aya , defiende que usen el destino de su encargo en visitar sus Navios. Pero reconocida esta tan publica causal, y que era el mas util modo de Comercio el de las Flotas, y Galeones, per-



100 *Restablecimiento de las*

maneciò el acertado dictamen de que si-  
guiessen en la misma forma, y que se cor-  
rigiessen los abusos, que debilitan aquel  
trato; mas como estos dependen de las  
Naciones, que trabajan siempre en au-  
mentar sus interesses, siendo grandes  
los que le resultan de ellos, pugna su  
deseo de acrecentarlos contra nuestros  
esfuerzos à destruirlos, que nos salen  
inciertos; y no afsi à las Naciones que  
logran todos sus deseos con mas venta-  
jas en unos que en otros, siendo el mas  
perjudicial de los que la malicia ha inten-  
tado el Asiento de Negros, en que ha  
conseguido la Inglaterra desfrutar ente-  
ramente las Indias, perder el Comercio,  
y Trafico Español, y hacerse absoluto  
dueño de los tesoros de la America, por  
medio de las Factorias que se le permiti-  
ten en los principales Puertos, desde  
donde tenian los avisos de los generos,  
que por su escasez subian à excessivos  
precios, y los introducian por los me-  
dios que se veràn en Papel que ya està  
al publico, de Autor, que afsi por su  
capacidad, como por los muchos años  
que ha estado empleado en las Indias, y  
que



que en muchos casos es testigo ocular de lo que dice, se le debe toda estimacion, y credito, con el titulo de *Avisos con noticias del Perù*: Y aunque es digno de sentirse lo que con este Afsiento, ò con el mal uso de èl ha perdido la España, no sè si tendrá mas que llorar en el conocimiento que con èl han tomado los Ingleses de quanto ignoraban de las Indias, afsi de las Calas, Bahias, y Puertos de sus Costas, y las distancias que de ellos ay à las Poblaciones ricas, y de consumo; como de las Fortalezas, Ciudades, y Desiertos de aquellas Regiones; de las Guarniciones que tienen, y de los focorros que pueden esperar en caso de invasion; y como sobre este Afsiento tengo dicho lo conveniente en el Cap. 4.º parrafo 16. y el Impresso citado se explica mas, no me debo detener, ni repetir lo que mejor que yo tiene otro dicho, pues el curioso lo verá allí, y si quisiere mas, acerquese à la quenta de esta Compañia, y no le admirará lo particular de los gastos del primer año, ni los demás desembolsos, y embolsos que ha hecho durante este Afsiento.



80 Es preciso tocar, aunque de paso, la práctica que seguia España en el Trafico à los dos Reynos de la America, Nueva España, y Perú, ò Tierra-Firme, que aunque de presente se sigue la misma, y apenas avrà Poblacion en España donde no aya avido vecinos, que ayan hecho una, y otra Navegacion; no obstante hallarán tanta diferencia los que navegan en este siglo, de los que traficaron à aquellos Reynos en el passado, que siendo unos mismos distritos, desconocerán las tierras, y los tratos los que las navegaron antes, y continúan de presente: y siendo distintos sugetos, tendrán por fabuloso quanto con verdad se dice de aquellos successos, práctica, y facilidad de negociar de aquel tiempo, y de las abundancias de caudales, que se juntaban para la cèlebre Feria que se hacia en Portovelo, adonde concurrían los Negociantes de Lima, y Perú, con los Galeonistas de España, y celebraban el Negociado, por lo respectivo à aquellas Provincias, en la forma, franqueza, brevedad, y buena fee que dirán los siguientes parrafos.

En



82 En los principios de aquel Trafico , se reducía à varios registros que se despachaban à ambos Reynos con Mercaderias , sin methodo de tiempos , ni otras reservas de esperar la venida de los unos , para la salida de los otros , en que se fueron reconociendo varios inconvenientes , y atrassos , no solo al Comercio , y sus Individuos , sino al Real Patrimonio , y Haberes Reales , hasta que se diò la forma de que se despachassen las Flotas à ambos Reynos , en que se fueron reconociendo las ventajas de su practica, tanto que en la septima Condicion del Arrendamiento de los Alnojarifazgos de Sevilla , è Indias , que tuvo à su cargo Pedro Gomez Reynel desde Enero de 1604. hasta fin del de 1613. en precio de 351. quentos de maravedis , estipulò se le avian de baxar dos mil ducados de cada Navio , que se permitiese ir à Indias con Ropas , yendo suelto , y no en conserva de Flota ; y lo mismo yendo para Nueva España en conserva de la Flota de Tierra Firme , como si saliese en conserva de la Flota de Nueva España , y su destino fuese para Tierra-Firme.



104 *Restablecimiento de las*  
me : Cuya Condicion venia de los antea-  
cedentes Arrendamientos , como se pue-  
de ver en el de dichos Almojarifazgos  
del año de 1595. en consecuencia de lo  
qual era indispensable , que todos los  
años , ò al año y medio , saliesen de Es-  
paña los Galeones, como se reconoce de  
las doce Armadas despachadas desde 4.  
de Agosto de 1628. hasta 3. de Junio de  
1645. las que yendo cargadas de quantas  
Mercaderias produce la Europa , equi-  
valentes al valor de ocho , diez , ò doce  
millones de pesos , bolvian con los cau-  
dales , y frutos que baxaban à la Feria,  
que regularmente importaban de veinte  
à treinta millones de pesos , y frutos , y  
tal vez llegò à quarenta millones en Pla-  
ta , Oro , Lana de Vicuña , Cacao , y  
otros frutos preciosos de aquellas Pro-  
vincias; y aunque el viage era en derechura  
de España à Cartagena, en este Puerto  
quedaban algunos Comerciantes con las  
Mercaderias suficientes para aquella Pro-  
vincia , y la del Nuevo Reyno : y los de-  
màs con la Armada passaban à Portove-  
lo , donde concurrìa el Comercio de  
Lima , cuyos Diputados se juntaban con  
los



los del de España, y daban precios à todos los generos, y frutos de uno, y otro Comercio, sin atender al valor intrinseco de la materia que abaluaban, sino à la necesidad que de ella avia, y à la abundancia, ò escasez que resultaba de las Facturas, y Registros de la carga de ambas Armadas, y falta que se reconocia del genero en el País, ò la que de su cordedad podia sobrevenir.

82 De aqui resultaba, que algunos miseros que su corto caudal no les sufraga para emplear en generos estimables, y preciosos, y de costo, y llevaban de España generos despreciables, y viles, acertaban à ganar en ellos quinientos por ciento, quando los mas poderosos, que llevaban generos delicados, y nobles, solo ganaban ciento por ciento, que era una ganancia regular, y assegurada en aquella Feria. Tambien resultaba errar el juicio que hacian los mas principales Comerciantes en la Feria, para prevenir los generos que avian de cargar en los siguientes Galeones, quedando burlada la idea de los mas inteligentes, que procuraban cargar de aquellos generos que avian te-  
ni-



nido mas estimacion , contemplando la mantendrian , porque hallarian la tierra limpia de ellos; y aunque con realidad no se engañaban en su discurso , como eran muchos los que hacian este juicio , y procuraban à la llegada hacer sus empleos , sin saber los unos lo que prevenian los otros; porque además de sigilarlo , no tenian tiempo para hacer estas averiguaciones , pues en alguna ocasion, à las cinco semanas de entrar unos Galeones , salieron los siguientes : la concurrencia de muchos à un mismo empleo ocasionaba que la Feria siguiente abundassen , y baxassen los generos , que tuvieron mas estimacion en la antecedente, y que lograssen mas acierto, y segura ganancia los que hicieron los empleos con menos ambicion , y codicia.

83 No tenia Monarca en sus Dominios Feria tan poderosa , ni mas embidiada de las Naciones , como la que se celebraba en Portobelo annualmente. En ella se veia en el termino mas breve pasar del poder de los Mercaderes de Lima , y el Perù , veinte , treinta , y algunas veces hasta quarenta millones de pesos,



fos , en especie de plata , oro , y otros estimables frutos de aquellos Reynos al de los Mercaderes de España , en lugar de los diez , ò doce millones de valor de España , que avian llevado empleados en Ropas , y otros generos , subrogandose los unos en las especies que eran de los otros , con una tal brevedad , que lo mas que tardaban los Galeones desde que salian de los Puertos de Andalucia , hasta que bolvian à ellos , era un año , verificandose que muchas veces no lo cumplian fuera de España , y que solian bolver à los nueve , diez , ò once meses , y algunos hubo que à los ocho meses entraron en España , cargados de las mismas , ò mayores riquezas , pues no consistia en el tiempo la bondad de la Feria , sino en la abundancia de la Plata que à ella baxaba , porque toda ella , el oro , y los frutos se avian de prorratar en las Ropas , y Generos que iban de España , sin que sobrasse plata , ni ropa , ni al contrario , en lo que consistia la habilidad de los Diputados de uno , y otro Comercio ; y por tan mala se tenia la Feria en que se bolvia algun caudal sin empleo à

Li-



708 *Restablecimiento de las*  
Lima, como en la que por falta de plata  
sobraban Ropas.

84 Para conseguir con brevedad, y  
felicidad de ambas partes este concep-  
to, y una buena Feria, era la concurren-  
cia, y concordancia de los Diputa-  
dos de ambos Comercios, y el dár  
precios à los frutos que baxaban de Li-  
ma, y el Perú, para hacer un cuerpo de  
caudal con el oro, y plata, que asimis-  
mo avia concurrido, y se tenia presente  
por los Registros de la Armada de Li-  
ma; y despues por los Registros, y Fac-  
turas de España, se reconocia la Ropa  
que avia que comprar, y los precios que  
les correspondia, para que abrazassen  
todo el caudal, dandolos estos, como  
queda dicho, no por el coste, y costas,  
fino segun la necesidad, y falta que avia  
de ellos, ò la que se podia esperar de no  
ser bastantes para abastecer el Reyno  
hasta los siguientes Galeones; y por este  
orden, à unos numeros se les daba en  
el precio un ciento por ciento de ganan-  
cia, y à otros ciento y cinquenta, quan-  
do à otros trecientos; y publicando es-  
tos precios, cada uno sabia adonde avia

de



De hallar lo que buscaba , è inmediatamente se avocaban , veian las Facturas , y por ellas formaban la cuenta à los precios publicados , y el Mercader del Perú se entregaba en los generos , y en la habitacion del Mercader Español , llevando à este à la suya para que se entregasse en ella , y en los caxones de plata , y barras del equivalente , en tan buena fee , que ni los caxones se abrian , como ni los fardos se reconocian ; de cuya confianza , no tan solamente no resultaba engaño , sino que en muchas ocasiones se encontrò entre los talegos de plata alguno de oro , como entre las Facturas reguladas alguna que no entrò en la cuenta ; pero advertida la equivocacion , el que primero la reconocia , buscaba al otro para denunciar el hallazgo , y restituirle ; y si era en tiempo de averse separado las Armadas , en el viage siguiente se deshacia qualquier yerro : no aviendo sido bastante para turbar esta buena fee el suceso de los Galeones del cargo del Marquès de Villa-Rubia , que entraron en 18. de Junio de 1654. y al tiempo de entregarse los caudales , se reconociò que



## 110 *Restablecimiento de las*

que la mas de la plata doble que avia corrido en la Feria, no tenia mas que quatro de plata de valor intrinfeco, siendo lo demás aumento de la liga, que perdieron los Comerciantes; pero averiguado que el delito era del Teforero de la Casa de Moneda del Perú, Pedro Rocha, pagò con la pena ordinaria de muerte, y quema, y quedaron en su entero credito los Comerciantes Peruleros, que ignoraron el fraude.

85 En esta opulencia, y buena fee estuvo aquel Comercio, y Trafico, hasta que las Guerras del fin del figlo passado, y las del principio del presente, dieron lugar al clandestino Comercio de las Naciones, ò à su desenfreno, porque aunque antes lo avia avido, aun no era perceptible el daño; pero despues hubo ocasion de llegar nuestros Galeones à Portobelo, y aparecerse en Bahía de Bastimentos, que està inmediata à dicho Puerto, una Armada Estrangera cargada de Ropas, que evacuò, y vendiò en nuestra Feria. No fue de menos perjuicio el Saco de Panamá, sucedido el año de 1670. por el Pirata Inglés Juan Morgán, en  
oca-



ocasion que se hallaban en aquella Ciudad muchos caudales de Lima, y Perù, para hacer empleo en los Galeones siguientes, desde cuyo suceso no baxan aquellos Comerciantes à dicha Ciudad, hasta tener el aviso de estàr los Galeones en Cartagena; pero luego que recibian esta noticia, baxaban sin demora: y aunque en esto avia alguna detencion, no cosa de consideracion, puesto que la buelta, y retorno era al año, con corta diferencia, y no como al presente, que en Marzo de este año de 1740. hizo tres años que salieron de España, y se mantienen en Cartagena, sin contar el tiempo que mediò de la llegada de los antecedentes à la salida de estos, y lo que mas se tardaràn; como ni el menos buque de que se componen, à distincion de los del siglo passado, que todas son consideraciones, que nos manifiestan los adelantamientos del ilícito Comercio, quando nos advierten la pèrdida del nuestro: conviniendo todos los practicos de aquellas Provincias, que en ningun tiempo como en este siglo han estado las minas mas fecundas, y cuidadas: Y siendo cierto

to



to que quanto se saca de ellas se extrae à la Europa , en cambio de las Ropas, (no viniendo por la via de España) es evidente lo llevan las Naciones , y particularmente la que mas se queixa , siendo sus clamores como los del Cocodrilo, que mirando la calavera que ha dexado limpia , parece que llora la muerte que diò à su dueño, no siendo su sentimiento fino que se le acabò la carne que le daba gusto al paladar : Y al mismo modo los clamores de Inglaterra sobre pretender la navegacion libre à la America , no se han de entender porque contemple daño para navegar à sus Colonias, fino porque se le acaba el Afsiento de Negros : pretexto con que cubria el Comercio ilícito , y lograba recoger los tesoros de la America , para conseguir su continuacion , ò medio equivalente en la libre navegacion.

86 De las Guerras generales que con España , y Francia tuvieron las mas Naciones de la Europa , que empezaron el año de 1702. y se fenecieron en el de trece con la Paz de Utrech , resultò poblarfe aquellos , y estos mares de Piratas,



y Enemigos , y cerrarse la comunicacion de España con las Indias , à que ayudò mucho la decadencia de nuestros Comerciantes con la pèrdida , y valimiento de la Flota de Vigo en el año primero de dicha Guerra ; con cuyo motivo aquellas Provincias estuvieron abasteciendose de Ropas de illicito Comercio , que se dissimulaba por la imposibilidad de poderlas comunicar. Con esta suspension , y coyuntura , passaron algunos Navios de San Malò à Lima por el Estrecho de Magallanes ; y hallando la tierra desprevendida de Mercaderias , hicieron unas ventas tan exorbitantes , y apetecibles , que en ellas ganaron ochocientos por ciento. Bueitos estos, y publica tan desmesurada ganancia, fue tal la precipitacion de los demàs Mercaderes , para interessarse en ella , que passaron de 200. Navios los que cargados de Generos llegaron al Callao de Lima, y à los demàs Puertos del Perù , en tan corto tiempo , que no dando los segundos lugar à que se evacuasse la Ropa de los primeros, ni los terceros à los antecedentes , y afsi los demàs , ellos se perdieron, y perdieron à los Mercade-

H

res



res del Perú, porque las Ropas baxaron à menos precio, que tenían de costa en las Fabricas; y como los que avian comprado à precios altos, con la sucesiva baxa no pudieron sacar la quarta parte del costo, fue conseqüente quebrar. Y resistiendose à comprar los que existian con caudal, y credito, por no perderlo, persuadidos à que los que despues viniesen avian de baxar mas, por vender, se detuvieron en los empleos, de suerte, que los ultimos, por no bolverse con la carga à Francia, la dieron quemada; y llegados que fueron à sus Puertos, reconocidas las quantas por los principales, y que los retornos no alcanzaban à cubrir la mitad de los empeños, les fue indispensable acompañar en las quiebras à los Mercaderes del Perú. Pero no por esso dexaron de seguir otros aquella Carrera, aunque con mas tiento, à vista de los antecedentes exemplares, hasta que se puso el remedio con la Esquadra de M. Martinet, que al sueldo de España pasó à aquellos Mares, à la que se siguiò la del Mar del Sur, que subsiste, y se compuso de los Vasos, que segun su obligacion



cion dexò la antecedente. Pero à aquel remedio (que no se duda fue importante) siguiò mayor daño, que provino de los Capítulos de la ya citada Paz de Utrech, en que se concediò à Inglaterra el Navio de Permisso, y el Afsiento de Negros; y à Portugal la Colonia del Sacramento en el mismo Rio de la Plata, donde està el Puerto de Buenos Ayres. Por aquella via, y medios se abastecen todas aquellas Provincias del Perù, y Lima, como lo sienten los Galeonistas detenidos tres años en Cartagena, sin saber quando baxará el Comercio de Lima. Y en esto han parado aquellas tan celebradas, como embidiadas, y nunca vistas en otros Dominios, opulentísimas Ferias de Portovelo: y lo dicho basta para llorar sus exequias, y tratar del otro Reyno.

87 El Trafico, y Comercio de Nueva España se hacía, y de presente continúa por medio de las Flotas, que se despachan al Puerto de la Vera-Cruz, y hacen aguada, y toman refresco de passo en la Isla de Puerto-Rico: y aunque sus retornos nunca fueron tan opulentos, como los de Tierra-Firme, à causa del desfague,



que aquel Reyno tiene con la Nao de Philipinas , que annualmente llega al Puerto de Acapulco en la Mar del Sur con Mercaderias, y Generos de la China; à que se agregan las antiguas introducciones , que del Comercio illicito recibe por la Mar del Norte ; sin embargo llegaban de diez à quince millones sus retornos : y siendo su salida muchas veces en conserva de Galeones, no tardaba mas en bolver à España. A este Reyno tocan varios Registros , que se despachan à Campeche , Tabasco , y Honduras , que oy padecen los mismos atrassos , que el demàs Comercio Americano , provenidos de las mismas causas. En algunos enteramente nos quita el cuidado la Nacion Inglesa , como en Campeche , donde sobran las Ropas de Europa , con las que su desvelo introduce , logrando proveer à todo el Mundo con el Palo , que traen de retorno : lo que à la verdad merece la mayor atencion. No siendo de omitir el que segun el mayor gasto de Azogues, que en aquel Reyno se reconoce , pues no alcanzando los de una Flota à otra, es necessario hacer en el intermedio remision



cion de ellos , para cuyo fin se despachan dos Naos de Guerra con Azogues, y Frutos, sin permitir Ropas , por no perjudicar la Flota siguiente; y siendo el Azogue para beneficiar las Minas , se infiere se saca mas plata en aquel Reyno ; pero no viniendo à España , es preciso creer sus extravios.

88 Ya queda dicho, que fuera de las dos Armadas de Flota, y Galeones, salen tambien distintos Navios de Registro à varios Puertos de las Indias , unos fueltos, y otros en Conserva de las Flotas, ò Galeones. Y los que enteramente se tienen por separados de toda Conserva, son los de Buenos Ayres , que aunque salgan en compañia de Armada, que vâ à Indias, en montando Islas se separan ; y tomando su derrota , passan la Linea , y llegan à los 35. grados de la parte del Sur : y à la buelta vienen solos , porque no tocan en la Habana , Puerto general para los otros Registros , y Armadas , y no pueden, ni juntarse con otros, ni encontrarlos, por lo distinto del viage. Esto no sucede à las Naos de Honduras , Registro de Campeche , el de Tabasco , y otros,



que queriendo à la buelta acompañarse; esperan en la Habana alguna Armada, que venga, con quien se hacen à la vela. Fuera de los ya mencionados se embiaban tambien Registros à la Costa de Tierra Firme, como Santa Marta, Cumanà, y Caracas, aunque el Comercio de esta ultima està oy refundido en la Compañia Guipuzcoana, à este fin establecida. Registro se llama qualquier Navio, que vâ à Indias con permisso de llevar registro de Ropas, y de buelta puede traerlo de plata, y Grana: à distincion de los Avisos, que no se les permite lleven Ropa, ni que traygan plata: esta, por el riesgo que traen de perderse; y aquella porque no atrassen el Comercio de las Armadas.

## CAPITULO XV.

*QUE TRATA DEL PRIMER medio, que se debe practicar para preservar el Trafico de la America de los perjuicios que padece.*

89 **N**O obstante que el principal remedio à este daño, que se experimenta en el Comercio de la Ame-



rica, consiste en desviar de ella las Naciones , reduciendo à el primer estado sus Colonias, y Poblaciones , y que ninguno podrá equivaler à èl : como este remedio necessita tiempo, y coyuntura para practicarse, y su logro pende de sucesos, que no se pueden vaticinar ; en el interin son precisos medios , que quando no alcan- cen al todo , sirvan al menos de algun reparo , y mejoría , y embaracen la total ruina , que se puede temer de dexar correr las cosas como van , especialmente en el Comercio del Perú , que es el que mas beneficiaba à España, y adonde menos han bastado los medios aplicados para su correccion. Sin que sirva para ella el que algunos han querido acomodarle, proponiendo que aquel Comercio se haga por Navios sueltos , ò por Compañias : porque en quanto à los primeros, si no lo empeorassen , les sucederia lo que à los de San Malò , que hallaron su ruina en la mayor opulencia , y libertad : y en quanto à las Compañias , (además de ser una especie de Estanco perjudicialissima al Comercio general de España, que es el que se debe solicitar) no ay probabili-  
que



dad de que firvan de medio para estorvar los desordenes , que se cometen por las Naciones con su ilícito trato ; y esta novedad solo conduciria à condenar la practica , que siglos enteros la acreditaron de la mas conveniente , tan opulentos retornos, segun la memoria , que solo nos queda de las felicidades , que por su medio se lograron , y toca el antecedente Capitulo.

90 Ya he dicho , que tres años hizo por Marzo de este de 1740. que salieron los ultimos Galeones à Cartagena, reducidos à un Registro de dos mil Toneladas : y no obstante esta cortedad , esperan la noticia de aver salido el Comercio de Lima para ir à encontrarle à Portovelo. En tan dilatado tiempo se pierden los Navios con la Broma , se averian las Ropas , y se comen los Comerciantes, no solo las ganancias , sino el principal : y aunque estos sucesos van repetidos , y pudiera no hallarse hombre , que quisiera arriesgar su caudal en Trafico tan contingente, les alienta, y engaña la memoria de lo que fue, con la esperanza de que los remedios que se aplican, y malogran



gran, lo puedan aver recobrado. Ni para escusar aquella costosa demora basta el que se dilate su salida, à vista de que los antecedentes salieron por Junio del año de 1730. de Cadiz, porque esta dilacion atrassa mas aquel Comercio, y abre la puerta à el fraude, como que de ella tuvo su origen. Es evidente, que el Comercio de Lima no apetece el trato ilícito, porque en èl no tiene tan seguro su caudal; pero como son muchos los individuos de èl, y experimentan mas baxos precios en lo fraudulento, que en el de la via de España, aquella ventaja la regulan por ganancia; y los pocos individuos que lo emprenden, pierden à los que se abstienen de èl, y así por precision entran todos; y como las introducciones ilícitas no tienen tiempo destinado para hacerse, no lo tienen cierto para consumir lo comprado à precios baxos: y entrando mas baxo lo siguiente, hace se pierda en los enseres, que les quedan de introduccion à introduccion. Y sin embargo que estas experiencias les han dexado memorias de sucesos melancolicos en las repetidas quiebras de

cau



caudales grandes, que manejaban, y que con el Comercio solo de España no tenían; tienenla tambien de que en no reservando caudales para el Comercio ilícito, los han de perder los que atravessaren aquellos Generos, porque vendiendolos mas baratos, caen de su estimacion los comprados de España; y así se ven en la precision de comprarlos, no tanto por la utilidad que les resulta de ellos, quanto porque no les perjudique su moderacion en otra mano.

91 De aqui resultò, que los Galeones passados no pudieron vender en la Feria la mitad de sus Ropas, y fue preciso quedassen los Diputados del Comercio de España con las que permanecian: pues sin embargo de las incessantes eficaces providencias del Virrey de Lima, para que aquel Comercio baxasse con los suficientes caudales, no lo pudo conseguir, si no fue en parte tan corta, que aunque se huvieran querido vender à la mitad del costo de España, no podria alcanzar aquel caudal: y de la misma causa proviene la detencion de los presentes; y como no cessan las introducciones,

no



no ay probabilidad de que quando llegue à baxar aquel Comercio, dexe de ser en la misma forma, que el antecedente viage. Todo lo qual pide prompto, y eficaz remedio, venciendo las dificultades, que se oponen à toda novedad.

92 El primer subsidiario remedio, que puede conducir à la correccion de los perjuicios expuestos, es, que los Galeones salgan todos los años en tiempo señalado de èl, que serà en el Invierno, sin esperar à que ayan buuelto los antecedentes, y que se compongan de seis mil y quinientas Toneladas de buque, mas, ò menos, segun se reconociere necesitarse; y que aunque salgan juntos todos los Navios, en montando Islas Canarias, se dividan, las dos mil Toneladas à Cartagena, para el Nuevo Reyno de Granada, y parages que se acostumbran proveer por aquel Puerto; y que en ellas se comprehenda el buque, que se considerare pueda cargarse en los dos Navios de Guerra, que los vayan comboyando, los que han de quedar de Guarda-Costas, bolviendo los del año antecedente comboyando los de Particulares, de suerte, que al  
año



124 *Restablecimiento de las*  
año estén en España , pues el que no hu-  
viere vendido , podrá venirse en los si-  
guientes , cuidandose de que quede re-  
gistrado lo que sobrare , y con puntual  
razon del modo con que se fuere eva-  
cuando ; de fuerte , que no la hagan pe-  
remne las introducciones, que no son fa-  
ciles en Cartagena , no queriendo el Go-  
vernador , y Oficiales Reales : mayor-  
mente no aviendo Afsiento de Negros  
con la Nacion Inglesa, ni otra alguna, que  
serà dificil arreglar al pie antiguo , y que  
qualquiera no siga el mineral descubierto.

93 Que las mil y quinientas Tonela-  
das, inclusas las que se consideraren pue-  
den cargar dos Fragatas de Comboy, va-  
ya à Buenos Ayres para el surtimiento  
de aquella Provincia , la del Tucumàn,  
y Paraguay , dando las mas eficaces or-  
denes al fin de que por aquella parte no  
se introduzca cosa alguna al Perù , ni  
Reyno de Chile , como hasta aqui sucede  
con las abundancias que le subministra la  
Colonia del Sacramento , y la Factoria  
del Afsiento de Negros Inglesa ; y que  
para cumplir el año estén en España, exe-  
cutandose lo prevenido en Cartagena.

Que



94 Que las otras tres mil Toneladas de buque , cumplimiento à las seis mil y quinientas , vayan en derechura al Callao de Lima por el Estrecho de Magallanes , Cabo de Horno , ò por qualquiera de los tres Passages del Mayre , de Brovers , ò de la Roche , haciendo Escala en Valdivia, donde pueden dexar lo correspondiente al Reyno de Chile : y que en las tres mil Toneladas se incluyan las que se contemplare podrán cargar los tres Navios de Guerra , que han de comboyar estos Galeones , los quales podrán mudar otros tantos Navios de la Esquadra del Mar del Sur , quedandose en su lugar , y bolviendo de Comboy los de dicha Armada, que mas tiempo huvieren estado en la guarda de aquella Costa : si ya no es que se tenga por mas conveniente vayan en este Comboy tantos Navios de Guerra quantos compone aquella Esquadra, para que los mude todos, y aquella Marina se halle practica en la Navegacion.

95 En quanto al tiempo de la buelta de estos Galeones , ay que considerar, que para doblar el Cabo de Horno , ò

to-



tomar el Estrecho, ò alguno de los Passages, se ha de buscar el Verano de aquellos Climas, que es el Invierno en estos, debaxo de cuya consideracion se dispondrà la buelta por Diciembre, ò Enero inmediato à su llegada; y aviendo sido su salida de España à fines del año, tiene suficiente tiempo para el viage, y venta en todo el año siguiente; y el que no huviere vendido, ò le quedaren rezagos, los podrá encomendar, ò quedarse con ellos, para bolverse en los inmediatos Galeones, si no tuviere por conveniente de buelta en Vaidivia negociarlos, como oy se hace en la Habana con los rezagos de Flotas, y Galeones, no aviendo en esta Isla mas frutos, que el Tabaco, y Azucar: y siendo el Reyno de Chile el mas pingue de toda la America, no faltaràn otros, apreciiables en España, con que hacer ventajosas permutas à las que en la Habana se logran.

96 No comprehendiendo este medio mas que el territorio, que hasta de presente se surte con los Galeones, y Registro de Buenos Ayres; resta decir sobre los que se proveen con la Flota de Nueva Es.



España, y Registros de Honduras. Y por lo respectivo à las Flotas , continuando estas annualmente con tres mil Toneladas , conforme à lo proyectado en 21. de Enero de 1735. y faliendo à ultimos de Julio , aunque no aya buelto la antecedente ; y correspondiendo las mil à los Frutos, quedan dos mil para Ropa : y esta se venderà mejor, escusandose por esta disposicion , que en el intermedio de Flota à Flota vayan Azogues ; en los que aunque solo se permiten Frutos , lo que và sin permisso , sirve de atrasso à la siguiente Flota , y no ayuda à extinguir los rezagos de la antecedente : y en ello se perjudica mas , que en que se repitan todos los años. Y este corriente annual embarazarà el que algunos Numeros suban à tan excessivos precios , que despertan la codicia de los Estrangeros, que de las Colonias azechan estas alteraciones con los Almacenes prevenidos para remediarlas : sucediendo lo mismo à los Naturales , que apeteciendo igualmente la ganancia , les abren las puertas , venciendo las dificultades con riesgos, y con sobornos, que como unos, y otros paran  
en



en el dinero, y la ganancia es crecida, dà para todo; y lo tiene bien observado el Comercio de España, pues halla mas abundantes aquellos Generos de que dexò carestia. Por esto serà conveniente, que en Jalapa, que es donde se celebra la Feria, se mantengan de Flota à Flota Almacenes cargados de Frutos, y Generos de España, para que à ellos, y no à las Colonias Estrangeras, acudan los Mercaderes del País. Y con seguridad, como se estorven por este medio las introducciones clandestinas, no recibiràn los dueños de los rezagos daño de la nueva Flota, ni esta de aquellos, mayormente reconociendo los Naturales, que de no pagar razonablemente las Mercaderias, se han de quedar en Jalapa con ellas sus dueños, y no las han de malvaratar: con la advertencia, que importará mas la ganancia moderada, y repetida, que la excesiva no continuada; y la primera destruye el clandestino Comercio, quando la segunda lo alienta.

97 En quanto à los Registros de Honduras, Campeche, y Tabasco, que vãn à estas Provincias, que tocan al Rey.



Reyno de Nueva España, donde se necesita mas remedio, por ser mas crecido, y publico el daño, que ha llegado à ser tan escandaloso, que se ha persuadido Inglaterra ser fuyo, y no de España, aquel Territorio, y Comercio del Palo, y Bahìa, ò Laguna de Terminos, queriendo fundar su possession en nuestro dissimulo, y tolerancia, y en su inobservancia de los Tratados, frequentandolo con sus Embarcaciones, y cortes de Palo, y queriendo se olvide que aquellas Provincias son de las primeras que conquistò, y poblò Cortès despues de averse apoderado de Mexico; y las que conquistadas, porque se levantaron los Capitanes à quien las encomendò, fue preciso passasse personalmente por tierra con Exercito à sossegarlas, y castigar los Rebeldes; en cuyo viage, para vencer las dificultades inexpugnables, que se le ofrecian en las espaciosas Lagunas, y Pantanos que era forzoso atravesar, construyò aquellos maravillosos, y dilatados Puentes de maderos, que ni aun el transcurso de tantos años, ha podido arruinar, y en la mayor parte

I

per-



130 *Restablecimiento de las*  
permanecen con la memoria del nombre  
de tan insigne Conquistador.

98 Ya dixe en el Cap.6. parrafo 23.  
que en todo el gran Negociado que la  
España tiene en ambos Reynos de la  
America , tan embidiado de las Nacio-  
nes , como desgraciado, y disminuido en  
este siglo que mas avia de florecer , no  
llegan à quarenta Navios los que en cada  
año salen cargados de España para di-  
chos Reynos , y que passan de trecientos  
los que vãn de las Naciones : lo que se  
pudiera tener à arrojo , y temeridad de  
la pluma , si alguna Estrangera no can-  
tara que en el año de 1717. entraron  
en Inglaterra 174589. Toneladas de  
Palo de Campeche , que componen  
35. Navios de 500. Toneladas , pues el  
que lo dudare lo hallará en nuestro  
Idioma en el Mercurio Historico de  
Agoosto del año de 1738. y contemplese de  
passo las sumas tan exorbitantes , que el  
Autor del citado Papel dice pierden los  
Comerciantes de su País , y el Erario de  
su Soberano , solo en el Palo que con-  
fiessa : Y aunque suponen perdido este  
Trafico, es incierto , y como tal se ha de

con-



considerar , quantas mayores sumas perderán los Comerciantes Españoles , y el Rey en la carga de 35. Navios de à 500. Toneladas , que disminuye sus Flotas aquel ilícito trato ; y en los correspondientes derechos , y ganancias que avian de rendir aquellos quantiosos retornos de Palo que confiesa , y Barras que calla , y se extravian , cuyo daño executa al remedio mas eficaz , y pronto , tanto por la conveniencia , quanto por el credito de la Nacion , ofendido con la tolerancia de que à la vista de una Poblacion tan antigua como Campeche , se permita en territorio de la España un continuado desembarco de gentes Etrangeras , que penetren los montes , los talen , llevandose su precioso fruto , y tal vez empleando con violencia à servidumbre à los mismos Españoles ; y no raras derrotando , y destruyendo sus Poblaciones , para que no sean testigos de la maldad , è insolencia.

99 El remedio à este daño , no es el que se quiso aplicar el año pasado de 1734. con la Compañia que se permitia en Galicia , porque antes esta acabara de perder el Trafico de las Flotas de Nueva



132      *Restablecimiento de las*  
España, con el permiso que se le daba de poder llevar à la Vera-Cruz los rezagos de los dos Navios, que capitulaban llevar todos los años à Campeche, contra la practica observada siempre de que los Registros se contengan, abasteciendo solo las Provincias de su destino, la que tambien se observa de un Reyno à otro; fuera de no ser suficientes las fuerzas de mar sin aplicar las de tierra, para destruir un Comercio protexido con la violencia, que mantiene Inglaterra, à que le sirve de fomento, el que para seguirlo, necessita quinientos, ò mil Leñadores, y Embarcaciones para cargar el Palo; y asì los Leñadores, como los Marineros, los llevan armados, y no hallando resistencia en tierra, equivalente al poder que llevan para el corte del Palo, desembarcan, y lo talan, y cargan; y si los dos Navios solo les huvieran de hacer resistencia, llevarian los Ingleses quatro de los Guarda-Costas de Jamayca, y allanarian la dificultad: con que el medio ha de ser hallar las Costas prevenidas de Tropas, de suerte que teman quedar presos los que faltan en ellas, por alguna emboscada que hallen en los

Mon-



Montes, y Cavalleria que les estorve el passo de la Marina al Monte.

100 Puesto que para lograr el beneficio del Palo necesita España gente, que tale el Monte que lo produce, el remedio ha de consistir en que por el Rey, ò por el Comercio de Andalucia, se mantengan en aquellos Montes, y Costas quinientos, ò mil Leñadores armados con Fusiles, Bayoneta, y Machetes: Que estos mantengan sus Oficiales, que los manden en paz, y en guerra: teniendo asimismo su Poblacion fuerte en el sitio que se elija mas proporcionado, para que salgan armados à cortar; y que dicha Fortaleza pueda servir de abrigo à las Embarcaciones, que han de conducir, y acarrear el Palo à la Habana: Que para los portes de tierra del Monte al embarcadero, se mantengan docientos, ò trecentos Cavallos capaces de carga, y de defensa, quando sea necessario montarlos para pelear en ellos los mismos hombres, que han de servir para el acarreo, carga, y descarga, para lo que iràn tambien armados: Que para que no puedan ser sorprendidos, se formen sus Bigias, y Atalayas de aviso en los parages competentes, y



alguna Fortaleza en la entrada de la Laguna, para que se refugien à ella las Embarcaciones, que al salir reconocieren Pyratas, ò Enemigos en la mar; y las que entraren tengan la noticia de las que huviere Enemigas en la Bahìa, y las ataquen, ò se recaten de ellas, segun sus fuerzas: dando tambien aviso de los Estrangeros, que entraren en dicha Laguna, à la Fuerza inmediata de los Leñadores, con toda individualidad, para que à ella se recojan las Embarcaciones Españolas, que estuvieren repartidas, recibiendo la tala, y corte del Palo, y salgan à batir las Enemigas, teniendo fuerzas suficientes; y para que la gente de tierra se prevenga, junte, y cautele, pidiendo ayuda à las Milicias de la Ciudad de Campeche, y à su Governador, y à las de las Poblaciones inmediatas, que acudan à dár favor siempre que se necesite; de fuerte, que no solo se logre la defensa, sino el escarmiento de los Piratas, ò Enemigos, que intentaren inquietar aquellas Playas, Montes, y Costas, y despojarlas de aquel precioso fruto, tan despreciable hasta aqui para España, como apetecido de las Naciones; Y siendo este el



el medio de defenderlo , y aprovecharlo , falta decir como se ha de conducir à España , sin perjudicar el Comercio de Flota , cuya atencion ha sido la causa de estar abandonado ; y debe ante todas cosas , como tan principal interes , preservarse del menor perjuicio , que se contempla pueda recibir.

101 Queda ya dicho se despachan Registros à Campeche , à Honduras , y à Tabasco , Puertos de la Nueva España , y tal vez en perjuicio de las Flotas , por no ir en su conserva ; y al tiempo que esta sale , y que por su tardanza toman excesivos precios los generos , y frutos en la Vera-Cruz , y la codicia rompe las reglas puestas para que no se comuniquen los generos del Territorio de un Registro à otro : lo que no sucediera saliendo à un tiempo , y en conserva , que llegando à corta distancia de tiempo , lograban en todos los Puertos la moderacion , y se estorbaba el fraude de comunicarse los generos , para lograr las ventajas de precios excesivos , y desproporcionados de unos terrenos à otros : debaxo de cuyo supuesto , y regla , el medio es , que cesan-



sando los Asientos particulares, que huviere establecidos para dichos tres Puertos, no se concediessen otros; y siempre que salga la Flota para Nueva España, vayan en su conserva dos Fragatas de 40. Cañones, con Registros para los tres Puertos de Honduras, Campeche, y Tabasco, agregandosele à estas los Navios de Particulares, que equivalieren à completar el numero de 1500. Toneladas, baxandose de èl las que se considerare podrán fletarse en las dos Fragatas, quedando habiles à manejar su Artilleria, y sin comprehenderse el buque que ocupare el Rey en Bulas, Papel sellado, Azogues, y pertrechos de Guerra, que huvieren de conducir dichas dos Fragatas: Que el tercio de estas 1500. Toneladas se ocupe de frutos como Flota, y que esta Flotilla corra, y provea los terrenos de los tres Puertos ya referidos, y pare en el que fuere mas à proposito para cargar del Palo. Y mediante no ser equivalente este retorno para evacuar el corte que han de hacer los quinientos, ò mil Leñadores que quedan propuestos, y han de existir en  
èl,



èl , y en la defenfa de aquellos Mon-  
tes , y Marina , se añadiràn en el primer  
viage de este establecimiento otras dos  
Fragatas , que vayan , y menos buque de  
particulares , para que las dos se vengam  
con las Naos de Comercio de Comboy,  
à cumplir el año de su falida en España,  
y las otras dos queden de Guarda-Costas  
de aquellos Puertos ; y que al menos una  
vez todos los meses baxen à la Habana  
cargadas de Palo, y comboyando las Ba-  
landras , y Embarcaciones que hicieren  
el mismo viage con dicha Mercancia, pa-  
ra que en la Habana se vaya almacenan-  
do , y sirva de retorno à las Flotas , y  
Galeones : y quando por aver alli el re-  
torno de Azucar, y Tabaco con la abun-  
dancia que es notorio , no puedan estos  
evacuar el del Palo , y fuere mucho lo  
almacenado, è hiciere falta en España pa-  
ra su uso, y vender à las Naciones, se po-  
drà disponer vayan de Cadiz Navios por  
èl à la Habana, no llevando mas que Hier-  
ro, y Frutos, ni permitiendose traygan los  
Navios de esta Flotilla otro retorno à  
España, que dicho Palo, y los demás fru-  
tos de aquellos Puertos, y Costas ; y que  
las



138 *Restablecimiento de las*  
las dos Fragatas, que fueren en la segunda Flotilla, se queden, y buelvan con ellas las dos que quedaron de la antecedente; y así sucesivamente.

102 Las demás providencias, que convienen darse para el arreglo de los derechos, y fletes, se podrán tomar del Proyecto del año de 1720. Pero en los de salida de España este genero, es consequente se facilite la mayor equidad para su evacuacion, y para impedir que las Naciones, acostumbradas à cortarlo de valde, intenten la violencia de que han usado hasta de presente para adquirirlo: y no obstante esta conmodidad à las Naos Españolas, que lo sacaren fuera del Reyno, es necessario dispensarles algun mas alivio, que à las Estrañas, por las conveniencias, que de esto resultarán à la Marina, y Trafico Español, como tengo insinuado en el cap. 11. fol. 62. por lo que si se le cargare de salida al Etrangero cinco por ciento, que es lo mas que se puede, atendiendo à lo que dexo dicho, corresponderán dos y medio, ò dos al Natural. Con cuyas providencias, y la de que no se concedan Registros particulares



res á otros ningunos Puertos de la Nueva España, ni de Tierra-Firme , se subsana qualquier reparo que se pueda tener, aun por el mas escrupuloso , puesto que aunque pudiera parecer exceso el de mil y quinientas Toneladas en aquel Reyno, fuera de las tres mil de Flota ; bolviendo la vista à las 178500. que introducen los Ingleses solo para sacar aquel Palo, quedará qualquiera satisfecho de que estas conviene estorvar , por lo que perjudican , y fomentar aquellas , para contrarrestar aquel imponderable daño : que conseguido , no se puede dudar , que unas, y otras serán pocas para aquel Reyno , y que será preciso aumentarlas; pues de no aver los notorios extravios , no fuera mucho que los tres Registros falliesen todos los años , y con duplicadas Toneladas , sin perjuicio de la Flota , y que esta tuviese igual aumento. Pero como todo se halla abastecido con abundancias, muestras de la caridad de nuestros Vecinos , nos culpamos sin razon, cargando la desgracia , y desacierto à nuestras providencias , que aunque sean las mejores , no producen efectos como

ta-



140 *Restablecimiento de las*  
tales , porque las destruyen las que aplican à su beneficio las Naciones.

## CAPITULO XVI.

*EN QUE SE EXPRESSAN ALGUNOS reparos , que se oponen à la execucion del primer medio propuesto en el antecedente Capitulo , y satisfaccion à ellos.*

103 **E**N el primer medio, que mira à que los Galeones en tres trozos se dividan , aunque salgan unidos hasta Canarias, y despues figan su rumbo, unos à Cartagena, otros à Buenos Ayres, y otros à Lima , se ofreceràn varios reparos , que unos tocan al Comercio del Perù , y otros al de España. Y empezando por los primeros , se dirà , que aquel Comercio està en la possession de baxar por las Mercaderias à Panamá , y ganar al menos un ciento por ciento en aquella conduccion , y riesgo. Que esta utilidad se la quitarà el Comercio de España, llegando al Callao de Lima , mayormente quedandose con los rezagos Encomenderos de España , para bolverse en los

113



siguientes Galeones ; porque permanecèràn de viage à viage Almacenes surtidos adonde acudan de tierra adentro à emplear , y se abstendràn de comprar à los Lisneños : cuyo daño està precabido en el Art. IV. de la resolucion de S. M. su fecha en el Pardo à 21. de Enero del año passado de 1735. à que se opone esta novedad.

104 La respuesta à este reparo se halla sin salir de la misma resolucion en el Art. 2. de ella , en que se previene , que siete meses antes de salir Galeones , se despache Aviso , dando esta noticia , para que al mismo tiempo que lleguen los Galeones à Cartagena , llegue la Armada del Mar del Sur à Puerto Perico de Panamá , y no se experimenten las demoras , y perjuicios que hasta entonces se avian padecido. Preguntesele , pues , al Comercio de Lima si recibió este Aviso en el año de 1737. de las 24. Toneladas , que existen en Cartagena despues de tres años : y caso que se perdiessen los Pliegos de èl , si en tres años que han estado en Cartagena no le ha llegado noticia de ello : con que continuando los perjuicios,



142 *Restablecimiento de las*  
cios, se deben remediar los mayores, y ninguno mas grande, que el que recibe el Comercio de España; y pues ellos no los evitan, ni pueden, es indispensable buscarle el remedio, aunque ceda en su perjuicio: además, que en el Art. 4. se previene, que los Vecinos del Perú, ni Lima (y lo mismo los Mexicanos) no hagan remesas de caudales á España para que les embien generos. Pregunteseles, si, caso que se ayan abstenido de ello por medio de los Galeones, si han dexado de remitirlos á Londres por los Factores de la Compañia Inglesa para recibir los Generos por el trato ilícito: y sobre todo, lo que nos muestra la experiencia es, que se hallan abastecidos de Ropas, á cuyo remedio se debe atender; y en recompensa de esta pérdida, habilitarles á que puedan traer, y remitir caudales á España para llevar empleados; pues esta negacion fue para separar los Individuos de uno, y otro Comercio: y yendo el de España á Lima, no ay necesidad de que se le prohiba á aquellos Comerciantes, si lo tuvieren por conveniente venirse á España, y hacer sus empleos, que llevar en



en Galeones , como otro qualquier Individuo del Comercio de España , pues se debera tratar como tal , mientras en ella se mantuviere , y en el viage de ida , y buelta. Ni esto puede ser sensible al Comercio de España , que lo debe tener por muy util , mediante que por este medio se configuen dos beneficios: el primero , que aquellos caudales no se extravien por las Colonias Estrangeras ; y el segundo no menos principal , el que por falta de caudales Españoles , se interesan las Naciones en mas de la mitad de la carga de nuestras Armadas , sin que aya bastado para evitar este perjuicio , la exclusion de aquella Carrera à los Genizaros , porque en cabeza de los mismos Españoles se llevan las Facturas , y se ponen los Navios de las Naciones para poder hacer la Carrera , como los de la Nacion ; y ningunos mas Españoles , y menos Genizaros , que los Comerciantes de aquellos Dominios Americanos , donde no se permiten Estrangeros , por lo que no pueden tener mezcla de ellos. Y antes este es el medio de fortalecer uno , y otro Comercio , mezclandose los Individuos del uno con el otro,



Otro, y uniendose los caudales , para que suplan los unos à lo que no alcanzan los otros ; y que esto deba ser así , lo persuade la respuesta à la pregunta siguiente : *Quienes son los Individuos del Comercio de Lima, y el Perú ? Son unos Españoles, que por no ser Genizaros, fueron admitidos à el Comercio, y Carrera de las Indias en España, y dexando esta carrera, se detuvieron en la America, se arraygaron, ò se casaron en ella; y ellos, ò sus hijos, à quienes llamamos Criollos, figuen el Comercio en Indias, que aprendieron en España.* Ignorase de esta respuesta qual de estas acciones les incapacita el continuar la carrera, como los otros Criollos casados, y radicados en España, que no tienen, ni deben tener exclusiva ; y así ay muchos que comercian en Indias, y figuen aquella carrera: pues por que se le ha de prohibir al Limeño, que arriesgue su caudal, y persona en los Galeones, ni al Andaluz, que se establezca en Lima?

105 Otro reparo será manifestar lo que perderán Portovelo, y Panamá, que han sido la garganta por donde en dos siglos han



han pasado los tesoros del Perú à España, y las Mercaderias de esta à aquellos Reynos. Y en realidad, esta providencia no las despoja del beneficio que con esto tenían: hallanse sin él, porque las han despojado las Naciones , pues segun lo que tardan las salidas de estas Armadas , que eran quasi anuales, ha muchos años que pudieran decir estos dos Puertos : *Aquí fue Troya*, à no tener otros fondos, y utilidades de que mantenerse aquellos Vecindarios en su proprio terreno; además, de que aunque se les prive del transito , y Trafico de las Ropas , en que no es dudable se evitaràn los fraudes , è introducciones , que por Bahía de Bastimentos hacen las Naciones , y pasan por de nuestros Registros; no ay razon para que se les prive el que por aquellos Puertos venga à la Habana el Cacao de Guayaquil; fruto de que abunda mucho aquella no distante Provincia , y hace gran falta en España, y lo aumenta de precio el corto distrito del porte de tierra en ocasion de Galeones , por lo mucho que entonces suben los acarreos, y vagages; y siendo solo aquel transito para este fruto,

K

abun-



146 *Restablecimiento de las*  
abundará mas , y à mas conmodo precio , lo que baxare aquella conducion , y se hará mas frequente aquella Carrera.

106 Tambien se opondrá el reparo del perjuicio que recibirá la Marina del Mar del Sur , exercitada en el transporte de las Ropas , y caudales para las Ferias del Callao al Puerto de Panamá ; y aunque este reparo quedaba satisfecho con que de esta falta se puede quejar al Comercio ilícito , que le tiene desocupada de esta utilidad , es mas adecuada respuesta , que aquella Marina se mejorará con los Marineros diestros , que quedarán de nuestros Galeones , y se adiestrarán en ellos , los que de aquellos Mares , y Puertos vinieren à España , en lugar de los que se quedaren , ò murieren ; y en teniendo la destreza que les falta , se alentarán à buscar algun tráfico , ò pesquerias en las Costas no descubiertas por aquella parte de la Nueva España , que han de decir igualdad con las que por el Mar del Norte poseen las Naciones , y tan utiles son para ellas ; y no es dudable se hallen en aquellas iguales y en-

ta-



rajás: lo que no se puede pensar execu-  
ten oy Marineros que solo navegan Cos-  
ta à Costa, con ruina de las Embarca-  
ciones, y muerte de los passageros: de  
que dàn testimonios tan repetidos, como  
melancolicos suceffos, cuyas relaciones  
fueran suficientes para borrarle el nom-  
bre de Pacifico à aquel Mar, à no ser  
tan notoria la impericia de su Marina.

107 Por lo respectivo al Comercio  
de España, se opondrá lo primero lo di-  
latado de la navegacion, y peligroso del  
Estrecho, sus corrientes, y remolinos:  
las desgracias sucedidas en él, en las oca-  
siones que se quiso poblar; y que siendo  
de docientas leguas de largo, y su ancho  
solo ocho por lo mas lato, y dos en lo  
mas estrecho, aumenta mas su peligro,  
por no poder correr en las borrascas que  
han de causar los vientos de travesía, y  
ferà preciso dar en una, ù otra Costa, à  
lo que ayudarán las corrientes, y remo-  
linos, aun en tiempo sereno, como lo  
denotan los derroteros de su navegacion;  
à cuyo peligro se agrega el de Piratas, y  
Enemigos, que podrán esperar à la ida, ò  
buelta de los Galeones, con la precision  
de encontrarse sin poderlo evitar.



108 No se puede negar, que el via-  
ge por el Estrecho, ò por el Cabo de  
Horno, y Passages, ha de ser mas dila-  
tado que el de Buenos-Ayres, pues que-  
da otra tanta navegacion; pero mas di-  
latado es el de la India, y se emprende;  
y mucho mas dilatado es oy el de Ga-  
leones, puesto que aunque en quarenta  
dias se hallen en Cartagena, se han de-  
morado allí los presentes tres años: y en-  
dofe, pues, à evitar este daño, que in-  
conveniente tiene, que el viage sea de  
tres, quatro, ò cinco meses, si despues  
de èl se ha de hallar la brevedad en el  
despacho, y la ventaja en los precios;  
agregandose à la que se logra en Porto-  
velo, la que el otro Comercio hace en el  
transporte à Lima, costos, y riesgos de  
aquella dilatada navegacion, y condu-  
cion de plata, frutos, y mercaderias de  
Portovelo à Lima, y de Lima à Por-  
tovelo.

109 Por lo que mira à los riesgos  
del Estrecho de Magallanes, aunque se  
pudiera responder, que solo han sido  
para España, y no para tanto fin nume-  
ro de Navios Estrangeros que le han pas-  
sado, especialmente en el principio de  
este



este siglo ; sin embargo , si estos se quie-  
ren evitar , quarenta leguas mas al Sur,  
se halla el Passage del Mayre, que no tie-  
ne mas que doce leguas de largo; y otros  
dos Passages , el de Abrobes , y el de la  
Roche , no muy distantes ; y quando se  
quiera escusar , à 80. leguas del Estrecho,  
està el Cabo de Horno , y Mar ancha,  
sin Canal , ni Estrecho , situado en 56.  
grados, y 42. minutos de latitud Austral,  
y corresponde al temple de Inglaterra,  
que està en los mismos grados de estotro  
Polo , y es otra tanta mas seguridad de  
Piratas; y la misma avria en el Estrecho,  
y Passages estando poblados, pues no era  
capàz entrasse en el Embarcacion , que  
desde luego no se reconociesse , y dando  
los avisos no fuesse apressada , y no te-  
niendo en aquellos parages Puertos las  
Naciones , incapàz tambien llevar por  
ellos Armadas sin abrigo , ni poder re-  
frescar : lo que oy logran estando sin po-  
blar , porque los Puertos , y los frutos,  
y los abrigos son comunes del que los  
quiere ocupar , y desfrutar , y faltan tes-  
tigos , que dèn los avisos de las entradas  
de Embarcaciones , para escusar el ries-



go à los que transitan aquellos mares ; y este transciende à los Puertos , y Embarcaciones del Mar del Sur , porque quando en èl se tiene noticia de la entrada de algun Pirata , es quando la dàn las hostilidades que comete ; y quando se prepara el castigo , se ha ido con las presas.

110 Tambien se pondrà el reparo , de que siendo tan crecidos los Registros , como van prevenidos , y tan repetidos como el ser anuales , y sin esperar à que vuelvan los antecedentes , la misma abundancia en la America , harà despreciables las Mercaderias , y que los Encomendados , que siempre ganan en traer los retornos , y hacer las ventas de lo que llevan , las executaràn con pèrdida del principal valor , y costo , à uso de Feria , y à los precios que en ella fueren corrientes ; y que precabiendo estos inconvenientes , la Flota , ò Galeones que se despachan , son con la cautela de esperar à que no aya rezagos de las antecedentes , y con aquel cierto numero de Toneladas , que prudencialmente se discurre pueden vender en Feria , con utilidad , y sin pèrdida de los principales.

La



III La experiencia nos enseña, que esta practica fue buena, mientras la America estuvo cerrada para el Comercio illicito, porque con ella se lograban las seguras, y crecidas ganancias que son notorias, y tanto embidieron las Naciones, y que fue el objeto que las incitó à poblar, fortificar, y atacar nuestras Plazas, Puertos, è Islas, para tener Almacenes, y lograr iguales, ò mayores ventajas en las clandestinas ventas; pero despues que con la cercania de aquellos Almacenes, proveidos de todo, y con la sollicitud de las Naciones, y de los Naturales, para introducir lo que mas falta hacia, y tenia mas precio, no solo no se encuentra beneficio en esta practica, sino el mas perjudicial daño, tanto mayor, quanto de ella facan mas ventaja las Naciones; porque mientras espera el Comercio de España estas noticias generales de todos los frutos, y generos, las tienen anticipadas las Naciones de los numeros que vãn escaseandose en la tierra, y la vãn furtiendo de ellos, por medio de los avisos que tienen de los Naturales, y de las Calas, y parages donde los esperan; y



si ay Guarda-Costas de que recelarse, arman Valandras ligeras, y se arriman à tierra, y à vista de los Guarda-Costas exercen su Comercio; y si son Valandras las que les hacen oposicion, arman Navios, limpian de ellas las Costas, y surten la tierra; y como dos Guarda-Costas no son capaces de atender à un tiempo tan dilatados mares, mientras están en una Provincia (de cuya noticia no carecen) hacen las introducciones en otra: de donde se deduce, que la detencion de nuestro Comercio, para que tenga mas utilidad el Comun de él, redundada en su mayor ruina, y beneficio de las Naciones; de que es evidente prueba el sucesso de los presentes Galeones, que no siendo sino solo un Registro de dos mil Toneladas, capaz de averlo evacuado el Nuevo Reyno, ha tanto que se detiene, sin hallar despacho, en Cartagena, perdiendose los Navios, y los Mercaderes, sin averles servido el esperar hasta el año de 1738. à su salida, siete años despues de la salida de los antecedentes ultimos Galeones, que fueron al cargo del Theniente General Don Manuel

nuel



núel Lopez Pintado, Marqués de Torreblanca, de otra cosa que de aver dado lugar à que corran las Flotas Estrangeras, y ayan vendido treinta mil Toneladas, mientras ni aun dos mil de España se han podido evacuar.

112 El reparo de que venderán perdiendo los Encomenderos, por ganar el nueve por ciento que les dexa la venta, y los retornos à España, no tiene lugar en los que saben que los Encomenderos no salen de las Ordenes, que les dan los dueños de las Encomiendas; y si estos les mandan vender à uso de Feria, y retornar su producto, aunque conozcan pérdida, han de observar la orden; pero si les ordenan no baxen de cierto precio, y que caso de venirse sin aver vendido, dexen encomendados los generos, lo executan así; y de lo contrario son responsables, y los condenan à pagar el daño, y diferencia, sin que les sirva de escusa el que no hubo precios mas altos en la Feria, que los que traen; porque esto solo les sirve quando llevan la orden de vender à uso de Feria. Y el querer persuadir que se venderán al precio de España



154 *Restablecimiento de las*  
paña los generos abundando, tiene la  
misma dificultad, porque no teniendo  
orden para darlos los Encomenderos, ni  
dandolos los dueños que van con los  
suyos, es preciso suban los comprado-  
res del País, no siendo tal la introduc-  
cion ilicita, que sin recelo de pena se  
execute à vista de los pacientes. Y esto  
nos lo enseña la practica de España, pues  
vemos en muy repetidas ocasiones la Ba-  
hía de Cadiz llena de Navios de diferen-  
tes Naciones cargadas de Ropas, y Ge-  
neros, y no por esta abundancia baxan  
de aquel corriente regular, porque en  
caso de que ella le quite, ò detenga la  
pronta venta, tienen sus Factores, y  
Almacenes para desembarcarlas, alma-  
cenarlas, y esperar coyuntura de vender-  
las; y esto mas bien sucederá con el Co-  
mercio de las Indias, siendo los mismos  
Comerciantes de la Flota antecedente  
los Interessados en la carga de la subse-  
quente: y solo lo que podrá suceder es,  
que no esperen à que los precios sean  
exorbitantes, aunque sí de convenien-  
cia, y utilidad: Y antes esta será muy  
provechoso à uno, y otro Comercio, y  
da-



dañoso al ilícito, porque no aviendo ganancias crecidísimas, ni el Mercader de la tierra querrá exponerse à las pérdidas, y riesgos del comisso de las Ropas de ilícito Comercio; ni las Naciones podrán soportar los quebrantos que les ocasionarán los Guarda-Costas, y cessará este perjudicial trato.

113 No quiero desentenderme de la dificultad que ponderan otros, fundandola en la suma frialdad, que se padece en el Cabo de Horno, queriendo suponer impracticable aquella navegacion, y que causa esquisitas enfermedades, que como no padecidas en Europa, no se les encuentra remedio, aunque le hallan repentino tomando tierra, porque luego que faltan en ella, se reconocen sanos. A esto debemos suponer, que el Español que se persuade à esto, lo dice por relacion, porque ninguno ha montado el Cabo de Horno; y en las Relaciones ay tanta variedad, que si estuviessemos à las de los primeros Descubridores, hallaremos en ellas Provincias enteras pobladas de Gigantes, otras de Pigmeos, à quienes hacian guerra las Grullas; y otras



otras cosas fabulosas , de que nos desengañò la repetición de los viages , y prosecucion de las Conquistas , no hallandose tales Gigantes , ni Pigmeos. Tambien si huvieramos de estàr à las primeras noticias de las mutaciones , que se padecian al passar la Linea , ( que aun persevera el terror en los niños ) es constante se huvieran abandonado las Navegaciones , en que es preciso atravesarla ; pero la continuacion ha hecho cesser el pavor , y que se ayan encontrado preservativos para el Escorbuto , y otros accidentes , que suelen acometer en aquel transito. Los mismos imposibles nos representan en el transito de los Pàramos , y no por esso se dexan de traficar.

114 La suma frialdad que quieren atribuir à aquel mar , no se en que la fundan , pues queda dicho , que en nuestro Polo està Inglaterra , en los mismos grados , y distancia de la Linea , y que debe corresponderle el mismo temple. Si quieren fundar lo contrario en que el Sol en su carrera se detiene siete dias mas en la vanda del Norte , que en la del Sur , solo sacaremos por consecuencia , que  
avrà



avrà siete dias mas de Invierno en el Cabo de Horno, que en Inglaterra; pero no el que por esta retardacion sean los frios tan superiores, y estremados, que incapaciten la navegacion: mayormente quando convienen en que son tierras habitables, y no se duda usen la desnudèz tan regular à todas aquellas gentes; y se hace increíble, que los Naturales resistan el frio con su desnudèz, que sea insufrible à los Europeos.

115 Tambien dificultaràn en el retorno, persuadidos à que todos los Marineros se querràn quedàr à gozar de la fertilidad, comodidad, y diversion de tan dilatados, y deliciosos Países; y suponiendo que la misma dificultad puede ofrecerse navegando à aquellas Provincias por el Mar del Norte; y que à esta, y à la de la mortandad, se ocurre con la del Navio al travès, que se acostumbra llevar en cada Armada, para que los Marineros de èl se repartan en los demàs Navios que buelven: con la que no solo no han hecho falta los Marineros de buelta, sino que los ha avido para traer los Navios que vienen de



de mas , conſtruidos en aquellos Aſtille-  
ros : ſe ſatisface con decir , que aun  
quando por alguna qualidad oculta ſe  
quedaffen mas Marineros , y no alcan-  
zaſſe eſta providencia , aviendo Marina  
en la Mar del Sur : como ſe puede creer  
faltaffen para la buelta de los Galeones.  
Y ſi à eſtos ſe les pone la objecion de ſu  
ignorancia , como vâ tocado , eſta no  
ſe ha de entender de los Marineros, ſino  
de los Pilotos , que ſon los que han de  
mandar, y los que han de ſeguir los rum-  
bos mas convenientes ; y à los Marine-  
ros ſolo toca hacer las faenas que ſe les  
mandan executar , las que no ignoran  
los de aquel mar. Y como quiera que no  
es creible que los Pilotos , y Pilotines  
dexen las Embarcaciones , y los ſueldos  
ganados en la ida , la falta de Marineros  
la podran ſuplir los de aquellos Mares ;  
y de eſta alternativa eſtà tan lexos de re-  
ſultar daño , que antes ſi conocidas ven-  
tajas à aquella Marina , y à la poblacion  
Eſpañola de aquellas Regiones , frequen-  
tandose los viages, y ceſſando la mortan-  
dad , que en todos ſe ha experimentado  
en Portovelo , que la publica ſu corto



vecindario , que sin embargo de la frecuencia de nuestras Armadas en èl, nunca ha falido del predicado de una venta, la peor que se halla en la Carrera de uno , y otro Reyno , y solo à proposito para el Comercio illicito , por no tener los defraudadores contra sì otros testigos , que los propios Compañeros en el fraude , que se mantienen en aquella Ciudad, en saliendo de ella las Armadas, desamparandola todos los demás habitantes por lo enfermo , y destemplado de su Clima , que à distincion de todos se niega , aun à la procreacion de los vivientes , además de ser enemigo declarado de la Naturaleza, de cuyo desamparo proviene su riesgo , y falta de defensa en tiempos de invasion de Piratas, ò Enemigos , como se ha reconocido en la facilidad con que se rindiò à seis Embarcaciones Inglesas en Diciembre del año pasado de 1739. que no pudieron aver consentido en atacarla para tomarla , ni para ello llevaban prevenciones.

CA.



## CAPITULO XVII.

*DEL SEGUNDO MEDIO QUE SE  
ofrece para estorvar el Comercio  
ilicito en la America.*

116 **S**I los medios que se proponen à los daños, fuesen el total remedio de ellos, perderian el nombre de medios, tomando enteramente el de remedios. Por esto, aunque en el Cap. 15. propongo el primer medio, y satisfago à sus objeciones en el siguiente; prosigo en este con el segundo mas eficaz, ò para que en la dificultad presente se aplique el que pareciere mas conveniente, ò ambos, para mayor satisfacion, y logro de la importancia à que conducen.

117 Consiste este medio en salir por un atajo à cortar todas las precauciones tomadas en dos siglos por las Naciones, para desfrutar de primera mano los tesoros, y frutos preciosos de las Indias, defraudando nuestras economicas disposiciones que lo resisten, no contentos de que los Españoles sean Arrieros suyos,



y se los entregassen en España luego que venian, con la felicidad que ellos mismos publican , arriesgando sus propios intereses , por no descubrir los Estrangeros en tiempo de guerra , como sucediò en el valimiento de la Flota de Vigo de el año de 1702. que no huviera sido general à todo el Comercio Español , si este no huviesse tenido por mas duro manifestar los Libros de sus confianzas con las Naciones , faltando à la fee publica, que perder sus propios caudales ; pero como esta seguridad no les liberta de los derechos Reales de salida à Indias , y de los de entrada de sus Ropas en España, con el indulto del tesoro que buelve de la America, y derechos que en ella se pagan à la entrada , con la encomienda que toca al Español en cuya cabeza van los generos , que todo ello compone mas de un 25. ò 30. por 100. no quieren dexar al dueño de la Viña esta utilidad, ni la de que el Tratante Español tenga la eleccion en Cadiz de aplicarse à los Texidos de una Nacion , y excluir los de otra ; y asì , cada una procura apostarse en la America , por medio de sus



Colonias , que à este solo fin mantienen, y con el clandestino Comercio destruir el que debia aver por la regular via de España , haciendo el perjuicio , no solo à esta Nacion , y à su Erario , sino à las demàs , que por no tener Colonias avian de comerciar por la de estos Puertos , y quedan sin parte en tan basto Negociado.

118 Este atajoha de consistir en la absoluta prohibicion en la America de los Textidos de todas las Naciones, ciñendola à que en toda ella solo se comercien, y consuman los de las Fabricas Españolas , sin permitir con pretexto alguno se contravenga à ello , quemandose todos los que se encontrassen , y aprefassen luego que passe el termino, que se concediere para consumir los que existen , y entraron en tiempo habil , estendiendo esta prohibicion à todos los Generos de metales, cuya Fabrica Estrangera fuere distinguida de la Española sin equivocacion. Pudiera esta prohibicion dar en el escollo de ser contraria à los Capítulos de Paces de las Naciones ; pero como todos estos se dirigen solo à los Comercios con la Peninsula de España , sus adyacentes Islas,

y



y las de Canarias , no parece puede esta prohibicion tener respeto à dichos Capítulos, embarazo alguno, ni el sentimiento de que la novedad sea en perjuicio de la costumbre hasta entonces observada , y practicada con los Generos Estrangeros recibidos en España, puede tampoco embarazar: porque siendo medio para evitar aquellas introducciones , que las mismas Naciones hacen, contra la observancia de los Capítulos, las queexas las debieran dirigir à sus desordenes , que daban motivo à la providencia, por no alcanzar otra de las aplicadas , ni guardar ellos las tomadas en los dichos Capítulos de Paces, ni contentarse con el Comercio , que por ellos se les permite en España , el que no se les vulnera en ninguna de sus partes.

119 Fuera del Comercio ilicito, que los Estrangeros logran por las Colonias en la America , no merecen ellas el costo preciso de su manutencion ; con que siempre que el gravamen de la prohibicion de sus Texidos en aquellos Reynos les fuere mas penoso , que el privarse de dichas Colonias , y de la navegacion à aquellos Mares , y uno , y otro lo renun-



ciaren à favor de España ; no avrá inconveniente en que cesse la expressada prohibicion. A este medio se opondràn varias dificultades , entre las quales solo dos merecen satisfacerse en Capítulos separados , así porque son las que pueden hacer mas fuerza , y detener el efecto del medio propuesto , como por lo dilatado de su satisfacion , para que no quede dificultad, ni duda à su posibilidad. Es la primera creer, que no puede España mantener el numero de Telares suficientes para abastecer la America de Texidos propios ; y la segunda , que aun quando esto pudiera ser, y se allanassen los estorvos, que se oponen à las Fabricas, la gravedad , y ocio de la Nacion malograria el acierto de esta importancia ; por lo que continuarè en este Capitulo aquellas objeciones, que se puedan oponer , y satisfacer con brevedad , para seguir despues las dos expressadas : mediante lo qual està à la vista nos arguiràn con que no faltará habilidad à las Naciones para imitar nuestros Texidos con tal arte, que puedan passar por de nuestras Fabricas. Confieso, que no lo dudo , y que podrán

des-



descubrir las contraseñas que se den à nuestros Fabricantes, è imitar los Sellos, Marcas, anchos, y largos de las Piezas, hilos de que se formen, con todas las demás publicas, y secretas señales, que se quieran inventar para precaber este inconveniente: pero quien dudará, que las mayores importancias están sujetas à falsedad, pues siendo mayor la de la Moneda, sabemos, que la han solido imitar, y labrar en sus Payfes, introduciendola en los nuestros, y tal vez cargada de Liga, con lo que no solo cobran el Señoreage, sino que nos dan cobre por plata; y no por esso se dexa de labrar en nuestras Casas de Moneda. Y en esta imitacion, en que parece perderemos quanto se iba à ganar en el medio, nos quedará una ventaja grande: lo primero, porque tal vez no pueda ser tan puntual la imitacion, que reconocidas las Piezas con reflexion, no se conozca el fraude, y paguen con el comisso: y lo segundo, porque hasta el presente, todo el cuidado de nuestros Texedores ha sido querer imitar à los Estrangeros, por satisfacer nuestra aprehension, que paga à mas precio aque-



166 *Restablecimiento de las*  
llos Texidos, aunque de igual, ò inferior  
calidad, que los del País: y si lograsse-  
mos que los Estrangeros nos quisiessen  
engañar con fus Fabricas, imitando à las  
nuestras, conseguimos el podernos en-  
gañar à nosotros mismos, teniendo por  
de fuera los Generos de nuestras Fabri-  
cas. Y lo que con este engaño se intro-  
duciria en las Indias de Fabricas Estran-  
geras, dexando de venderse de las nue-  
stras, se venderia de estas mas en España  
con el mismo engaño; y al menos cessa-  
ria nuestra aprehension, equivocandose  
los Texidos estraños con los propios.

120 Dificultaràse tambien con la  
penalidad del reconocimiento, y atra-  
so, que resultaria en los aprestos de Flo-  
tas, y Galeones; quando por obviar esta  
dilacion en los cargamentos, se contri-  
buyen los derechos por el palmeo, con  
lo que se abrevia el embarazo, y dilacion  
de abrir los Fardos, Caxones, y Frango-  
tes. A esto se satisface, con que es dis-  
tinto el aver de abrir para reconocer de  
què Fabrica son los Generos, que para la  
paga de derechos, si estos se huvies-  
sen de pagar por Piezas, y varas; además de  
que



que en las Indias se abren para satisfacer el dos por ciento de Alcavalas; y bastaria el que alli se reconociesen, y que aqui solo huviesse una relacion jurada de los Comerciantes dueños, que si jurassen falso, hallarian la resulta en el comisso. A esto se añade, que de què sirve esta brevedad en el despacho de acá, si luego se han de detener allá los años enteros, como aora sucede; en cuyos dilatados intermedios cabia muy bien un mes mas, que se pudiera aver detenido en el Registro el citado reconocimiento, para que en la salida no quedasse escrupulo de que se observaba la orden con la mas menuda prolixidad. Tambien se reparará en lo que subirán los Generos fabricados en España con la precision del abasto de tan dilatadas Provincias; y es evidente, que no superando las labores à los consumos, subirán con desmesura los precios, que assi sucede con todas las cosas vendibles, que no alcanzan al gasto; pero practicandose las reglas, que prefine mi primera Parte del Comercio Terrestre, y de las Fabricas; estas podrán dar los Textidos con mas acomodados precios, que



168 *Restablecimiento de las*  
al presente, bastando para persuadirlo el  
exemplar de Olanda, que necesitado  
conducir à su País los simples para las  
manufacturas, y los mantenimientos de  
que carecen, abundan, y avaratan sus  
Texidos, mas que los de los Payfes de  
donde se proveen, por su buena econo-  
mia, y reglas en los derechos de entra-  
da, y salida. Y quien duda que en Espa-  
ña aya mas proporcion para conseguir-  
lo, desfrutando las abundancias del País?

## CAPITULO XVIII.

*EN QUE SE SATISFACE A LA  
objecion primera de las propuestas à  
este segundo medio, contra el  
Comercio illicito en la  
America.*

121 **C**Onsistiendo este segundo me-  
dio en la prohibicion de las  
Mercaderias Estrangeras en la America,  
se hace preciso satisfacer al reparo de  
que las Fabricas de España no son capa-  
ces de abastecer tan dilatadas Provincias,  
y Reynos. Y aunque es constante la de-

ca-



cadencia en que al presente se hallan estas, fuera locura persuadirlo; pero no hablo de ellas yo segun el estado à que estàn reducidas, sino al en que se desean poner, y en el que estuvieron; y no es difícil buelvan à estàr, si logran los auxilios que quedan propuestos: y mediante ellos, no tengo dificultad puedan abastecer la America, la España, y gran parte de la Europa. Esta certeza nos la persuade la practica de Olanda, terreno no mayor que Galicia, capaz de mantener con sus Fabricas la America, y Europa, siendo así que su Termino no les produce la decima parte de los frutos, y materiales, que en ellas emplean, y que los traen de distintas partes, llevando de España las Lanas, Sedas, Vino, y Aceyte; y sin embargo de aver pagado de ellos los derechos de salida, puede tanto la politica, y buen orden, que en su gobierno logran los Fabricantes, que compiten en baratura sus generos con los de mas acomodados precios de la Europa.

122 Para persuadir que en España se pueden mantener Fabricas, que abastezcan la America, y aun la Europa, no basta

ta



170 *Restablecimiento de las*  
ta el que yo lo diga , si no lo hago de-  
monstrable ; porque fuera proceder con  
la misma ceguedad, que los que llevan la  
opinion contraria , quando dicen : *Es*  
*imposible que España pueda dar Texidos*  
*para toda la America , porque es mucho*  
*aquel consumo , y vemos , que la Penin-*  
*sula no se puede mantener sin recibir pa-*  
*ra su proprio gasto los Estrangeros : con*  
*que si no puede mantenerse sin aquel au-*  
*xilio , como avia de vestir la America?*  
De aqui passan à decir , que aquella par-  
te corta , que pudiera concurrir España  
al Vestuario Indiano , le sirve de im-  
posibilidad el que nunca en España se  
pueden costear las maniobras à tan aco-  
madados precios , como los de las Nacio-  
nes : con que es indispensable que aquellos  
entren , y se consuman , y los nuestros no  
se fabriquen ; y que para fabricar las Na-  
ciones los suyos , nos lleven los Simples.  
No es cierto el que los llevan todos, pues  
nos dexan los que producen esta propo-  
sicion, y se contentan con decirla, sin es-  
pecular qual sea la razon de que llevando  
muchos materiales de España , ellas pue-  
dan , y España no : porque si lo atribu-  
yen



yen à lo mas caro de los jornales , busquen la causal de la carestia , y le hallaràn remedio ; y lo mismo en otra qualquiera en que lo funden. Por lo que passarè à probar la posibilidad de abastecer España de Ropas à la America.

123 En el cap. 15. antecedente tengo propuesto el numero de Toneladas de Mercaderias, que conviene vayan annualmente à la America : y en el supuesto de ser excesivo al que de presente se despacha à aquellas Provincias en mas de tres quartas partes ; sobre èl hè de formar la cuenta para hallar la posibilidad. Y me parece, que en probando que es posible que las Fabricas de España llenen las Toneladas prevenidas en èl , queda llana qualquiera dificultad , siendo esta la que se tiene por inexpugnable. Todas las Toneladas propuestas para el Perù, Cartagena, y Buenos Ayres , son 64500. cada año ; y para el Reyno de la Nueva España en la Flota de la Vera-Cruz , y Flotilla de Honduras , Campeche , y Tabasco , cinco mil , y de estas ultimas se debe baxar el tercio , que debe ir ocupado



172 *Restablecimiento de las*  
do en frutos de Vino, Vinagre, Aguardiente, y Aceyte, para cuyo fin se reparte dicho buque à los Cofecheros de Sevilla, y los Puertos, segun practica, y privilegio, sobre que han recaido varias Executorias; y hecha dicha baxa, quedan reducidas en 34334. Toneladas, que juntas con las del otro Reyno, componen 98834. Toneladas, las quales no solo se deben cargar de Ropas, sino de varios generos, y otros frutos, que no los producen los Telares, como son Cera, Papel, Libros, Hilos, Calcetas, Medias, Encaxes, Sombreros, Botones, Canela, Azafran, Pimienta, Drogas medicinales, Hierro, Herrage, Acero, Hoja de Lata, Baquetas de Moscovia, Azufre, Cardenillo, Alcanfor, Albayalde, Matalahuga, Aljonjoli, y otros muchos que se omiten. Y quando para solo el Vino, Vinagre, Aguardiente, y Aceyte se ocupa el tercio del todo que se destina à la Nueva España; què mucho ferà, que para tanto genero, y fruto se considere la quarta parte de lo que queda, baxado aquel tercio, y las otras tres  
quar



quartas partes se consideren à los Texidos.

124 Debaxo de este presupuesto, baxando  $24458\frac{1}{2}$  Toneladas de las  $94834\frac{1}{2}$  quedan  $74375\frac{1}{2}$  y estas repartidas en las tres classes de Texidos de Seda, Lino, y Lana, toca à cada una otras  $24458\frac{1}{2}$  Toneladas; pues aunque no con esta igualdad se haràn aquellos consumos, ni aquí và hecha consideracion de los Texidos de Algodon, y Pelo de Camello, como quiera que el buque que se ha de llevar và considerado en estas tres especies de Texidos, los que fueren de mas de una especie de las consideradas, y de Pelo de Camello, y Algodon que no lo están, avrà de ir en lugar de lo que fuere menos de las otras; y en tal caso, no solo ocuparán aquel buque, sino que se texeràn en el numero de Telares, que iràn considerados de mas à la especie de que irá de menos de lo que se le reputa.

125 Mediante esto, las  $24458\frac{1}{2}$   
Toneladas



Toneladas , que caben à cada classe de  
 Texidos se avrán de repartir entre sí en  
 otras diferentes classes. Una que com-  
 prehenda los Texidos mas gruessos , y  
 dobles , y que ocupen mas buque ; otra,  
 los mas sencillos , y delgados ; y otra de  
 los de enmedio , para que puedan ir de  
 todas calidades de Texidos. Y supo-  
 niendo que una Tonelada se regula por  
 el buque en que caben 150. palmos cu-  
 bicos de Mercaderias , y que este lo par-  
 ten en quatro Frangotes de 37. palmos  
 y medio cubicos ; y cada Frangote en  
 cien centavos de Frangote , para la mas  
 comoda division , y quenta de los fletes,  
 y derechos : de la que tambien me val-  
 drè yo para la ofrecida prueba. Empe-  
 zando , pues , por las Sedas , digo , que  
 las  $2458\frac{1}{2}$  Toneladas que le tocan , se  
 repartiràn por quartas partes , dando à  
 cada una 614. Toneladas, 2. Frangotes,  
 y 50. centavos de otro. La una para Texi-  
 dos de Terciopelo, y sus equivalentes en  
 volumen , ò gruesso , y espacio de la-  
 branza ; otra parte para Tafetanes senci-  
 llos,



llos , y de mantos , y otros sus semejantes futes , y delgados ; y quedan otras dos porciones iguales : la una para Melendras de oro , y seda : y la otra para Tafetanes dobles , ambas de Texidos intermedios , como las otras dos , para lo mas delgado , y mas gruesso : con lo que pueden ocuparse de todos generos de Texidos de sedas.

126 Supuesto todo lo antecedente, treinta piezas de Terciopelo de 65. varas , componen 14950. varas , y ocupan 150. palmos cubicos , que es una Tonelada ; y por esta cuenta 1. qto.  $1984518\frac{3}{4}$  varas llenan las 614. Toneladas y media, y 50. centavos de Frangote; y en la suposicion de que un Oficial no texe mas de tres quartas al dia , regulando el año por 300. dias utiles de trabajo , puede rendir cada Telar 225. varas , à cuyo respecto 54327. Telares , daràn al año 1. qto. 1984575. varas : con que se llenan las expresas Toneladas, y sobran  $56\frac{1}{4}$  varas de Texido.

127 Tafetanes sencillos , y sus equi-  
va-



176 *Restablecimiento de las*

valentes, de los que entran en un palmo cubico, 231. varas, y cinco fefmas de otra, le corresponden à los 150. palmos de la Tonelada, 348775. varas, y à las 614. Toneladas y media, y 50. cen-

tavos de Frangote, 21. qtos. 3738584 $\frac{3}{8}$

varas: las quales las pueden producir 148249. Telares, con la diferencia de 84. varas que faltaràn, mediante te-  
xer un Oficial cinco varas al dia, y cor-  
responder en los 300. dias utiles del año  
1500.

128 Melendras de plata, y oro, y  
sus equivalentes, à quien se les dãn otras  
614. Toneladas y media, y 50. centa-  
vos, texe cada Telar tres varas al dia,  
que corresponden al año 900. y entran-  
do de ellas en el palmo cubico 46 $\frac{3}{4}$  se ne-  
cesita para el buque destinado 4. qtos.

3108057 $\frac{13}{16}$  varas, las quales con 42 $\frac{3}{16}$   
mas, las producen 48789. Telares.

129 De Tafetan doble de Sevilla,  
y sus equivalentes para el mismo buque,  
son precisas 6. qtos. 4538562 $\frac{1}{2}$  varas, por  
componer 70. un palmo cubico, y una

To



Tonelada 108500. varas; y mediante que cada Telar texe cinco varas al dia, y mil y quinientas al año, pueden rendir la expresada porcion, con  $937\frac{1}{2}$  varas mas, 48303. Telares, por corresponder à estos 6. qs. 4548500. varas al año, por la expresada quenta.

130 De la dicha quenta resulta, que de las quatro clases de diferentes Textidos, en que se han distribuido las  $2458\frac{1}{2}$  Toneladas que pertenecen à las sedas, y en que se pueden embarcar 33. qs. 3358723 $\frac{1}{2}$  varas de todas clases, y las pueden producir 288668. Telares, con la ventaja de otras 952. varas mas de las que corresponden à dicho buque de Sedas, que trabajaràn mas dichos Telares. Esta porcion de Telares la debemos repartir en los cinco Reynados de Andalucia, y en el de Valencia, por ser los parages donde mas abunda la cria de la seda, y donde se puede aumentar à proporcion del gasto, por la aptitud del clima, terreno à proposito, y comodidad de los rios, para disponerlos al riego de las huertas, y tierras que han de mantener las Moreras:

**M**

que-



quedando las demás Provincias , y Reynos de España para el beneficio de los Telares de Lana , Lino , Algodon , y Pelo de Camello , no porque se prohiban estas labores en Andalucia , y Valencia , ni por el contrario ; sino porque siendo en las Castillas , y Reyno de Leon , donde se coge la mejor Lana , es mas proporcionado que en ellas se establezcan los Paños , Bayetas , y demás Texidos de dicha especie , aunque para su beneficio se necesite conducir los aceytes de Andalucia . Y los Lienzos estarán mejor en Galicia , Asturias , Vizcaya , y aquellas cercanias , donde cultivan mejor el Lino , y donde ay tan buenos principios de estos Texidos , como con especialidad se reconoce de la Manteleria que se fabrica en Galicia , de mas primor que la de Alemania ; y alli con mas facilidad podrán labrar los Lienzos mas sutiles , y delgados , por las buenas hilanzas que facan , compitiendo à las del Norte : y aunque escasa la cosecha del simple , pueden con poco esfuerzo recibir los Linos de Curlandia , y del Norte ; como en Andalucia las sedas de Ita-

Ita-



Italia, y de la China, que suplan las faltas de las propias, y contengan sus precios.

131 Con todo lo dicho hasta aqui, permanece la duda de que tan crecido numero de Telares se puedan mantener, y subsistir en los terrenos de Andalucia, y Valencia, señalados para las sedas; pero me persuado à que ninguno pondrà duda en ello, à vista de que todas las memorias antiguas contextan en que Sevilla tuvo 174. Telares de Sedas; y no seria mucho menor el numero de los que hubo en Toledo, no gozando aquellas Ciudades, ni sus territorios las felicidades, que al Reyno de Granada le facilitan los utilissimos Rios, Genil, y Darro, que con sus artificiosos encañados no dexan rincon que no fecundicen, y rieguen: lo que tanto conduce al plantio de Morales, y Moreras para la cria de la seda; ni menos conteniendo en sus Reynados las deleytosas, cèlebres, amenas, y espaciosas Huertas de Murcia, y Valencia, que casi sin trabajo, ni costo se hallan regadas; con la excelencia la de Murcia, que no solo recibe el riego del



Rio Segura , sino que este le subministra otro beneficio en la Lama que le dexa en las avenidas del Invierno , con que quedan estercoladas , escusando à sus dueños el conducir el estiercol para fecundizarlas , produciendo estos beneficios, no solo la abundancia de las cosechas de Seda , y Cañamo , sino que sea crecida la del Arroz que cogen. Y si lo primero sirve al fomento de las Fabricas , lo segundo à la baratura de los abastos , y comodidad de los jornales , que tanta concernencia tienen al baxo precio de los Texidos, como este à la oposicion que nuestras Fabricas deben hacer à las Estrangeras , en lo que ha de estrivar su aumento , y consistencia.

132 Si Sevilla , pues, y Toledo mantuvieron tan crecido numero de Telares, entrandoles de fuera los materiales para su Fabrica , quien puede dudar , que componiendose los cinco Reynados de Andalucia , y el de Valencia de tan populosas Ciudades , y gozando los tres de ellos tan crecidas cosechas de seda, puedan mantener los 28y668. Telares; pues si à proporcion de sus Vecindarios se



Se hace la prorrata à Sevilla, que tuvo 174. no le han de tocar 44. y solo se ofrecerà el reparo, que las Sedas que se cogen en ellos, y en el resto de toda España no son capaces à mantener tan crecido numero de Telares: lo que se satisface, con que en toda Olanda, ni en Inglaterra se hallarà un gusano de seda, y mantienen muchos mas Telares de Seda, que los propuestos; y para esta falta tengo dicho en su lugar lo suficiente, como tambien para que los precios de los Textidos sean acomodados, de fuerte que no puedan los Estrangeros entrar por baxa, aunque sus Soberanos les quiten las cortas pensiones, que les contribuyen à la entrada, y salida, como no se descuidan en solicitarlo para mayor prosperidad de sus Fabricas, no por hacer oposicion à las de España, que contemplan tan cargadas, y decadentes, sino para hacerla unas Naciones à otras; pues à porfia, todos los Soberanos de Europa, no parece tienen otra importancia à que atender, que al fomento de sus Fabricas, y Comercio: con lo que de passo logran extenuar las nuestras, y el nuestro.

M 3

Pu



133 Publicalo Inglaterra en la presente rotura de Paz que ha declarado, por arrancar de España el corto Comercio que le avia quedado en las Indias, queriendose adquirir el libre, que no ha necesitado, en aquellos Mares, y Costas, para sacar los tesoros, y frutos que producen aquellos Reynos. Y quien creerá, que à vista de las providencias de la Guerra tan prolixa, que à este fin ha movido, tenga tiempo aquel Parlamento para estar actualmente examinando el Memorial, que los Fabricantes de Seda de Londres, y otros Interessados, en las que en crudo traen de la China, dieron, pretendiendo moderacion de derechos de entrada, como se relaciona en la Gaceta de Madrid num. 13. de este año de 1740? De aqui se reconoce, que esta importancia no la posponen los Ingleses à las prevenciones de Guerra, que tan privilegiado lugar ocupa en todas las Potencias, pues lo tienen remitido à informe, para providenciar sobre ello; y al mismo tiempo se muestra, que de las Sedas que conducen de la China, y de Italia, componen los Textidos que nos in-



introducen : con lo que se saldrà de la mal fundada opinion, que fomenta nuestra ignorancia , de que las Sedas de la China son malas , porque todas las Naciones tienen prohibida la entrada de sus Textidos , y Francia aun la de la misma Seda en crudo , por evitar el fraude de sus Traficantes , que traian la mas inferior. Permitaseme , pues , preguntar: Si es mala aquella Seda para que en España se introduzca en los Textidos propios , y se logre la comodidad de precios , que ofrece su baratura ; por què recibimos los Textidos del Norte fabricados con ella , y los preferimos à los nuestros fabricados con la nuestra , y sin mezcla de otra de fuera del Reyno ? La respuesta es confessar nuestra falta de conocimiento.

134 Situados los 284668. Telares para la fabrica de Sedas , que se consideran precisos para surtir la America , falta que examinar los que se necessitaràn para el Lino , y Lana, y los parages que seràn mas comodios para su situacion , y empezando por los Lienzos , à quien pertenecen otras 24458. Toneladas y



184 *Restablecimiento de las*  
media, que divididas en seis clases de  
distintos Lienzos, toca à cada una 409.  
Toneladas, y tres Frangotes; y siendo  
una de ellas el Olàn, que suelen llamar  
Cambray, del que quince piezas de à ocho  
varas y media, que componen 127. va-  
ras y media, ocupan un palmo cubico,  
por cuya quenta tocan à una Tonelada  
198125. varas, y las 409. Toneladas, y  
3. Frangotes, necesitan 7. qs. 8368468.  
varas y tres quartas: las quales las pro-  
ducen 58225. Telares, con la ventaja de  
otras 18031. varas y quarta mas al año,  
contemplando podrán texer cinco varas  
al dia, como sucede en el Tafetan sen-  
cillo, y de mantos, con igual delicadeza.

135 Bretañas anchas, de las que se-  
tenta y dos varas y tres quartas ocupan  
un palmo cubico, necesita cada Tone-  
lada 108912. varas y media; y las 409.  
Toneladas, y tres Frangotes, que cor-  
responden à estos Texidos, recibirán  
4. qs. 4718397. varas; y considerando  
su fabrica de las mismas cinco varas al  
dia, y 1500. al año cada Telar, las pue-  
den rendir 28981. Telares, con el au-  
men-



mento de 103. varas mas, que sobrarán de dicho buque.

136 Estopillas de las que regularmente entran en un palmo cubico 109. varas, y en la Tonelada, que son 150. palmos, 161350. varas compondrán las 409. Toneladas, y tres Frangotes de esta clase de Texidos 6. qs. 6991412. varas y media, que regulandolas à las mismas cinco de texido al dia, producirà cada Telar 1500. al año, y 48467. Telares, produciràn 6. qtos. 7008500. varas, que son 18087. varas y media mas de las que entran en el expressado buque.

137 Ruanes de los que comprehen- de un palmo cubico 34. varas y siete octavas, y por esta quenta entran en la Tonelada 5231. y quarta, correspondiendo à las 409. Toneladas, y tres Frangotes que tocan à estos Texidos,

2. qs. 1438504 $\frac{11}{16}$  varas: estas las produ-

cen 18430. Telares, con 18495. varas $\frac{5}{16}$  avos mas, que sobran de las necessarias al lleno de dicho buque.

138 Creas furtidas de las que 40.  
va:



186 *Restablecimiento de las*  
varas entran en un palmo cubico , y en  
los 150. palmos que tiene cada Tonela-  
da 68. varas , à cuyo respecto en las  
409. Toneladas , y tres Frangotes , que  
tocan à esta clase de Lienzos , correspon-  
den 2. qs. 4588500. varas , sobrando  
300. de las que pueden producir 18366.  
Telares , al respecto de 18800. varas  
al año , por los 300. dias utiles de èl , y  
al de seis varas en cada un dia.

139 Prefillas abravantantadas , de  
las que 33. varas , y 44. centavos y me-  
dio de otra entran en un palmo cubico,  
y por esta razon 58016. varas , y tres  
quartas en una Tonelada , les toca à las  
409. y tres Frangotes 2. qs. 0558613 $\frac{5}{16}$

cuya porcion con 886. varas  $\frac{11}{16}$  avos mas,  
pueden rendir 18371. Telares , al res-  
pecto de cinco varas al dia , en confide-  
racion de los 300. utiles.

140 Por prudente congetura vãn re-  
guladas las varas de Lienzos que darà ca-  
da Telar , afsi en atencion à los que en  
España se fabrican, como porque tenien-  
do presente que son Texidos llanos , y  
li.



ligeros de texer , y lo mismo el que sean delgados que gruesos , como se ve en el Tafetan sencillo , y doble , que se texe la misma porcion de varas del uno que del otro. Y aunque en los Lienzos se encuentre mas prolixidad en los delgados que en los gruesos , y alguna mas detencion , por lo que se quebraràn los hilos , se puede compenfar la detencion de los unos con la mayor ligereza de los otros , que vãn considerados en las mismas cinco varas al dia , sin embargo de que en muchos se texeràn ocho varas , ò mas , con cuyo exceso , y el de las  $41903\frac{3}{4}$  que vãn reguladas de mas à dichos Telares , fuera de las 25. qs. 6641896. y quarta , que se necesitan para el buque , se cubrirà sin duda aquella falta , ù mayor detencion en algunos de estos Texidos.

141 De lo dicho , y quenta ya formada resulta , que 161840. Telares pueden producir la Lenceria correspondiente al abasto de la America , segun las Toneladas anuales , que vãn consideradas para el apresto de Flotas , y Galeones , y Registros de ambos Reynos ; y à vista de que en las Andalucias , y Valencia pueden



den mantenerse 28y668. Telares de Seda, como queda sentado, quien dudará que en el Reyno de Galicia, Asturias, y Vizcaya, y sus inmediaciones, no sea corto el de los 16y840. Telares de Lenzos, que se hacen mas posibles de conseguir, con los buenos principios que tengo dicho se hallan aquellas tierras, y con especialidad Galicia, donde se mantiene la Fabrica Real de Manteleria, de tal primor, que es la que se gasta en las Reales Familias; y así como aquel Texido es tan sobresaliente, no se duda lo será otro qualquiera que se quiera imitar, facilitandosele la certeza de su consumo, y evacuacion; sin que se pueda discurrir falte la aplicacion en dexandole al Fabricante alguna corta utilidad, que es el unico impedimento que los detiene, y ha detenido; y experimentamos, que en la misma Galicia, no por grangeria, sino por gusto, y para regalo proprio, se texe lienzo tan fino, y delicado como los del Norte, y hilos de igual delicadeza, que uno, y otro se queda en los terminos de labrarse para el particular; porque de ser para trato, y grangeria, todo



Su valor se quedaria en los derechos de Alcavalas, y no puede aver grangeria en lo que ay conocida pèrdida, ni es trato el que no lleve por objeto alguna utilidad.

142 Los Texidos de Lana que les corresponden otras 211458. Toneladas y media, se repartiràn en otras seis partes iguales para otras tantas clases de diferentes Texidos, dando proporcion à que de todas fuertes se puedan embarcar, y tocarà à cada una 409. Toneladas, y tres Frangotes; y dando principio por las Bayetas finas de Inglaterra, de las que ocho varas, y quarenta y dos centavos de otra entran en un palmo cubico, y en cada 10. palmos otro centavo mas: con lo que corresponderà à una Tonelada 111263. varas, y  $\frac{15}{100}$  avos de otra; y por esta quenta, à las 409. Toneladas, y tres Frangotes, 51711575. varas y media, las quales las producen con 824. varas y media mas, 216. Telares, al respecto de 211400. varas al año cada uno, por ocho que corresponden al dia regularmente.

**A**



143 A los Buratos de Lana , de los que en un palmo entran 41. varas , tocan otras 409. Toneladas , y tres Frangotes , y se regula à la Tonelada 61150. varas , y al todo de las repartidas 2. qs. 5191962. varas y media , y texiendo el Telar de Buratos ocho varas al dia , corresponden al año 211400. por cuya cuenta 111050. Telares pueden dar 2. qtos. 52011. varas de Burato , y sobraràn para el buque expreffado  $37\frac{1}{2}$ . varas.

144 Castores apañados , y Droguetes de tres quartas de ancho , que entran en un palmo cubico 28. varas y media , y corresponden à la Tonelada 411275. varas , y por esta cuenta à las 409. y tres Frangotes , 1. qto. 75111681. varas y quarta , las que pueden producir 111168. Telares al año con 318. varas , y tres quartas mas , al respecto de 1500. varas cada Telar , por cinco que labra al dia cada uno.

145 Lilas: componense las piezas de 46. varas , y las mismas tiene un palmo; y à este respecto la Tonelada 611900. varas , y corresponden à las 409. y tres Frangotes 2. qs. 82711275. varas , cuya

can-



cantidad la producen 1885. Telares, mediante texer al dia cinco varas , y salir al año 1500. varas en los 300. dias considerados ; y aun de su labranza sobran 225. varas , que dan mas dichos Telares.

146 Lamparillas , de las que entran en un palmo 42. varas , y en la Tonelada 611300. varas , corresponden à las 409. Toneladas , y tres Frangotes , 2. qtos. 5811425. varas , que las daràn con 75. varas mas 111721. Telares , al respecto de 1500. al año , y cinco al dia.

147 Paños de Abrevile, de los que entran en el palmo diez varas , y tres quartas, y à este respecto una Tonelada comprehende 1612. varas y media , y en las 409. y tres Frangotes , que tocan à esta clase de Texidos 66011722. varas, las quales fabricaràn 211203. Telares , con 178. varas mas , al respecto de 300. varas al año , por una cada dia que puede labrar cada Telar ; por manera , que suman los Telares que se necesitan de Lana para el abasto de todos los Texidos de dicha especie en la America 811243. que producen 10. qs. 85811641. varas y quarta, que



que necesita dicho buque, y 1658. varas y tres quartas mas. Estos se pueden situar en las Castillas, Mancha, y Reyno de Leon: à lo que pueden concurrir los Texidos de Aragon, y Cataluña, en cuyos distritos, y especialmente en las Castillas, ay tan buenos fundamentos, no solo de Paños, sino de Estameñas, Sarguetas, Barraganes, y otros; à que acompaña la mas fina calidad de la Lana, y la abundancia de ella, pues es el mas principal fruto que sacan de España las Naciones, siendo tan considerable el del Vino.

148 De todo lo dicho resulta, que toda aquella, al parecer, invencible, y ponderada dificultad de no poder España abastecer à la America con Texidos propios, consiste en el numero de 530751. Telares: los que no solo no es difícil repartir en toda ella, sino que sin repugnancia los pudiera mantener la Andalucía sola, sin que le toquen à Sevilla mas que los 170. que tuvo antes que las Naciones tomassen à su cargo aliviarnos de essa carga; y repartiendo à proporcion los restantes en las demás Ciudades, y Poblaciones, segun sus tamaños, avian  
de



de quedar quejosos en caso de que, segun ellos, se les repartiessse el buque, que avian de embarcar à Indias: con que aviendo salido de esta gran dificultad con la possible claridad, resta responder à la segunda, que queda citada sobre este proprio medio, que se satisface en el capitulo siguiente.

## CAPITULO XIX.

*EN QUE SE SATISFACE LA segunda objecion, que se opone à la posibilidad de abastecer la America con textiles de Fabricas Españolas.*

149 **S**IN embargo de lo que tengo dicho en el segundo, y tercero capitulo de mi primera Parte de esta Obra, en que fundo no es causa de la ruina de los Telares la floxedad, y gravedad de los Españoles: caracter, que falsamente se les atribuye, y en ellos pruebo las verdaderas razones de su decadencia: parece, que viendo patente en el capitulo antecedente, que España es suficiente País para mantener los Te-

**N**

la



lars , que puedan abastecer la America, España , y parte de la Europa , oygo se buelve à dificultar , que se logre el fin, aunque se faciliten las propuestas comodidades , fundandolo , en que el *genio Español aborrece el Comercio ; y en la ponderada floxedad à que se inclinan , no obstante que conocen la importancia ; y en que la ociosidad no la tienen por vicio, sino por prerrogativa , y blason de su nobleza* : y que de este principio nace el malograrte quantas comodidades ofrece la fertilidad de España , sobre que carga bien la consideracion el Autor Olandès, que escribe la vida del Baron de Ripperda, y no poco el Traductor Español; aunque ya este Autor confiesa en la pag. 347. que llenò Ripperdà la Fabrica de Guadalaxara de Maestros , y Oficiales Españoles ; de donde debemos inferir, que no han faltado en España Maestros, y Oficiales de todas Artes ; y que lo que han necesitado ha sido la proteccion , y la utilidad ; y si estas dos principales basas les faltassen à los estrangeros, que tan laboriosos los juzgamos , quien duda serian mas graves , y ociosos , que los Españoles?

En



150 En què fundan , que los Españoles aborrecen el Comercio , y el trabajo de las Fabricas? Pues en quanto à esto ultimo tengo probado se hacen por los Españoles trabajos mucho mas duros , y recios que los del Telar ; y que sobran sugetos para hacerlos: y en quanto à lo primero , pregunto : Son estrangeros los Mercaderes que varèan en toda España? O no es Comercio comprar por mayor para vender por menor? Los que mantienen en Madrid , y en otras Ciudades del Reyno Lonjas , y Almacenes de todas mercaderias para surtir las Tiendas , no se llamaràn Comerciantes? Y qual serà la razon de no convenirles este predicado? Serà porque la mayor parte de los generos, que trafican, y venden , son estrangeros , aunque ellos sean Españoles? Los que de Feria en Feria andan comprando en unas para llevar à otras , no seràn Comerciantes , porque se aplican mas à los generos estrangeros, que à los propios , siendo la causa de este aprecio de unos , y desprecio de otros, hallar utilidad en los estrangeros, y pèrdida en los Españoles?

N 2.

Pues



151 Pues subamos un poco mas arriba, y veremos, que los Grandes, los Titulos, y los Mayorazgos, que tienen rentas suficientes para mantenerse, y les sobra para poder comerciar, son Comerciantes, sin hacer desprecio de ello; y antes si sentimiento los que por sus atrasos no los pueden imitar. Pruebalo una practica, que se ve en Cadiz muy comun en los tiempos de salida de Flotas, y Galeones; y es, que alli se hallan crecidas sumas de dinero a riesgo de cinquenta por ciento, mas, o menos, segun la ocasion lo permite: si ay guerras con alguna Potencia, de que se pueda recelar daño, mas interes; y menos en tiempo de paces. A estos precios toman el dinero para su apresto los Governadores que pasan a Indias: los Mercaderes, que quieren llevar mas cargazon que la que permite su caudal: los que necesitan dinero para pagar los derechos de lo que embarcan, y las haberias, que es parte del flete, y se paga en España: y sobre todo lo toman los dueños de Navio para su apresto; y tal vez para comprar los Navios, o pagar las Toneladas, o per-

mí-



miso de Navegar à Indias al Rey ; y para carenar las Embarcaciones , y prevenir los Ranchos , quando no superan à todos estos gastos las haberias , que cobran en España : y aunque demàs de esto mucha parte de las ropas que vãn à Indias , se toman al mismo riesgo , no hablo de esta negociacion , porque es puramente de los estrangeros , como que ellos son los dueños de las ropas que se embarcan.

152 Bolviendo, pues, al dinero, que en especie se dà à riesgo , la mayor parte de èl toca à Españoles ; y los mas principales intereffados en èl son vecinos de Madrid , y de las Ciudades internas del Reyno ; y no de la gente inferior , ni Mercaderes , que se contentan con el trato publico que exercen , y ganancias que de èl les resulta; sino de las mas principales Casas , y Familias : y aunque esta es negociacion secreta , que no se necesita consten los nombres de los intereffados , porque corren à el del vecino de Cadiz , de quien se confian para ella , y de quien reciben los resguardos ; con todo esso en ocasiones de muerte , ò quie-



bra, en que se forman Autos, se manifiestan los verdaderos acreedores, aunque en Cadiz no se ignoran, ni se necesitan estos acaecimientos para saber los dueños de estas negociaciones: Y solo resta que se diga, que esta negociacion no es Comercio; y que por esso se interressan en ella tan principales Casas, y Familias, debaxo del nombre de la persona de quien la confian. Tambien se dirà, no es trato interressarse en las Compañias, en que hasta los Reyes de España tienen acciones, y parte; y prescindiendo de la Soberania, à quien no puede lastimar su sèr el trato, y Comercio, se hallaràn interressados en Compañias personas de todas gerarquias, y clases. De Andalucia no tengo que decir; pues es publico, y constante, que las principales familias se incluyen en el tràfico de las Indias, y que se tiene por desgraciada la que no alcanza por su cortedad de medios alguna parte en aquel tràfico, al qual procuran los padres de mas razon aplicar sus hijos, embarcandolos desde que salen de las Escuelas, aunque en los primeros viages les cueste el dinero equiparlos, y  
bus-



buscar persona de confianza , que los su-  
gete , dirija , è imponga en el modo de  
portarse , y comerciar : agregandose à  
quanto queda dicho , que el tercio de  
buque de las Flotas de Nueva España,  
se reparte à los Cofecheros del Reynado  
de Sevilla , para que lo ocupen con los  
frutos de sus haciendas ; y siendo la ma-  
yor parte de dichos Cofecheros de las  
mas ilustres familias , están tan lejos de  
tener à desdoro este trato, que antes han  
litigado varias Executorias desde el año  
de 1720. contra los que se les han opues-  
to à esta Regalia. La primera , con los  
dueños de Navios , que avian obtenido  
Despacho para que ellos , y no los Cofe-  
cheros ocupassen este tercio con frutos  
que comprassen ; y otras dos contra el  
Recaudador de Aguardientes , que les  
embarazaba la fabrica de ellos para los  
embarques ; pero todo esto queda elidi-  
do con decir , que el embarcar à Indias  
sus frutos , no lo tienen por trato, y Co-  
mercio , y vendrèmos à parar en que so-  
lo es Comercio , y trato comprar las  
mercaderias Españolas en ciento , y ven-  
derlas en ochenta , perdiendo veinte del



principal , que es la que con razon reputa por vileza la gravedad de los Españoles ; pues la utilidad es la que mueve à toda Nacion à comerciar , y à icommodarse por tierra , y arriesgar la vida , y hacienda por el mar : y si el fruto de estos trabajos fuera ir de cierto à perder los caudales, ningunos mas celosos à conservar los suyos, que los estrangeros.

153 En una de las Gacetas de este año , ò fines del passado, se publicò, que en una Ciudad de Galicia se avia erigido una Fabrica de Olandillas de Lienzo teñido , mediante las franquicias que avia obtenido de S. M. y que en surtimiento de piezas , y colores , las darian à quatro reales la vara. Estimable noticia! quando en qualquiera parte de España se están vareando las estrangeras à tres reales y medio ; y lo mas à quatro menos quartillo. Grande ocasion para desmentir , que los Españoles aborrezcan el Comercio, ir de todas partes de España à hacer empleos en dichas Olandillas, en que al menos se avia de perder un seis por ciento, fuera del porte , y conduccion , Aduanas, Portazgos , y los demás derechos ; y pagar



gar quien las vareasse, y vendiesse por menor, que en todo el empleo no se recogeria un cinquenta por ciento del principal; como si en España faltassen empleos para perderse. A este tenor son todas las mas Fabricas que ay en esta Peninsula, fugetas al consumo del Lugar donde se establecen, sin poderse sus texidos portear, y traficar à las demàs Poblaciones, ni Provincias, por los altos precios à que falen, gravamenes de derechos, y carestias de los portes. Esto lo vemos patente en lo que corren las letras de cambio de unas partes à otras de España; lo que no sucediera tanto, si corriera en ellos el Comercio de los texidos; porque los que necesitassen caudales en algunas distancias de sus domicilios, no se valdrian de letras, con el daño de un dos por ciento, ni arriesgarian el dinero por los caminos: lo assegurarian llevandolo empleado; y con la ganancia del empleo costearian el viage: vemos, que tienen por menos daño perder el dos por ciento de la letra, ò arriesgar el todo con sus personas; con que si no fuera mayor, y mas cierta la pérdida del empleo,



pleo , no se escusarian de èl. Buelvo à los que de todas partes de España remiten dinero à Cadiz para darlo à riesgo , y veamos què les queda del cinquenta por ciento de la ganancia , atendida à los dos grandes riesgos de ida , y buelta; y se reconocerà , que no es monstruosa ; y que si estos conocieran avia alguna en el trafico de las Fabricas de España , se quitarian de estos riesgos , y abanzarian , mas que en ellos , en el discurso del año que tardan las Flotas. La quenta es esta : de 100y. pesos que dàn à riesgo en Cadiz, cobran en Indias 150y. de estos le toca al Encomendero , que se los cobra , y entriega al Maestre de plata para la conduccion à España , un nueve por ciento , que son 13y500. pesos , y quedan 136y500. pesos , que de buelta vienen de quenta , y riesgo del Principal de España ; y à lo menos pagan un nueve por ciento del indulto ; y del flete del Navio uno y medio por ciento de la plata ; y suelen pagarse algunos derechos de empeños del Consulado : pero aunque no sean mas que los diez y medio por ciento ya expressados , toca pagar à los dichos



chos 1367500. pesos 147280. y quedan líquidos 1227220. pesos : y si pagò el daño de la conduccion de los 1007. pesos de Madrid , ù otra parte de España en letra à Cadiz , y de Cadiz otra para volverlos à embolsar , lo menos serian quatro por ciento , con que solo le quedarian diez y ocho por ciento de ganancia, y dos riesgos que passar en mas de un año de demora. Y si en España corriera el terrestre Comercio de las Fabricas, aunque no dexasse mas de un dos por ciento de utilidad , en diez empleos , y conducciones de unas partes à otras , que en el discurso del año podia hacer , se aseguraban veinte por ciento. Y el que sin embargo quisiessse conducir à Cadiz dinero para dàr à riesgo , no solo no necesitaba pagar la conduccion de la letra, sino que hallaba la utilidad del dos por ciento , conduciendolo en texidos ; y estos mismos avaluados , los daban à riesgo , como hacen los estrangeros con las ropas , de que no hallan salida à dinero de contado, contraviniendo à la ley, que les prohíbe el trato en las Indias.

154 Dos cosas prueba el que sean  
Es-



Españoles , y no estrangeros los Mercaderes de Lonja de Madrid , y de otras Ciudades interiores del Reyno : la primera , la poca utilidad que dexa este Comercio ; porque si fuera grande , no la abandonaràn los estrangeros , quando tienen capitulado , que puedan internar en el Reyno con sus mercaderias : y la segunda la grande aficion , que los Españoles tienen al Comercio , pues por seguirlo en parte, se contentan con las migajas , y desperdicios , que de èl les dexan los estrangeros , de que tantas pruebas tenemos , como Fabricas se han erigido , y perecido en sus mismos principios , por falta de franquezas ; y oy pudiera serlo adecuada à todo lo dicho, vèr empleado en Madrid en la sollicitud de nuevas franquezas para su Fabrica à Don Joseph Bernardino de Cifuentes, Teniente-Coronèl de Infanteria , que siendo su exercicio la Milicia , en que ha gastado veinte años de lo mas florido de su vida en los empleos de Comissario de la Artilleria , y Teniente Coronèl Vivo, y Reformado de Infanteria: y diciendo estos empleos , y tiempo ocupado en el  
Real



Real servicio, desvío à la inteligencia, y conocimiento de las Fabricas, y nueva invencion de ellas, se halla aver discurredo quantos texidos nos introducen los estrangeros de mezclas de Seda, Lana, y Estambre; de Algodon, y Seda, y de Pelo de Camello, Castor, y Vicuña: unos imitando, y aventajando los estrangeros, y otros de propria idèa, de que diò muestras à la Real Junta de Comercio: obtuvo su aprobacion, y se le concedieron las franquezas, que constan de la Cedula de 21. de Febrero del año pasado de 1739. en cuyo exemplar relucen dos circunstancias, que apoyan mi idèa, y desvanecen la opinion contraria: la una, que no faltan en España discursos que imiten, y adelanten las obras de las Naciones: y la otra, que es supuesto falso, que la Nacion tenga tédio à las Fabricas, y Comercio; y que les sea obstaculo la gravedad para que se adelanten; pues en quanto à la primera, si un hombre criado en la guerra, y distante de las Fabricas, ha tenido ingenio para imitar, y aventajar las invenciones estrangeras, con quanta mas razon se podia  
dia



dia esperar este adelantamiento de los que (aviendolas) se criassen en ellas : y en quanto à la segunda , ni las circunstancias de su honrado nacimiento , ni el honor del empleo militar que goza , le han detenido para incluirse en el fomento de las Fabricas , bien , y utilidad comun.

155 Pues à vista de esto , quien puede decir con verdad , que el genio Español aborrece el Comercio por su gravedad , y los Telares por su floxedad? fino es que , como tengo dicho , Comercio se entienda comprar la alhaja por ciento , y venderla por la mitad ; y que huir esta pèrdida es gravedad , y no prudente economia , que nos enseñan las Naciones : y que sea trabajo contra la ociosidad , meterse un hombre en un Telar à trabajar todo el dia , para llevarle el jornal à la noche al Arrendador , con algunas creces de su caudal , y buscar otros arbitrios para comer : y que el cabar la tierra en las Huertas , y en las Viñas , sea diversion , y no trabajo , porque à la noche recibe el jornal libre , sin tener Arrendador , que se lo dispute. Es constante , que en la America no existe la octava

par



parte de poblacion que avia quando se descubriò. Atribuyese al servicio personal de los Indios. Tengo dicho son otras causales las que motivan aquella despoblacion; pero para el que sin embargo quisiere seguir su errada opinion , le digo : Si el servicio personal de los Indios, que se reducía à trabajar de valde para el Encomendero un dia de la semana , ha causado aquella despoblacion en la America ; còmo no ha de aver causado la aniquilacion de los Telares en España el aver de trabajar de valde en ellos para el Arrendador? Y còmo no se ha de aborrecer el Comercio en un Pais donde las ganancias del empleo son perder el principal , ò la mitad de èl? Y pues no faltan Españoles que exerzan officios mecanicos , y viles, còmo faltàran , si huviera utilidad para los Telares , siendo ocupacion tan honrada , y honesta? Ademàs de que no caracteriza la Nacion de grave , y ociosa el que los Nobles , ni Ciudadanos honrados no se apliquen à los exercicios mecanicos en España , ni à los Telares ; pues en la mas laboriosa , y aplicada Nacion sucederà lo mismo , y aun con mas ex-  
ces-



cesso ; porque del aumento de los Telares resulta la mayor poblacion del País , y de ella provienen los aumentos de los empleos honorarios , que mantienen , y aumentan la nobleza , y los exercicios indiferentes , y honrados , que ocupan los Ciudadanos ; con que en el País donde mas florecieren las Fabricas , à sombra de ellas se mantendrá mas Nobleza , y mas Ciudadanos honrados , sin exercer el mecanifino ; y no por esso se caracterizan de graves , y ociosos.

156 No merecia me huviesse detenido tanto en satisfacer la objecion , que se opone à nuestra Nacion , para persuadir , que francas las Fabricas , y sus materiales , todos se aplicàran à ellas con mas sollicitud , y vigilancia que las Naciones , tanto , quanto lograrian mas prompta su evacuacion , sin salir del Reyno , para los embarques à Indias , así porque descargados los simples de sus cargas , y libres los Telares de las suyas , saldrian los texidos à mas baxo precio , que los estrangeros , como porque se cultivarian las tierras , que oy se abandonan , y gozarian los Operarios la baratu-



ra, y abundancia de frutos, que promete la fertilidad inculta de España, con lo que podrian trabajar à mas moderados precios, que son los dos principales medios de conseguir la baratura de los **T**exidos, y con ella poder hacer contraposition à los de fuera, cuidando de los eslabones de que se compone esta cadena, y contiene mi primera Parte; porque en faltando algun enlace, se quebrò, y bolviò à quedar sin uso, como el Relox à quien le faltò cuerda, ò alguna pieza, aunque pequeña: y assi como los enemigos que la rompen, son poderosos, y sagaces, y aplican todo el esfuerzo de su malicia para que se mantenga rota, por los grandes interesses que facan del Comercio activo, que mantienen en España; de la misma fuerte es necessario que la proteccion sobrepuje à todo el poder, y la sagacidad, y cautela de nuestros Ministros, para defenderla de toda malicia, se aventaje à toda Politica, sin que las aparentes utilidades del Erario, con que tal vez simularàn las Naciones sus pretensiones, tengan lugar à contrarrestar su firmeza, en la segura inteligencia  
**Q** de



de que si estas han de producir, como no es dudable, y se han de aumentar con el Vecindario, faltandole à España otro tanto del que tiene, solo serà medio para su aumento, el que lo fuere para aumentar el Vecindario; y su ruina, y menoscabo de la diminucion de èl. Y siendo constante no puede lograrse el Vecindario por otro medio, que por el de las Fabricas, ni estas convalecer sin los auxilios propuestos, es consequente, sin medio entre estos dos extremos, ò que continùe la ruina, y pèrda con ventaja de las Naciones; ò que se practiquen las propuestas franquezas, y economias, para que con ellas cessen la gravedad, y el ocio, que falsamente se nos atribuye, y de que nos caracterizan, y se logre la comun felicidad, y aumento del Erario.





CAPITULO XX.

*EN QUE SE MODERAN LAS  
penas impuestas à los Naturales de estos  
Reynos , que intervienen en el Co-  
mercio illicito en la  
America.*

157 **D**Esde el año de 1614. que se empezó à reconocer el daño de las introducciones de Ropas Estrangeras por las Costas de las Indias, en la decadencia del Comercio licito de España, se aplicò el remedio por S. M. imponiendo la pena de muerte à los introductores, y perdimiento de todos sus bienes; y aunque parece rigorosa esta pena, no la tengo por tal, ni por esto propongo su moderacion; pues no regulo por menor este delito, que el de labrar moneda falsa, ni de menores nocivas consequencias: lo que me mueve à su moderacion es el ver que no alcanza, y que sin embargo de averse executado varios exemplares, en lugar de corregirse, lastimosamente crece el daño; aunque es



verdad , que quitò el horror aquella piadosa resolucion de S. M. de aver despachado Orden para indultar estos delitos, por Comission del Consejo de Indias, del año de 1707. en inteligencia , de que esta benigna determinacion los reduciria al trato pacifico , y Comercio sociable de las gentes , de que les desviaba su delito , y que al mismo tiempo produciria algun equivalente que aplicar à las urgencias de aquel tiempo ; pero ambos efectos se hallaron frustrados , y con mas aliento los defraudadores.

158 Ya veo que se me replicará, que como con medios mas suaves se ha de corregir lo que el rigor no alcanza ; porque lo natural era añadir rigores al rigor ? Yo lo dirè : El perdimiento de bienes no es castigo al que no los tiene : los que se aplican à estas introducciones son gente perdida, que no hallando otro medio de mantenerse , se aplica à estas introducciones ; y aunque para ellas es necesario caudal , suple el credito que tienen con los Mercaderes , que han de tomar los furtimientos, y con los Estrangeros que los han de dàr. Y aunque el

Mer-



Mercader de cuya quenta se descambarcò, pierde el valor de la Ropa si se encuentra, como se ignora quien es, no pierde el resto de su caudal, con lo que hace nueva introducion, y de la ganancia refarce la pèrdida antecedente. Ni los Governadores, y Ministros se aplican mucho à esta averiguacion, y menos à seguir los introductores, porque en aprehendiendo el descamino, lo demás se tiene por rigor; y es cegar la beta del mineral, ò arrancar el arbol de raiz: con lo que se pierde el fruto que en adelante puede producir.

159 El remedio de este daño ha de ser el que mediante aver muchos parages en la America distantissimos, que à algun fin conviene su poblacion de Españoles, y no se puede conseguir por la distancia, y falta de comunicacion ordinaria con las demás Provincias, como la nueva Mexico, y las Islas Philipinas, y mas las Marianas, porque no tienen otro Comercio con la Nueva España, que las arribadas que à ellas suele hacer el Navio annual, que de Philipinas vâ à Acapulco: soy de sentir, que los Reos



de esta clase , averiguado el delito à costa de sus bienes , ellos , y sus familias se remitan à los Lugares citados , al que de ellos tuviere mas necesidad , con encargo à los Gobernadores , Alcaldes Mayores , y demás Justicias de ellos , no los dexen bolver , ni salir de sus destinos , y cultivo de las tierras que se les señalen para su manutencion , donde diariamente se presenten al Corregidor , ò Alcalde Mayor , à quien les sea cargo de residencia qualquier omision en la fuga ; como à los Gobernadores de los Puertos de Mar la tolerancia de los mal entretenidos en sus distritos : siendo los unos responsables por los desterrados que se les remiten , como los otros de los que toleran : Y como los sitios señalados corresponden à la Nueva España , por estàr en ella la nueva Mexico , y conservar Comercio con Philipinas , y en el Mar del Sur està prohibida la comunicacion de uno , y otro Reyno , por lo que se impossibilita el transito de los Reos de esta calidad del Perù à la Nueva España , se podrá en aquel Reyno buscar otro semejante destierro , ò conducirlos por los

Puer-



Puertos del Realejo, y Sonsonate, que no se comprehenden en la prohibicion, por la precision de los abastos de Brea, Alquitran, y Tabaco, que es el unico Comercio que se permite de un Reyno à otro: con lo que se consigue el fin, sin levantar la justa prohibicion, que mira à la justa conservacion del Comercio de España.

160 En la misma pena, y en la de confiscacion de bienes incurriràn los Mercaderes, que solicitassen dichas Ropas, ò se les aprehendieren; y los Ministros, y Oficiales Reales, que à ello cooperassen, dando guias, ò seguros por escrito, ò de palabra; y aunque es cierto que con guias de los Oficiales Reales se han introducido muchas Ropas la tierra adentro, suponiendolas de los Registros Españoles, y no siendolo sino desembarcadas en la Costa inmediata por los Estrangeros, al tiempo que por aver Registro Español en el Puerto, era regular dàr guia à lo que de èl se introducía tierra adentro, ò con cierta ciencia de los Oficiales Reales, ò engañados del que cometió el fraude; sin embargo de



216 *Restablecimiento de las*  
esto , considerando , que afsi dichos Ofi-  
ciales , como los Governadores , y Justi-  
cias , cumpliendo con su obligacion, han  
de tener emulos : y que tambien los pue-  
den tener los Comerciantes , Mercade-  
res , y Tratantes , se deben dàr todas las  
precauciones , à fin de que no recayga la  
pena sobre el que no fuere complice ; co-  
mo en que no se releve de ella el que lo  
fuere : encargando à las Audiencias la  
mayor exactitud, y cuidado en estas ave-  
riguaciones , y probanzas , para que se  
logre el efecto , y se destierren las perni-  
ciosas introducciones , que tan perjudi-  
ciales son al sosiego , y tranquilidad  
de aquellos Reynos , como al Comercio,  
y opulencia de estos.

## CAPITULO XXI.

*EN QUE SE IMPUGNAN LAS  
causales à que se atribuye la despo-  
blacion de la America.*

161 **N**O ha sido menos controver-  
tida , que la causal de la rui-  
na de las Fabricas Españolas , la de la  
dis-



disminucion de los Indios en la America, despues de su descubrimiento ; y querer apurar qual sea la razon de que aviendo passado à ella tantos millones de Españoles , y de Africanos, todas tres Naciones juntas no compongan oy la quarta parte del numero de Indios , que se hallaron al tiempo de su conquista. Unos lo atribuyen al servicio personal à que los obligaron los Conquistadores , en el repartimiento de Encomiendas que hicieron entre si , precisandolos à que trabajassen para el dueño de ellas , como à Esclavos. Otros , à que la enfermedad de viruelas, que epidemialmente padecen cada siete años , lo ocasiona , por ser enfermedad que antes no padecian, y adquirieron con la comunicacion de los Europeos. Otros quieren provenga de las Epidemias , que se suelen padecer al tiempo de llegar nuestras Armadas , que las atribuyen à aquel olor , ò vapor , que al tiempo de desenfardar la ropa despiden de si los fardos , causado de la humedad , y calor, que adquiriò en el encierro de la bodega del Navio. Y otros , à todas las tres causas , y à otras menos fundadas que las  
ya



ya expreſſadas : por lo que me reducirè  
à dâr las razones que tengo por ſuficien-  
tes , para que no provenga de ninguna  
de ellas.

162 La primera causal que ofrecen  
es el ſervicio perſonal de los Indios , en  
que tanto han fundado las Naciones  
nueſtra tirania , queriendo perſuadir en-  
tramos en las Indias , para hacer Eſcla-  
vos los Señores de ellas , ſin reparar que  
ellos hacen viage al Africa à cautivar los  
Negros , que nos venden por Eſclavos.  
Reduciaſe en ſu origen eſte ſervicio (que  
deſpues tuvo varias moderaciones haſta  
ſu extincion ) à aver de ſervir aquellos  
Naturales à ſus Encomenderos , turnan-  
do entre ſì , de fuerte que tocaria un dia  
en la ſemana à cada uno en el trabajo à  
que eſtos lo aplicaban , para de èl facar  
la utilidad el dueño de la Encomienda,  
y aſſi , avia diſtintos generos de eſte ſer-  
vicio , porque unos lo hacian ſolo en las  
coſas domeſticas , y en acompañar à ſu  
Encomendero ; y otros en coſas mas  
penoſas, y de mayor trabajo. Eſtas Enco-  
miendas ſe repartian al tiempo de la Con-  
quiſta entre los Conquiſtadores. Eſto ſu-  
pueſ.



puesto , veamos en qual dominio de la Europa , ò Republica la mas libre , no se emplean en iguales , ò mayores trabajos sus Individuos , sin que los sirvan de diminucion estos exercicios : Además, que si los Españoles , ni sus descendientes , no pagaban este servicio personal, como aviendo passado tantos , que era capaz poblaffen quatro Americas , una se halla tan despoblada de ellos en el presente siglo , como lo estuvo en el primero , y segundo : luego es visto no es la causal el servicio personal, porque à serlo , al passo que se despoblaba de Indios, se huviera poblado de Españoles.

163 La segunda causal , es la enfermedad de viruelas , que no conocian antes del descubrimiento ; y haciendo comparacion de los daños, que causa esta enfermedad en los Indios , con los que en la Europa el mal Galico no descubierta hasta entonces , que principiò en Italia en el Exercito del Gran Capitan , donde concurrieron Soldados que avian estado en Indias ; y aunque le dieron el nombre de Galico, atribuyendose-lo à los Franceses, con quienes era aque-  
lla



lla Guerra, lo mas probable es vino de la America; y fuese, ò no de ella, para el assumpto importa lo mismo, y no pueden aver causado en la America mas muertes las Viruelas, que el Galico en qualquier Nacion de Europa; y es cierto que hasta entonces no fue conocido este mal, y no por esso se ha experimentado diminucion en la poblacion de las Naciones de Europa, que poder atribuir à essa nueva dolencia: antes bien se hallan algunas mas pobladas, que estuvieron antes que la Naturaleza conociese este enemigo.

164 La tercera causal à que atribuyen aquella diminucion, son aquellas Epidemias que suelen fomentarse al concurso de nuestras Armadas en los Puertos de Indias, y con equivocado discurso persuaden se originan de los vapores de las bodegas de los Navios, que se esparcen al tiempo de mover los fardos, y sacarlos de los Navios. Caso que estos vapores puedan originar estas epidemias, no està libre de ellas toda Europa; además, que Pestes formales à que estàn sujetas las otras tres partes del Mundo (y no se han



han conocido en America ) no han sido bastantes para que à ellas se atribuya la despoblacion de una Provincia , porque en breves años se reemplaza de la falta que ocasionò la Peste ; y en la Nueva España se atribuyen aquellas Epidemias, no al vapor de los fardos , sino à la tardanza de los Vientos Nortes, que refrescan la tierra : y quando se detienen , enferma la Costa , que es donde se padecen ; y en passando la tierra adentro, aunque lleven los fardos , se libertan de la Epidemia.

165 Ay otras razones , que persuaden à que despues de descubierta la America debiera estàr mas poblada : La primera, porque cessaron las guerras que tenian unas Provincias con otras , en que avia gran mortandad. La segunda, porque comian en muchas partes carne humana, y era el plato mas regalado que le servian à sus Reyes ; y cebaban como à lechones los que destinaban para ello, y para sacrificar à sus Idolos. Y la tercera , porque se les habilitò el uso de muchos exercicios , y officios que ignoraban , y se les diò conocimiento de muchas



chas cosas , que hacen à la confervacion de la vida humana , y adiestrò en el uso de la Medicina : todas las quales debieran coadyuvar à su mayor propagacion, y confervacion. Con lo dicho queda fuicientemente probado , que ninguna de las causales que se dãn son bastantes para la despoblacion de la America , y que debemos buscarla en otras : la que hallaremos , haciendo cotejo con la que padece la misma España , como se reconocerà en el siguiente discurso.

## CAPITULO XXII.

*EN QUE SE MANIFIESTA LA causa de la despoblacion de la America, y España, y se proponen medios para su reparacion.*

166 **L**A despoblacion de la America no dimana de otro principio , que de vestirse todos sus habitantes de generos , que no se labran en la propria America : faltar en ella por esta razon todas aquellas familias que avian de manejar los Telares , los Tintes , y los



los Batanes ; y todas las que avian de tener officios , y exercicios para los preciosos menesteres de las familias de los que texian , v. gr. Sastres , Zapateros , Sombrereros , Hortelanos, Labradores, Medicos , Boticarios , Carpinteros , y Albañiles , con otra infinidad de officios indispensables para servir à los que ocupados en el Telar , no podian beneficiar los frutos que avian de comer , ni labrar las habitaciones que avian de vivir , ni fabricar los Telares que avian de manejar ; y à este modo lo demàs : y assi , hagase consideracion de llevar mil Telares à un desierto , con Oficiales que fabriquen Texidos para otros Lugares distintos del despoblado que se eligiò , y se verá quantas familias de otros exercicios es preciso que sigan à los Oficiales Texedores ; unos que han de beneficiar la Lana , Seda , y Lino ; otros , han de sembrar , y cultivar las Moreras , y Linos ; y los que han de labrar las tierras para sembrar los abastos precisos à la subsistencia de los Texedores , y sus dependientes. Todo este aumento de familias , assi de Texedores , como de sus de-



dependientes , que hace supercrecer el Vecindario de las Provincias del Norte al excesivo numero de poblacion , en que las vemos exceder de la regular que les correspondia , proviene de lo que fabrican para vestir à España , y à las Indias ; y por el contrario , toda la diminucion de gente que notamos en España , y la America , dimana de vestirse de labor agena : porque tanto quanto aquel Vecindario del Norte se aumenta trabajando para abastecernos , es indispensable se disminuya el nuestro , inutilizando , y extinguiendo las familias , que se avian de mantener con las utilidades de aquellas labores ; de que es infalible consecuencia , que España tiene la llave para despoblar las otras Naciones , y poblarse à si , despojandolas de las riquezas que les ha renunciado , aplicandoles el trabajo que hacen para vestirnos , con solo relevarlas de èl.

167 Ya por consideracion tenemos poblado con mil Telares uno de los muchos desiertos de España ; pues adalantemos mas esta consideracion , y es , à que ( como queda dicho ) toda la poblacion,  
que



que formaren estos mil Telares , se les prohiba vestirse de aquellos texidos que fabricaren, porque todos han de salir fuera : y en otro desierto independiente llevemos los Telares que sean necesarios, para lo que han de vestir los de ambos desiertos no mas : y las Viñas , y Olivares que necesiten para su gasto , de que tambien ha de tener prohibicion el primer desierto ; y se verá , que quando la poblacion del segundo no exceda à la del primero , al menos la igualará : y hecha esta experiencia està descubierta la verdadera causal de la despoblacion de España , y de las Indias , y se puede arithmeticamente formar la quenta del vecindario que falta à España, y à la America, por vestirse en el Norte ; y al contrario el vecindario que aumentan las Naciones , por labrar sus texidos para España, y la America : porque si se verifica , que la segunda nueva poblacion iguala à la primera , solo con darle de vestir , y las especies de Vino , Vinagre , Aguardiente , y Aceyte , es constante , que la America , teniendo proprias las Fabricas , y dichas especies , subirá à otro tanto el

P.

ve-



vecindario del que oy tiene. Y para que esta quenta saliesse cierta en lo que toca à la Península de España, era necesario, que la poblacion primera tuviesse el plantio de Viñas, y Olivares, que necesitasse para su consumo: y si en tal caso subiesse el vecindario de la segunda à las tres quartas partes del de la primera, se verificaba perdia España tres quartas partes del vecindario que oy tiene; sin que à esta quenta se ofrezca otro reparo, que aver de baxar lo que corresponde al numero de Telares, que en ella existen; cuya quenta no era dificultosa de hacer, acopiando dichos Telares existentes; y viendo despues las familias que corresponden à cada uno, por las que correspondiessen à los Telares de las dos nuevas poblaciones, entre los quales se deben prorratar las familias de ellos; y tanto quanto vecindario se averigüe falta à España, y à la America, es el que aumenta nuestro descuido en las Naciones, y nuestro cuidado pudiera disminuirles.

168 Esta, pues, es la legitima causa de la despoblacion de España; y la misma la de la America, con la diferencia de la



la desproporcion de cada una. La despoblacion de España no es tan notable, porque en ella se mantienen mas plantios, y Telares, que en la America. Diráse, que esta no tuvo Lana, Lino, ni Seda, y que solo tuvo Algodon; y que en las mas Provincias se mantenian desnudos: basta el que ellos labrasen quantos adornos, y abrigos usassen, y que no fuesen de fuera; porque aquel tal qual vestido, ocupaba, y exercitaba los Naturales: y el ser de corta labor, y entidad, como el no usar ninguno algunas Provincias, facilitaba la poblacion, porque no tenian razon, ni reparo, que les detuviesse para casarse, y procrear; pues en teniendo un pedazo de tierra que cultivar para coger el Maiz, no tenian necesidad de otro trabajo, ni cosa que les diese cuidado; ni conocian la necesidad de lo mucho que les faltaba para estar vestidos, porque no lo veian en otros: y donde se usaba algun vestuario, no lo vendian à dinero, que no lo avia; y todas las cosas se permutaban, con lo que ninguno carecia de lo que le faltaba; porque lo que era de agena labor, lo adquiria en permuta



de lo que no necesitaba , y era de su cosecha , ò arbitrio. Oy si ha de vivir el Indio , y lo mismo el Español , en poblacion, es necesario cuide de la habitacion, de la comida , y del vestuario; y aviendo de ser este de texidos de Europa , en parte , ò en el todo , no le hallan permutando , ni sus fuerzas alcanzan à beneficiar tantas tierras , como las que necesitan para que los frutos les den de comer , y les sobre para comprar de vestir, aunque lo mas principal sea del País: y assi se detienen à no cargar de obligaciones , que no pueden mantener ; y sobrando tierras , les faltan fuerzas para beneficiarlas , y exercicios en que ocuparse , que les puedan producir lo que necesitan para vestir al uso regular ; por lo que , ò han de huir de la sociedad de los otros à los montes , para dissimular su desnudez , y de su muger , è hijos ; ò han de privarse de familia , que no pueden mantener.

169 Ningun País permite mas gente , que la que tiene en que exercitarse: porque aunque el gobierno no destierre al vagabundo , que no tiene exercicio, la



la necesidad lo destierra ; pues no hallando en que trabajar , ò mendiga , ò se aplica à hurtar : y lo mismo es saber oficio , y no poder usarlo, que està de mas en el País. Sobre este supuesto , si en España , ni en la America ay exercicios para mas sugetos , que los que en una , y otra parte se mantienen ; còmo sin habilitarles otros , se puede , ò se quiere aumentar la poblacion? Bolvamos ( aunque sea repeticion ) los ojos al Norte, que nos surte de vestir, y se hallarà qualquiera de sus Provincias con diez tantos mas de vecindario , que tuvo aora cien años, y que corresponde à su tamaño , y fertilidad: y quien sino España , y la America mantienen aquel aumento? Y còmo con verdad se puede decir , que està despoblada España , y la America , quando fuera de sì mantienen tanto vecindario , que hace formidables , y poderosas las Provincias del Norte?

170 Que si España mantuyera la America con sus Fabricas, padeciese esta la despoblacion , tenia alguna proporcion , y conveniencia ; pero que España, y la America se mantengan despobladas,



para que se pueblen , y enriquezcan las Naciones , no tiene ninguna. Dixe , que era mayor la despoblacion de la America , porque era mayor la causa de ella, en la inteligencia de que en España solo destierran las maniobras los derechos , que sobre ellas , y los materiales están impuestos , à que ayuda la franqueza con que se reciben los texidos de fuera del Reyno: y como ay exemptos de estas cargas los de la Corona de Aragon ; y de algunas de ellas los Telares , que en la de Castilla están por cuenta de los Mercaderes de Tiendas , y Tratantes en Indias, quedan essos , y otro buen numero de poblacion , que se mantiene con la labor de los frutos que necesitan las Naciones ; pero en la America , donde no solo ay la prohibicion del uso de los Telares, sino que en la Nueva España, y en Tierra firme , y otras Provincias del America Meridional , se embaraza el plantio de Viñas , y Olivares ; es fuerza sea mayor la causa de la despoblacion , porque en ella se aumentan las restricciones , y falta de exercicios à los naturales.

171 Y ya que se tiene por nocivo al

Co.



Comercio de España con las Indias, el que en ellas se establezcan mas Fabricas, que los cortos obrages que se permiten; al menos es necesario buscarles algunos equivalentes, afsi para que se beneficien mas tierras, y puedan venir mas frutos à España, y menos de las Naciones, como para que aumentandose los que oy vienen de ellas, tengan aquellos Naturales mas labor en los campos en que exercitarse. Y empezando por la Especeria, numero con que tanta plata sale de España, digo: que en tanta diversidad de climas, y variedad de temples, como ofrece tan dilatado terreno, hallo por imposible, no se encuentren parages equivalentes à los que producen en el Asia la Canela, Clavo, Nuez Moscada, Pimienta, y otros aromas de la India: Canela es constante la ay en Quito, aunque con una qualidad nociva, que depende de no haberle dàr el beneficio que dàn à la de Ceylàn, que es constante no viene à Europa con toda la actividad con que se cria; y lo prueba el que à alguna le falta aquel picante: y afsi la experiencia para reconocer si es buena, y de reci-



bo, es troncharla; y la que hace correa, y no se parte, se regula de inferior calidad, y que con el beneficio la han desubstanciado para sacar con mas vigor su quinta esencia: y afsi beneficiando aquellos arboles, y su fruto, como transportando otros à distintos parages, se podrá encontrar el que le sea mas aparente para su bondad.

172 No con igual certidumbre puedo afirmar el hallazgo de arboles silvestres de Pimienta, que se dice ay en los Montes de la Isla de Puerto-Rico; pero sea, ò no, cierto, afsi para esta, como para las demás especias, y arboles que las producen, se puede hacer la prueba, de si llevandolas de sus especificos terrenos, prevalecen, y fructifican en los nuestros: à lo que ayudará la gran fertilidad, que del Reyno de Chile nos asegura la experiencia; donde además de las exquisitas frutas, que son naturales, y especificas de aquel terreno, han prevalecido con igual fecundidad quantas le han querido introducir de la Europa, y entre ellos el Lino, y Cañamo, de que provee para Jarcia, y Velamen el Mar del



del Sur ; y adelantando su cultivo , podrá en los retornos suplir la gran falta , que de estos materiales logra España , escusandonos de la precision de averlos de traer del Norte en bruto , ù en texidos. Tambien produjo un parage de la Nueva España Sedas de aventajada calidad , que se traian de retorno à España , y tenían una promptissima , y ventajosa salida en los muchos Telares que mantenía Sevilla ; y este numero ha faltado , y se ha perdido con menoscabo de aquel vecindario , que se ocupaba en su cria , y cultivo ; ò por consecuencia de la ruina de aquellos Telares , que tuvo Sevilla ; ò porque las abundancias , que aquel Reyno goza de las Sedas de la China , lo hicieron menospreciable. De qualquier fuerte que sea , debe averiguarse la causa , y aplicarle el remedio , no solo en aquel parage donde las hubo , y se criaron , sino estendiendose à todos los que pueden tener igual probabilidad , que las produzcan , para que la abundancia de este retorno nos releve de la necesidad de buscar por su falta las que deben solicitarse de fuera del Reyno , como tengo

ma-



234 *Restablecimiento de las*  
manifestado en su lugar.

173 Porque la experiencia ha mostrado, que en otra Provincia de España no se crían tan ligeros, y generosos Cavallos para la guerra, como en Andalucía, y Estremadura, ha merecido esta importancia en todos tiempos la mayor atención, y específicas ordenanzas para su aumento, cria, y conservación: y últimamente una Real Junta formada por S. M. para que solo entienda en ella. Y no aviendo en todo el Universo Lanas tan finas como las de Vicuña, que produce el Reyno del Perú, que tan apetecidas, y estimadas son de naturales, y estraños: y uno de los principales numeros de los retornos de Indias, era acreedor igual à no menor atención, encargando à los Tribunales, y Governadores de aquellos parages, que cuidassen de su propagacion, aumento, y conservación; tanto en el País que produce las Vicuñas, como en los demás de la America, en donde se pudiera conseguir su establecimiento; ò al menos solicitandolo, se fabrica si era, ò no, posible su propagacion en distinta Provincia, para darle en la fuya

to-



toda la extension , que permitieffe la posibilidad , y la atencion , que debe merecer este especifico.

174 No es menos estimable el de la Cochinilla, que vulgarmente llaman Grana , como lo persuade su crecido valor, y el llevarse los estrangeros quanta viene de America ; cuyo genero , quando no se pudieffe propagar en otros Países , al menos no podemos negar , que en el que la produce se pudiera aumentar , como se deduce de la que viene silvestre , por falta de cultivo , y el serlo le quita la mitad del valor ; porque aunque se diga , que la silvestre se coge en los Montes , donde es incapáz su cultivo , como no son inaccesibles para recoger el fruto , no se deben contemplar , que lo sean para darles el beneficio , con que se le ha de aumentar su calidad , y precio ; ni menos es razon suponer , que la abundancia la abarataria ; pues en este caso baxarian los textiles , que los hace subir el excesivo costo de esta tinta : y lo mismo que digo de la Grana , se ha de entender del Cacao , Azucar , y los demás frutos de la America : siendo lastimoso , y digno de

re-



236 *Restablecimiento de las*  
reflexion , que de los que mas abunda , y  
avian de aumentar nuestro tràfico, estor-  
va la conducion à España la excesiva  
carga de sus derechos , y esta estimula à  
las Naciones , à que los solliciten por el  
Comercio illicito, por cuyo medio los lo-  
gran , no solo para sus Países , sino tam-  
bien para traficar en todo el mundo , au-  
mentando su poder , y riqueza , y nues-  
tra necesidad con la inaccion , que no  
tiene otro principio , que la carga de de-  
rechos , y no el de la *ociosa gravedad*;  
pues el que viene de la America con el  
mismo trabajo , y deposicion de *grave-*  
*dad* , que emplea en un numero para ga-  
nar , empleàra en ciento , si no previera  
la pèrdida , por la carga de derechos ; y  
que estos son motivo de la falta de salie-  
da para Reynos estraños.





CAPITULO XXIII.

*EN QUE CONTINUAN LAS  
causales de la despoblacion de la America,  
y el mas principal medio para su reparo,  
saneando al tercero que en èl se perju-  
dica, y dotando con su resulta la  
Armada de España.*

175 **E**Ntre los motivos, que ten-  
go dicho concurren à que  
sea mas notable la despoblacion de Ame-  
rica, que la de España, toco, que ni aun  
el plantio se les permite de todos los fru-  
tos; pues en la Nueva España, Islas, y  
muchas Provincias de Tierra firme, està  
prohibido el plantio de Viñas, y Oliva-  
res, que solo se permite en el Perú: y  
siendo este punto el que merece mas aten-  
cion para especificar los perjuicios, que  
de èl reciben aquellos Reynos; y que no  
son equivalentes los beneficios, que se  
supone reciben estos, ni la Real hacienda  
de aquella prohibicion, lo he dexado pa-  
ra este lugar. En el primero debo mani-  
festar, que ni las viruelas, ni el vapor de  
las



las ropas embodegadas, ni el servicio personal causan mas daños, y muertes en los Indios, que el Aguardiente que facan de caña. Por nocivo està prohibido con reiteradas ordenes, providencias, y penas: y todo el rigor de esta prohibicion solo sirve de que nadie lo labre, fino los mismos que avian de hacer executar las penas; con que en substancia todas ellas se reducen à que la Fabrica de este nocivo licor quede estancada en los Governadores, y Alcaldes Mayores, y sus dependientes, y criados, que logran el beneficio del dissimulo de su delito; con lo que se consigue, que la muerte, que con esta bebida compran los Indios, les cueste à mas precio, que si huviera libertad en esta Fabrica, que se venderia mas barato, como cosa despreciable, que se fabrica de lo que, por aver dado la utilidad del Azucar, se avia de quemar, ò facar al campo. Y el que este licor no sea nocivo en el Norte, no quita el que lo sea en America, clima tan diverso.

176 El medio de apropiarse à si esta utilidad (que lo es grande) los Governadores, y Justicias, y sus dependientes,  
es,



es : perfiguiendo con rigor à los que intentan labrar este Aguardiente , aplicandoles las justas penas , que les están impuestas ; y al mismo tiempo dissimulando , que los domesticos , muger , ò criados tengan una Pulperia , donde pública , y libremente se venda esta perniciosa bebida , que como estanco , aunque à baxo precio , por lo despreciable del costo de su fabrica , es excesiva su ganancia : con que aunque de su uso mueran todos los Indios , es crimen que ha de castigar el que lo comete : y aunque esto no le detiene para imponerle la pena al otro , que lo hace para salvar el cargo de residencia , basta que no se la imponga à sí para que el daño corra sin remedio.

177 Y aunque , segun el orden que voy figuiendo , no tengo esta mortandad por causa de la despoblacion de la America , sino el que ninguna Provincia admite mas vecinos , que aquellos que tienen rentas , ò exercicios de que mantenerse ; y que à los que les faltan la una , ò otra circunstancia , los despide de sí , aun quando el Gobierno los tolere : y que ni la peste , ni las epidemias , que acaecen à los



los Reynos, son causa de la continua depoblacion de ellos: porque aunque por luego se reconoce el menoscabo de la gente que muere, los mismos officios, y empleos vacantes, atraen sugetos, que salen de aquellos, que antes vivian agregados, y sin familia; y entran à padres de ella, los que antes vivian à merced de otros, por falta de Rentas, ù de exercicios que los mantuviessen por si. Con que aunque aquella mortandad grande de Indios, por causa del Aguardiente de Caña, pudieramos considerarla por una de las causales de la diminucion de ellos, la hemos de passar en blanco, aunque la llamemos peste continua, y no temporal, como las de Europa; y solo diremos, que dicha mortandad se escusàra, permitiendoles el plantio de Viñas; porque siendo una Nacion tan inclinada à la embriaguèz, y no pudiendo usarla con el Vino, y Aguardiente de España, por los altos, y excessivos precios que mantienen, se ven como en la precision de usar aquel dañoso licor, que les permite la codicia de los Governadores, y cesàra con la permision de Viñas, y Olivares;

y



y con sus frutos , y labores se aumentarian la poblacion en la America , el Real Erario , y el Comercio de España con aquellas Provincias ; y aun se pudiera conseguir sin atrasso , ni pérdida de los Cosecheros del Reynado de Sevilla , que son los que deben abastecer de frutos aquellos Dominios , observandose el metodo siguiente.

178 Que en la Nueva España , en las Islas , y demás Provincias de Tierra-Firme , en que de presente no ay licencia de plantar Viñas , ni Olivares , se haga un repartimiento ( à proporcion de lo dilatado de los terrenos , è Islas , y del Vecindario de cada Provincia ) de un millon de Lanzadas de tierra , con la facultad de poderlas plantar , la mitad de Olivares , y la otra mitad de Viñas , con la pension de aver de pagar un doblon annual à S. M. por cada Lanzada , cuyo fondo se aplique à la manutencion de la Armada , manteniendose la prohibicion de dichos plantios en las demás tierras , fuera de las señaladas en dicho repartimiento ; y no pudiendose por ningun pretexto redimir esta pension , aunque dexassen el principal , ni porque recaygan

Q

gan



gan en Eclesiasticos ; ni aumentarse el plantio à mas número de Lanzadas, para que puedan cumplir con la pensión, y estèn siempre bien beneficiadas : para lo que en cada Capital, Cabeza de Provincia, ò Isla, se tendrá libro publico de las Lanzadas que le tocaron, Lugares, y Pagos en que se repartieron, y Vecinos que las pidieron ; y otro donde se afsienten los pagos que executan annualmente, y las remedidas que se les hacen, para castigar por fraude, y hurto los excessos que se les hallaren, ò mudanzas de unas distancias à otras, en que se perjudica uno de los principales fines de esta propuesta.

179 Que caso que corran, y no estèn extinguidos los Estancos de Aguardiente en España, y la cobranza del Octavo, se extingan, como tengo manifestado en el cap. 15. del primer Tomo de esta obra, cargandosele la Alcavala, y Cientos ; y mediante que los Caldos que se queman, son los que se avian de derramar, que ni son vinos, ni vinagre, y por esta razon no sujetos à Millones ; y aunque sean de alguna calidad, es sin comparacion mayor el beneficio que resulta de su quema



à la Real Hacienda en la extraccion , que facilitará para fuera del Reyno, y no menos al Comercio , y Trafico : por estas atenciones , y la de estár tan exuberantemente compensada la Real Hacienda , y deberse compensar los Cofecheros, interesados en los frutos que van à Indias: Que se les dè por mas recompensa en la fabrica libre de los Aguardientes , el que no paguen Millon de los Caldos que quemaren, sin embargo de lo resuelto por Decreto de S. M. de 31. de Agosto del año de passado de 1720. en que se previene, que los Caldos que se quemaren, paguen Millones , y Alcavalas , y Cientos, si se vendieren ; y es conveniente que se liberten de dichos Millones , para facilitar estas Fabricas; y que la salida del Reyno sea con moderacion de derechos , de suerte que el Cofechero se repare de qualquier daño que contemple se le sigue del plantio de Viñas , y Olivares en las Indias, y la Real Hacienda conozca mayores utilidades en la excesiva saca.

180 Que por el medio propuesto se aumentará la poblacion de la America, no puede ofrecer especie de duda; y para que si alguno la tuviere la deponga, dirè,

Q2.

que



que segun la practica de España en estos plantios en cada Lanzada de Viñas, se consideran veinte y cinco jornales en todos sus cultivos, segun el estilo de las tierras donde están: con que doce Lanzadas componen trecientos jornales, que son los que baxados los dias festivos, gana al año un trabajador para mantener con ellos su familia: y con el fruto de las doce Lanzadas podrá mantenerse el dueño de ellas con la suya, por medio del valor que le corresponderá, aun con mas descanso, y comodidad que el Peon que las labra: por esta cuenta, las quinientas mil Lanzadas, que han de corresponder al plantio de Viñas, podrán mantener 838333. familias: la mitad de ellas Trabajadores, Jornaleros; y la otra mitad de Ciudadanos, ò gente mas estimable, que como dueños del plantio se mantendrán con el producto, y valor de los frutos.

181 Las quinientas mil Lanzadas de Olivares, para ararlas consumirán un millon de Jornales de arada al año, al respecto de dos peonadas por cada Lanzada: y cada una se debe considerar que mantiene dos hombres, el que ara, y el

dueño



dueño de los bueyes : y dandole las tre-  
cientas peonadas al año à cada uno para  
la manutencion fuya , y de su familia , se  
halla mantendrán 6y666. familias al año,  
la mitad de ellas con el trabajo del arado,  
y la otra mitad con el rendimiento de lo  
que los bueyes ganan : y juntas estas con  
las antecedentes del plantio de las Viñas,  
componen 90y. familias , sin incluir los  
demàs beneficios que tienen los Olivares,  
ni las familias que se ocuparán en la co-  
gida del fruto de Olivares, y Viñas; ni en  
los Molinos , y Lagares donde se ha de  
beneficiar este fruto ; ni las que han de  
dependen de estas precisas , como Zapa-  
teros , Sastres, &c. ni tampoco las fami-  
lias ilustres , que se mantendrán con el  
producto de los Olivares : y solo los in-  
dispensables que vãn expressados , pue-  
den componer quatro Ciudades mayo-  
res que Mexico , y Lima : con que no  
pudiendose negar lo que con este medio  
se aumentará la poblacion en la Ameri-  
ca , passaré à probar lo que se aumentará  
el Real Erario.

182 Estàn tan à la vista las creces de  
este , que sin valerme de lo que rendirà  
el aumento de poblacion en la America,



y lo que con él crecerán los despachos de Flotas ; y solo con los cinco millones de pesos moneda provincial , que annualmente pagarán los dueños de los plantíos , por el permiso , y tierras que se les da para ellos , con la negacion de que no se aumenten , ni se permitan à otros particulares , ni Comunidades plantar sus tierras, se assegura renta, y fondo para una poderosa Armada , à que ninguna de las rentas que el Rey tiene en España , ò en las Indias , podrá compararse , ni en lo reducido , y poco costoso de su administracion ; ni en lo quantioso de ella. Y si alguno dudare que tanto plantío pueda caber en la America , será porque ignore de las muchas Provincias de que se compone , y de que qualquiera de ellas tiene mas extension que España , y que no todo el fruto que dieren Viñas, y Olivares se ha de convertir en aceyte, y vino; pues mucha parte se avrá de vender para el apetito de aquellos Naturales. Haciendose esta proposicion mas estimable à la Real Hacienda, por el corto dispendio , que se propone para resarcir el daño à los Cosecheros de España, que solo consiste en que no se cobre mi-  
llon



llon de los caldos que se hicieren Aguardiente: que en la realidad no lo contri- buyen, porque solo lo labra el que se ha ajustado por Millones: y aunque se incluye la franqueza de Estanco, y Octavo de Aguardientes, conforme al Cap. 15. de mi primera Parte, queda subsanada con ventajas la Real Hacienda, en la cobranza de Alcavalas, y Cientos, que oy no percibe; y las tendrá mas conocidas en la extraccion que se conseguirá, aumento del plantio en España, y otros beneficios, que se malogran por el que oy goza un solo particular Arrendador.

183. Así como no se contiene el beneficio de la Real Hacienda en el derecho de permission propuesto, y en lo que producirá el aumento de poblacion de la America, y el que de él avrá de trans- cender à los despachos de Flotas en la contribucion de salida en la mas carga para el vestuario del Vecindario aumentado: tampoco se contiene el beneficio de la America en el aumento de pobla- cion, y en la mas robusta sanidad de los Indios, porque transciende à lograr otro beneficio, que es tambien comun al Co-



248 *Restablecimiento de las*  
mercio , y à la Real Hacienda : consiste  
este en que las poblaciones grandes de la  
America, como situadas en distintas Pro-  
vincias , distando mucho las unas de  
las otras ; y como no ay gente que  
habite los intermedios , que suelen  
ser de quinientas , ochocientas , y mas  
leguas de unas à otras , no se encuentra  
poblacion en tan dilatadas distancias , ò  
muy rara : por lo que viven sin comuni-  
cacion, ò la tienen muy tarde por la mar,  
ò por algunas casualidades de passar los  
Mercaderes de unas partes à otras , sin la  
seguridad , y alivio de los Correos ordi-  
narios , que en toda la Europa hace fa-  
ciles las noticias , de las mas remotas , y  
desviadas Naciones. De esta falta recibe  
el Comercio de aquellos Reynos no pe-  
queño daño , porque el particular que  
necesita dar alguna orden à los depen-  
dientes , que tiene distantes con sus ge-  
neros , se vè obligado à hacer un consi-  
derable gasto , embiando Correo parti-  
cular à su costa en un dilatado viage,  
por no tener mayor quebranto , y pèrdi-  
da en su caudal.

184 El mismo daño recibe la Real  
Hacienda, porque como en toda la Ame-



rica està debaxo de las ordenes de tres Virreyes, y hasta el año pasado de 1739. à las de solos dos: las providencias circulares gubernativas de Justicia, y Guerra, que estos necesitan dar en todos tiempos, y con especialidad en el de Guerra, ò de Piratas, para la mejor defensa de los Puertos, y Costas: no se pueden distribuir sin un considerable gasto de Correos particulares; y lo mismo las noticias de los riesgos de Enemigos, ò Piratas, que los Governadores deben participar a los Virreyes, para que den las ordenes mas utiles, y convenientes à la defensa, y socorros que neccsiten los Presidios, y Fuerzas maritimas, que están expuestas al contraste de los Enemigos del Estado, porque el transito de las Tropas lo incapacitan los desiertos. Pidiendo igual, y frequente comunicacion tambien las providencias que han de producir el remedio del ilicito Comercio, à cuyo principal fin mirò la creacion del nuevo Virreynato de Santa Fè, con la agregacion de la jurisdiccion de los Puertos, y Costas de Tierra Firme, que tocaban al Virrey de Lima; y por falta de Correos se hallaràn en igual abandono  
no



no aquellos Governadores , precisados à obrar por si , sin los auxilios , y superiores ordenes , que les faciliten los aciertos , socorros , y prontas asistencias.

185 Por esta falta de Correos están privados aquellos habitadores de la so- ciable comunicacion de cartas , y noti- cias , no solo de unas Provincias à otras , sino de unos Lugares de la misma Pro- vincia à otros : siendo cosa particular , que enmedio de la rusticidad de aquellas gentes , y no saber leer , ni escribir antes de su descubrimiento , mantenian los Chasquis , puntuales Correos , y medios para entenderse , sin que lo embarazasse la distancia : lo que durò mucho tiempo despues de conquistados , hasta que la falta de poblacion , y aniquilacion de los Indios , ha puesto dilatados desiertos , que les impiden aquel uso , del que mien- tras durò , y se pudo mantener gozaron nuestros Españoles , y les sirviò de mucho adelantamiento en las conquistas. Y sien- do de tan igual beneficio al Rey , al Co- mercio , y à aquellos Vassallos , el que se pueda establecer la comunicacion por Correos de unas Provincias à otras , y de las Ciudades de una Provincia à las de



demás de ella, se puede conseguir por el medio del plantio propuesto, arreglandolo en la forma que se dirà despues.

186 El Comercio de España, y Confec-  
fecheros del Reynado de Sevilla, que pa-  
rece eran los Terceros inmediatos que  
pudiera perjudicar esta providencia, han  
de quedar con ella mas beneficiados: lo  
primero, por el aumento de Ropas que  
se avrán de evacuar en la America, con  
el crecimiento de aquella poblacion, en  
que se interesserán: y lo segundo, porque  
francos los Estancos de Aguardiente, y  
Oétavo, quitado este embarazo à las Fa-  
bricas de él, y el que les resulta de que-  
rer que los Vinos destinados à ellas pa-  
gassen Millones, se aumentaria la saca de  
este fruto, y propagaria este plantio, no  
necesitando para su consumo la Ameri-  
ca, por ser tan considerable el de las Na-  
ciones del Norte, que por su falta, y su-  
bido precio, usan del que fabrican de  
trigo, y aun conducen de la America el  
de Caña; y remediando por este medio  
evacuar lo que produxessen las Viñas  
existentes, y las que se aumentassen, logra-  
ban tambien las ventajas ya dichas de in-  
teressarse en los crecimientos de las car-  
ga-



gazonas de Ropas à Indias. Y por lo respectivo al fruto del aceyte, aunque es una de la mas principales Cosechas de Andalucia, contemplando tiene la misma evacuacion para fuera del Reyno, y à las demàs Provincias de España, donde no le ay, y por su falta, y gravámenes de portes, y derechos, suple el cebo, y las mantecas su escasez: no se duda, que habilitados los caminos, y corregidos los abusos, y gravámenes de los transitos, y derechos: y habilitadas en España las Fabricas de Lanas, y Jabon, en que tanto se consume, aun no puede equivaler aquella abundancia à la necesidad, y gasto que avrà de este fruto, y al consumo que dentro de España se pudiera hacer de èl, y se escasea por su crecido precio, y falta de fabricas, que necesitan este simple con abundancia, y comodidad de precio.

187 En la buena disposicion del repartimiento en la America de estos plantios, estriva el logro de las mayores utilidades que de èl han de resultar, porque no consiste el beneficio del aumento de poblacion de aquellos Reynos en que las Ciudades, y Pueblos que en ella ay de  
pre



presente , se aumenten considerablemente , quedando los intermedios de unos à otros desiertos , y despoblados , fino en que se pueblen estos , y puedan servir de transito de unas à otras Ciudades, y Provincias ; y para lograrlo asì , se ha de mantener la prohibicion de plantios en otras tierras , que las que se señalaren, procurando desviar los señalamientos de las Ciudades , y Pueblos grandes , à las que se les señalarà solo aquellos que se puedan sus frutos verdear , y servir al apetito de sus Vecinos; y los demás se repartiràn en Pagos de mil Lanzadas , mitad, y mitad, en distancias de diez leguas en carrera , y via de una Ciudad à otra, para que con esta proporcion se pueblen Lugares intermedios , que sirvan à la comodidad de los Correos , de los Comerciantes que trafican , y de las Misiones; y de todas las personas que necesiten transitar , que no solo hallen cada diez leguas una Poblacion, donde puedan alojarse , descansar , y proveerse de lo necesario, fino que estas mismas Poblaciones, por su beneficio cuiden de componer , y allanar las penalidades del camino. Por exemplo : De Cartagena à Quito ay 800. le-



leguas, y aunque las que son de rio hasta Mompox no necessitan Poblacion, en medio de la penalidad de navegar rio arriba; pero en lo demàs, que seràn 600. leguas, es rara la Poblacion que se halla, y por medio de estos plantios, y à la precifion de su cultivo, y utilidades de sus frutos, se hallaria una Poblacion cada diez leguas, que harian en este camino solo 60. y al presente no sè que lleguen à quatro: debiendose distribuir otras muchas en otras distancias, afsi de dicha Ciudad de Quito para Santa Fè, Caracas, Lima, y otras Capitales; como para las dilatadas distancias de las Misiones de aquella jurisdiccion, en que se atraviessan grandissimos Desiertos, Lagunas, y Pantanos, que firven de atrasso à la reduccion, y conversion de los Indios, y de beneficio à las Naciones que se internan, y Comercian con ellos; y lo mismo que digo de este territorio, se ha de entender de los demàs sitios, parages, y Provincias, que no expreso de uno, y otro Reyno, para lo que conviene mantener en todo lo demàs la prohibicion de estos plantios, y no estenderla à mayor numero del que và considerado.

**En**



188 En el §. 177. de este Capitulo manifiesto , que esta providencia serà util à la Real Hacienda , y lo procuro probar en los §§. 178. 182. 184. y 189. que le figuen. Tambien digo se aumentará la poblacion de America , con otros beneficios que se reconocen de los §§. 180. 181. 183. y 185. Digo tambien, que no perjudicará à los Cofecheros del Reynado de Sevilla , que son los que deben abastecer de frutos aquellos Reynos, mediante los equivalentes que señalo , y se ven en los §§. 179. y 186. y no olvidandome del Comercio de España, digo se aumentará en el mayor consumo de Ropas para las Poblaciones, y Vecindario aumentado ; y además hallarán la conveniencia de poderse proveer los Ranchos de las Armadas de Flotas, de Vinos para la buelta à España, sin ser necessario averlo llevado de ella : lo que facilitará aquel Trafico, y abaratará los fletes, siendo este beneficio de igual conveniencia à los Navios de Guerra de S. M.

189 Todos los beneficios hasta aqui propuestos , asì à la Real Hacienda , al Comercio , y Trafico , y à los Cofecheros ; como à la Poblacion , Comercio , y de-



defensa de la America, son un bosquejo del que debemos considerarle à los dichos Interessados, y al Comun de ambos Reynos, en que los cinco millones de pesos, moneda Provincial de España, que vãn considerados por annual rendimiento del permisso de los plantios, se apliquen à la manutencion, y dote de la Armada de España, aumentando esta al numero de cien Navios de Linea, desde 50. hasta 100. Cañones; además de 25. Fragatas, desde 16. hasta 30. Cañones, para Guarda-Costas de ambos Mares, y Corso incessante contra los Africanos, pues además de ser este el numero que se necessita para poder hacer oposicion à qualquiera Nacion, en caso de rompimiento, y assistir à los Comboyes à la America en todos tiempos, con las seguridades que pide la importancia de que aquel Trafico no pare, se logra dotando la Armada con tan permanente, y superior fondo, que las demás rentas de la Tesoreria de la Guerra queden libres para la Tropa de tierra, que tan essenciales son, y tanto merece su atencion, y reconoce la falta de qualquier caudal, que se aplica à la manutencion de la Armada, que no siendo suficiente para



su manutencion , lo es para que el resto no lo sea para la Tropa de tierra , y padezcan ambas importancias.

190 Que sea suficiente el propuesto fondo para la manutencion de la expresada Armada , lo fundare sin apartarme de lo que con tanto acierto dixo Don Geronimo de Uztariz en el cap. 7. de su Obra: *Theorica, y Practica de Comercio, y Marina*: en ella dice , que un Navio de 60. cañones, equipado, en los seis meses de campaña necessita 698. escudos de à diez reales de vellon, y 158. para los otros seis meses que ha de estar defarmado, mantener la gente , que ha de cuidar de su asseo, y conservacion, y parte del equipage, que no se despide , que todo monta 848. escudos de vellon , en que se incluye la carena : y aunque repartidos los cinco millones de pesos en los cien Navios , solo le toca 508. pesos à cada uno, que hacen 758. escudos de vellon ; y que ademàs de faltar 98. escudos para cada Navio de à 60. cañones , y mucho mas para los que passassen de esta linea , siendo pocos los que baxaràn de ella , à quienes les baste , ò sobre de su accinado ; à

R

que



258      *Restablecimiento de las*  
que se agrega la costa de las 25. Fragatas:  
es de advertir, que los 50. Navios siem-  
pre han de estar ocupados en los combo-  
yes de Flotas, y Galeones, Armadas del  
Sur, y Barlovento, y Guarda-Costas de  
aquellos Mares, en cuyos fletes, presas,  
y retornos han de producir excesivas  
sumas, que deben tener el mismo desti-  
no, como los efectos destinados para las  
Armadas de Barlovento, y Mar del Sur:  
y haciendome cargo de que en el Plan  
que pone en dicho cap. fol. 290. de los  
tres Navios de Guerra, que fueron con  
la Flota del año de 1717. que aviendose  
detenido 18. meses, pagados todos cos-  
tos, y carenas, y aviendo porteado Bu-  
las, Azogues, y Papel sellado de valde,  
le quedaron 708. pesos al Rey de utili-  
dad: concluyo con que no solo es sufi-  
ciente fondo, sino superabundante para  
sanear la falta considerada, y mantener  
las Fragatas.

191      Este finalmente es un todo de  
partes muy menudas, y diversas, que  
desunidas nada dicen; y juntas se dispo-  
nen à dar vida à un cadaver, que de mu-  
chos años de enfermedad, y contraria cu-



racion murió. El cuerpo humano se compone tambien de diversas , y alguna de ellas venenosa : si todo fuera veneno , no es dudable el efecto que causaria ; y que en vez de su conservacion , se encontraria su ruina ; pero atemperada la actividad de las unas con la benignidad de las otras, resulta el todo perfecto, y robusto. Si del compuesto de esta Obra se quieren sacar las partes que aparecen con veneno, sin aplicarles al mismo tiempo la contrayerva, se convertirán todas en él; pues el enlace harmonico de unas con otras es el que ha de conducir , à mi ver , à la felicidad del remedio à mal tan envegecido. La enfermedad que se pretende sanar, la han dexado muchos por incurable , y los mas desesperan de su buen exito : por esto no deben parecer asperos los remedios ; pues à grave enfermedad, y en que no basta la ordinaria aplicacion de medicamentos, enseña la Medicina se ayan de aplicar los exquisitos , en que tal vez se reviste la crueldad con capa del aprovechamiento , aun bien à costa del que debaxo del Medico siente aun mas la medicina , que la enfermedad , pero discul-



pandolo todo el deseo de la salud. Así yo, viendo que no han bastado los ordinarios medios à sanar esta dolencia, que hasta aqui oprime nuestra Monarquía, uso de remedios, que no tienen de violentos mas que el no averse hasta aqui practicado, y averles concebido horror nuestra aprehension, que será facil se defengañe, si la experiencia favorece à mis discursos; pues aunque de ellos no me debo prometer tanta felicidad, viendo lo poco, que los de otros han adelantado en el assumpto, aun con ser mucho mas agigantados que los míos: no obstante, como fuele ser proprio de la Divina Sabiduria el valerse de pequeños instrumentos para manifestar sus ocultas providencias, y recaygan los míos sobre el conocimiento de lo que se han frustrado los antecedentes, pudiera ser que diessen en el blanco del remedio, y que en mí se verificasse la maxima del Espiritu Santo en la Escritura, quando dixo: *Abcondisti hæc à Sapientibus, & prudentibus, & revelasti ea parvulis.*



# INDICE

## DE LOS CAPITULOS de este Libro.

**CAP. 1.** De las grandes utilidades, que producen à la permanencia, y aumento de las Fabricas, el tràfico, y Comercio maritimo, pag. 1.

**Cap. 2.** En que se manifiesta, que la seguridad con que hacen su corso sobre nuestras Costas, y Embarcaciones los Moros de Berberia, destruye nuestro tràfico, pag. 9.

**Cap. 3.** En que se manifiestan los medios de libertar nuestras Costas, Embarcaciones, y Pesquerias de insultos de Piratas, pag. 13.

**Cap. 4.** En que se expresa el daño que recibe nuestro tràfico con el Assiento de Negros, y otros que se efectúan con estrangeros, pag. 17.

**Cap. 5.** En que se exponen los remedios à los daños que recibe el tràfico Español del Assiento de Negros, y demás con estrangeros, pag. 19.

Cap.



**Cap. 6.** En que se manifiestan los atrassos que recibe el Tráfico, y Comercio Español, por la tolerancia de las Colonias estrangeras en la America, pag. 24.

**Cap. 7.** Que trata de los utiles que pueden resultar à nuestro Tráfico de la Fabrica de Hoja de Lata, establecida en las cercanias de Ronda, pag. 30.

**Cap. 8.** En que se manifiesta el daño que recibe nuestra Marina de los consumos en España de Pescados secos, y salados estrangeros en el menos gasto, y pesca de los nuestros, pag. 42.

**Cap. 9.** Que trata del modo de reestablecer nuestras Pesquerias, y aumentar los Marineros, Poblacion, y Tráfico de Mar, pag. 49.

**Cap. 10.** Que trata lo que atrassa nuestro Tráfico el no conducir con Navios Españoles nuestros frutos à las Naciones, trayendo en retorno los suyos, y los generos que necesitamos, pag. 56.

**Cap. 11.** Que trata de los medios que se deberán aplicar para aumento de nuestro Tráfico; y que en Naos Españolas se conduzgan los frutos, y generos, pag. 62.

Cap.



- Cap. 12. Que trata de lo que disminuye nuestro Tráfico el no tenerlo España en derechura à Philipinas desde todos los Puertos de la Península, è Islas, p. 74.
- Cap. 13. Que trata de los medios, y forma de abrir el Tráfico à Philipinas por todos los Puertos de España, y utilidades à unos, y otros dominios, p. 92.
- Cap. 14. Que trata del Tráfico de España con la America, y daños que origina su descaecimiento, pag. 98.
- Cap. 15. Que trata del primer medio que se debe practicar para preservar el Tráfico de la America de los perjuicios que padece, pag. 118.
- Cap. 16. En que se expresan algunos reparos, que se oponen à la execucion del primer medio propuesto en el antecedente Capitulo, y satisfacion à ellos, pag. 140.
- Cap. 17. Del segundo medio que se ofrece para estorvar el Comercio ilícito de America, pag. 160.
- Cap. 18. En que se satisface à la objecion primera de las propuestas à este segundo medio contra el Comercio ilícito de America, pag. 168.

Cap.



- Cap. 19. En que se satisface la segunda objecion , que se opone à la posibilidad de abastecer la America con textiles de Fabrica Española, pag.193.
- Cap. 20. En que se moderan las penas impuestas à los Naturales de estos Reynos , que intervienen en el Comercio ilicito en la America, pag.211.
- Cap. 21. En que se impugnan las causas à que se atribuye la despoblacion de la America, pag. 216.
- Cap. 22. en que se manifiesta la causa de la despoblacion de la America , y se proponen medios para su reparacion, pag.221.
- Cap. 23. En que continúan las causas de la despoblacion de la America , y el mas principal medio para su reparo, sancando al tercero , que en èl se perjudica , y dotando con su resulta la Armada de España, pag.237.

**FIN.**



















ULDOA  
DE  
COMTRA

TOM. I I

1712